

Universidade de Lisboa
Instituto de Geografia e Ordenamento do Território



**La cuestión luso-española de las islas Salvajes. De la delimitación
marítima a las representaciones geopolíticas**

Cristina Pulgar Díaz

Dissertação de Mestrado orientada pelo Prof. Doutor Francisco Roque de
Oliveira e pelo Prof. Doutor Fermín Rodríguez Gutiérrez

Mestrado em Gestão do Território e Urbanismo, Especialidade em
Desenvolvimento Regional e Local

2019

Universidade de Lisboa
Instituto de Geografia e Ordenamento do Território



**La cuestión luso-española de las islas Salvajes. De la delimitación
marítima a las representaciones geopolíticas**

Cristina Pulgar Díaz

Dissertação de Mestrado orientada pelo Prof. Doutor Francisco Roque de
Oliveira e pelo Prof. Doutor Fermín Rodríguez Gutiérrez

Júri:

Presidente: Professor Doutor Jorge da Silva Macaísta Malheiros do Instituto
de Geografia e Ordenamento do Território da Universidade de Lisboa;

Vogais:

- Doutor Jorge Manuel Dias Sequeira da Reserva da Academia Militar
- Professor Doutor Francisco Manuel de Paula Nogueira Roque de Oliveira
do Instituto de Geografia e Ordenamento do Território da Universidade de
Lisboa

2019

Índice de cuadros

Cuadro 1. Límites del mar territorial propuestos en la Conferencia de la Haya (1930).....	25
Cuadro 2. Principales sucesos relativos en las Salvajes.....	62

Índice de figuras

Figura 1. Ubicación geográfica de las islas Salvajes.....	47
Figura 2. Mapa de las islas Salvajes	48
Figura 3. Propuestas de ampliación de la Plataforma Continental de España y Portugal..	74
Figura 4. Embarcaciones militares que ilustran las noticias relativas a las Salvajes.....	131
Figura 5. Imagen de las Desiertas en asuntos relacionados con las Salvajes.....	133
Figura 6. Las autoridades portuguesas en las Salvajes: el Presidente da República y el Presidente del Gobierno Regional de Madeira (2013).....	134
Figura 7. Cartografía de las Salvajes y su distancia relativa a los territorios más cercanos.....	136
Figura 8. Cartografía de las Salvajes y sus posibles fronteras.....	137
Figura 9. Cartografía de las Salvajes: proyección de los límites a partir de distintas interpretaciones jurídicas de la ZEE portuguesa y española.....	138

Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018).....	88
Gráfico 2. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018)	89
Gráfico 3. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos portugueses (2008-2018).....	91
Gráfico 4. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos españoles (2008-2018).....	91
Gráfico 5. Evolución del número de noticias referidas a las Salvajes (2008-2018).....	93
Gráfico 6. Evolución del número de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018)	108
Gráfico 7. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática (2008-2018).....	109
Gráfico 8. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática y periódico (2008-2018).....	111
Gráfico 9. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes por temática (2008-2018).....	113
Gráfico 10. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre Soberanía/Política por periódicos (2008-2018).....	113
Gráfico 11. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre Defensa/Fiscalización por periódicos (2008-2018).....	114
Gráfico 12. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre ciencia por periódicos (2008-2018).....	114
Gráfico 13. Distribución absoluta de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito (2008-2018).....	115
Gráfico 14. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en Público (2008-2018)	116
Gráfico 15. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en DN (2008-2018)	116
Gráfico 16. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en DN Madeira (2008-2018)	117
Gráfico 17. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en El País (2008-2018)	117

Gráfico 18. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en ABC (2008-2018)	117
Gráfico 19. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en La Provincia (2008-2018)	117
Gráfico 20. Distribución relativa (%) de autoría por género en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018)	120
Gráfico 21. Distribución relativa (%) de autoría por género y periódico en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018).....	122
Gráfico 22. Distribución relativa (%) de autoría por género y temática en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018).....	123
Gráfico 23. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por denominación del territorio (2008-2018).....	126
Gráfico 24. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por contenido gráfico (2008-2018).....	129
Gráfico 25. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática de su contenido gráfico (2008-2018).....	130
Gráfico 26. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática en su contenido gráfico y por periódico (2008-2018).....	135

Siglas y acrónimos

BOE - Boletín Oficial del Estado

CNUDM - Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar

ONU - Organización de las Naciones Unidas

PC - Plataforma Continental

ZEE - Zona Económica Exclusiva

Índice de contenidos

Resumo/Resumen/Abstract.....	XIV
Agradecimientos.....	XXII
Introducción.....	1
Justificación e interés del estudio.....	1
Estructura general.....	3
Objetivos de la investigación.....	5
1. Encuadramiento teórico y contexto.....	7
1.1. La importancia del mar para los Estados y el establecimiento de fronteras en el mar.....	9
1.1.1. La delimitación marítima y el ejercicio de soberanía.....	24
1.1.2. Teorías del poder marítimo.....	35
1.2. Del dominio del territorio a la geopolítica de las representaciones.....	39
1.2.1. La Geopolítica crítica y las representaciones.....	39
1.2.2. Hard power vs Soft power.....	44
1.3. El diferendo de las islas Salvajes y su contexto histórico y geopolítico.....	47
1.3.1. La cuestión de las Salvajes a lo largo de la Historia.....	50
1.3.2. Las propuestas de España y Portugal sobre la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva.....	63
1.3.2.1. La cuestión de la Zona Económica Exclusiva.....	63
1.3.2.2. La cuestión de la Plataforma Continental.....	70

2. Fuentes de información y métodos.....	77
3. Análisis y discusión de los resultados.....	85
3.1. Volumen de noticias y distribución por periódicos.....	87
3.2. Evolución general del noticiario.....	93
3.3. Temáticas noticiadas.....	109
3.4. Los autores de las noticias.....	119
3.5. Terminología geográfica.....	125
3.6. Uso de imágenes.....	129
Conclusiones.....	141
Bibliografía.....	145
Legislación.....	163
Apéndices	167
Apéndice 1. Modelo de la tabla con categorización de datos en la prensa periódica portuguesa y española	167

Palabras clave: Islas Salvajes, Geopolítica crítica, representaciones geopolíticas, relaciones Portugal-España, delimitación marítima.

Palavras-chave: Ilhas Selvagens, Geopolítica crítica, representações geopolíticas, relações Portugal-Espanha, delimitação marítima.

Key words: Savage islands, Critical geopolitics, geopolitical representations, Portugal-Spain relations, maritime delimitation.

A questão luso-espanhola das ilhas Selvagens é um dos diferendos diplomáticos mais antigos na Península Ibérica. Desde o século XV, Portugal e Espanha terão reclamado direitos de soberania e de jurisdição sobre as águas circundantes deste espaço remoto com apenas 3 km², localizado entre os arquipélagos da Madeira e das Canárias, que constitui um assunto de carácter geográfico e jurídico, que ainda não tem solução.

Esta dissertação de Mestrado mostra em que medida as representações geopolíticas, percebidas como os discursos presentes na imprensa escrita de maneira implícita, podem chegar a ser uma ferramenta de transmissão de uma realidade feita por determinados agentes para criar e modificar o imaginário social e o debate público, para justificar as suas práticas e ações durante o atual processo de discussão e resolução da delimitação marítima. A investigação incidiu nos anos 2008-2018, período durante o qual o processo da revalorização estratégica dos assuntos marítimos esteve presente nas políticas exteriores dos dois países e também durante o qual foram apresentadas as respetivas propostas de alargamento dos domínios marítimos.

De acordo com a metodologia que tivemos em conta para a realização deste trabalho, primeiramente foi realizado o enquadramento teórico e de contexto, com a finalidade de analisar a importância que tem o mar e o estabelecimento de fronteiras sobre o mar para os Estados, através de uma apresentação da evolução histórica das principais ideias geopolíticas, desde as teorias da geopolítica clássica do século XIX e

princípios do século XX, até aos conceitos da geopolítica das representações da segunda metade do século XX, os quais foram tidos em conta como o fundamento do estudo, para perceber como pode ser exercido o poder sobre um território ou uma população sem atuações militares, através do estabelecimento de práticas ou atividades de influência política que podem controlar e influenciar as decisões ou a percepção social mundial.

Em relação às Selvagens, também é feito um estudo histórico da questão com o fim de realizar uma descrição dos antecedentes, assim como um estudo do contexto geopolítico tendo em conta a sua localização geográfica e as características físicas deste pequeno território de origem volcânico. Do mesmo modo, nesta etapa pretende-se conhecer como são os acessos e as comunicações como o espaço, as características da população, as principais atividades económicas e seus rendimentos, e, por último, os principais recursos naturais que contribuem para o valor estratégico deste espaço.

Propõe-se um método original para a análise e discussão dos resultados, que está baseado na recolha e classificação dos textos periodísticos referentes às Selvagens que foram já publicados em jornais portugueses e espanhóis, e na sua selecção sob critérios de cobertura espacial, temporal e da audiência. O total dos registos foram 435 textos periodísticos referidos explicitamente às Selvagens no período de 2008 a 2018 em seis jornais seleccionados: três portugueses, sendo dois destes de âmbito nacional – o *Público* e o *Diário de Notícias* – e um de âmbito regional, o *Diário de Notícias da Madeira*; e três espanhóis: o *El País* e o *ABC*, com audiência nacional, e *La Provincia*, do âmbito das Canárias. Todos estes jornais foram consultados nas respetivas versões *online*.

A informação desses registos foi classificada tendo em conta dezasseis variáveis descritivas, para fazer um estudo qualitativo do total da informação e elaborar o registo e

a organização da informação, ou seja, tendo em conta o volume total da amostra e a sua distribuição nos jornais, a análise dos dados baseia-se no estudo da data de publicação, para conhecer a evolução temporal no processo de publicação e as suas possíveis variações, ou outras características, tais como quem é o autor e sua pertença institucional, para ter uma ideia da fiabilidade da informação. Procura-se também conhecer o enquadramento dos textos periodísticos que os meios de comunicação utilizam com a finalidade de organizar a informação em base a diferentes temáticas (Soberania/Política, Defesa/Fiscalização, Natureza, Turismo, Desporto, Ciência, Cultura e Pescas), e através da diferenciação da denominação geográfica que os próprios jornais têm para este território, pois a denominação de *Ilha* ou *Ilhéu* constitui uma das chaves na delimitação marítima da ZEE entre Espanha e Portugal no território das Selvagens. Depois, trabalha-se com um registo e organização da informação quantitativa com base nos princípios da frequência da presença ou da ausência, quer dizer, o estudo da relação entre as frequências absolutas e relativas em ligação e as diversas variáveis do estudo qualitativo, para fazer a informação final dos resultados.

Com isto, pretendem-se retirar conclusões sobre o alcance das representações, cuja particularidade é a adopção de uma perspectiva que supere qualquer rivalidade entre os vizinhos da Península Ibérica, e que não procura argumentos a favor das posturas oficiais de qualquer dos dois países em relação ao diferendo associado a este tema. Pois, como vamos ver, a importância dos mares é um elemento variável no tempo e, por vezes, os interesses dos países vizinhos confrontam-se, no processo de revalorização através dos mares.

O desenvolvimento das ligações dos dois países com o mar é muito diferente: Portugal tem o mar em conta como elemento estratégico, e aproveita as suas

possibilidades estratégicas e preocupa-se pela segurança e a fiscalização de um área muito extensa e que quer alargar. No entanto, se olharmos para a presença do assunto no debate social, Espanha, mesmo com maior extensão de costa, parece que não está muito ocupada nem com os assuntos marítimos, nem com as Selvagens, pelo menos em comparação com Portugal.

Este estudo interroga também o modo como a questão diplomática das Selvagens pode estar presente em vários planos para além daquele estritamente relacionado com as conversações e as ações políticas. Nesse sentido, analisa vários aspectos das representações geopolíticas e o modo como estas permitem realizar a ligação de uma questão remota para a generalidade das pessoas que tem interesses diferentes dos assuntos de soberania entre países com outras questões mais presentes, como natureza, desporto, cultura, ciência, turismo, pescas ou até imagens. Como se verá, o assunto das Selvagens pode adaptar-se a todos os públicos na atualidade e tem muitos tópicos através dos quais pode estar presente e influenciar a opinião pública e, assim, conformar aspectos próprios do *soft power*.

La cuestión luso-española de las islas Salvajes es uno de los diferendos diplomáticos más antiguos en la Península Ibérica. Desde el siglo XV, Portugal y España han reclamado derechos soberanos y jurisdiccionales sobre las aguas circundantes de este remoto enclave de apenas 3 km², entre los archipiélagos de Madeira y el de las islas Canarias, configurando un asunto con carácter geográfico y jurídico que aún no ha sido resuelto.

Este Trabajo de Fin de Máster revela en qué medida las representaciones geopolíticas entendidas como los discursos contenidos en la prensa escrita, pueden llegar a ser herramientas transmisoras de una realidad construida por determinados agentes al imaginario social, para justificar sus prácticas o acciones durante el proceso de discusión y resolución de delimitación marítima. La investigación está comprendida en los años 2008-2018, periodo donde proceso de revalorización estratégica de los asuntos marítimos ocupa las agendas políticas exteriores y han tenido lugar las propuestas de ambos países para ampliar sus mares.

De acuerdo con la metodología adoptada, se lleva a cabo el desarrollo del encuadramiento teórico y del contexto que envuelve a la cuestión con el fin de analizar la importancia que tiene el mar y el establecimiento de fronteras sobre éste para los Estados, a través de un repaso de la evolución desde las ideas contenidas en las teorías de la geopolítica clásica de los siglos XIX y primera mitad del XX; a los preceptos de la Geopolítica de las representaciones de la segunda mitad del siglo XX, los cuales serán tenidos en cuenta como fundamento del estudio.

Se propone un método original de análisis y discusión de los resultados, el cual recoge y clasifica los textos periodísticos referidos a las Salvajes y que han sido publicados en periódicos portugueses y españoles, seleccionados bajo criterios de cobertura espacial, temporal, y de audiencia. La información contenida en los registros se ha clasificado teniendo en cuenta dieciséis variables descriptivas, para un estudio cualitativo del total de la información, que dará paso a un registro y una organización de la información cuantitativa en base a principios de frecuencia de presencia o ausencia. Con esto, se pretende discutir el alcance de distintas representaciones geopolíticas. Para eso, adoptaremos una perspectiva que supera cualquier rivalidad o prejuicio vecinal, y que no busca de recabar argumentos para dar una solución a favor de un país u otro.

The Portuguese-Spanish matter of the Savage Islands is one of the oldest diplomatic disputes in the Iberian Peninsula. Since the fifteenth century, Portugal and Spain have claimed sovereign and jurisdictional rights over the territorial waters of this remote enclave of just 3 km² located in between Madeira and the Canary Islands, setting up a geographical and legal issue that has not been solved yet.

This Master's Thesis shows how the geopolitical representations, understood as the speeches contained in the written press, can become transmitting tools of a reality built by certain agents for the popular consciousness, to justify their practices or actions during the process of discussion and resolution of maritime delimitation. The research is based between the years 2008-2018, a period where the process of strategic reevaluation of the maritime affairs occupies the foreign political agendas where the proposals of both countries have taken place to expand their seas.

According with the adopted methodology, the development of the theoretical framework and the context surrounding the issue is carried out in order to analyze the importance of the sea and the establishment of its borders for the states, through a review of the evolution from the ideas contained in the theories of classical geopolitics of the nineteenth and first half of the twentieth century; to the precepts of the Geopolitics of the representations of the second half of the twentieth century, which will be taken into account as the basis of the study

This study presents an original method of analysis and discussion of the results, which collects and classifies the journalistic texts articles referred to the Savages Islands published in Portuguese and Spanish newspapers, selected according to spatial and temporal criteria and audience coverage. The information that is kept in the registers has been classified considering sixteen different descriptive variables in order to carry out a qualitative study of the total of that information, which will lead to a registry and an organization of quantitative information based on principles of frequency of presence or absence. With this, it is intended to discuss the scope of different the geopolitical representations, adopting a perspective that goes beyond any rivalry or neighborhood prejudice, and that does not seek to obtain arguments to give a solution in favor of one country or another.

Agradecimientos

Sería imposible reconocer que la elaboración de este documento depende únicamente de quien figura como su autora, pues a su trabajo se unen las contribuciones de aquellos que, a lo largo de este tiempo, han contribuido a la elaboración del mismo. Por ese motivo, me gustaría que constasen aquí el reconocimiento y mis agradecimientos, a algunos de ellos.

D. Francisco Roque de Oliveira, por su disponibilidad y esfuerzo en su labor de orientación de este trabajo desde Lisboa.

D. Fermín Rodríguez Gutiérrez, por su confianza y motivación en su labor de co-orientación de este trabajo desde Oviedo.

A mi familia, por celebrar los buenos momentos y sufrir conmigo los malos tiempos de dudas e incertidumbre a lo largo del trabajo. A Thor, por acompañarme en este proceso como solo él supo, hasta casi el último día. Por todo y todo.

A mis amigos: A Laura por todos sus consejos desde cualquier parte del mundo; a Marta, Andrea, Sara, Paula, Sandra y Maricarmen, por vivir conmigo este proceso desde Oviedo. A Paloma, por su comprensión desde Portimão. A Sergio, Tania, Andrea, Elaia, Natalia, Marina y Sofía, por haber hecho de Lisboa una ciudad aún más bonita.

Justificación e interés del estudio

En la siguiente introducción, se presenta y justifica de manera sucinta el interés de la temática a estudiar. Además, contiene la descripción de la estructura que articula y da sentido al estudio. Las Salvajes, forman un pequeño archipiélago situado al norte de las Islas Canarias (165 kilómetros) y al sur de Madeira (280 kilómetros); que, a pesar de constituir un pequeño archipiélago de no más de tres kilómetros cuadrados, brilla en el Atlántico por la riqueza de sus aguas y la duda de la existencia de depósitos de hidrocarburos. Pertenecen a la Región Autónoma de Madeira, y, aunque el Gobierno español reconoce la soberanía portuguesa en superficie, no sostiene que la misma se extienda en las aguas circundantes.

La realización del Trabajo de Fin de Máster se inspira, por partida doble, en un interés personal y en una serie de inquietudes académicas, que en cierta medida definen la temática elegida y orientan la investigación.

La razón personal que incita la investigación sobre las islas Salvajes, comienza cuando aún cursaba el Grado en Geografía y Ordenación del Territorio en la Universidad de Oviedo (España). En ese entonces, asistí a un curso de mar organizado por la Universidad Itinerante del Mar (UIM), una plataforma de cooperación luso española que me transmitiría, a golpe de horas de navegación y convivencia, una serie de valores y principios personales que se tradujeron, entre otros, en un interés creciente por el país vecino y los asuntos marítimos. Pero fue una inquietud académica, sustentada en mis

intereses personales, la que me llevó a continuar y especializar mis conocimientos en Geografía; completando mi trayectoria académica en el Máster en Gestión del Territorio y Urbanismo, en el Instituto de Geografía e Ordenamento do Território de la Universidade de Lisboa (IGOT- ULisboa); cuya conclusión merece la realización de este trabajo final.

Con un pie en España y otro en Portugal, la temática elegida no podría ser otra que aquella que vinculase a España y Portugal a través del mar. Y a pesar de ser el asunto sobre las islas Salvajes un asunto tratado en investigaciones ya publicadas, la intencionalidad que subyace en este estudio es la de llegar *mais além* de un simple discurso nacionalista, o de un recorrido recopilatorio por la información ya estudiada; intentando salvar las posibles rivalidades entre las partes, y aportando una nueva visión en el asunto que maneje los conceptos de cooperación y negociación, sin perjuicio de cuál sea su resolución. Es decir, una visión moderna que no quede anclada en el pasado y que supere las diferencias históricas; que además, otorgue un cambio de cariz en cuanto a la visión generalizada que de la cuestión se tiene, basado en una revisión crítica que sobrepase cualquier rasgo subjetivo destinado a la creación de opinión pública que pueda estar contenido en la documentación recogida. Es decir, en dicha documentación que debería estar referida únicamente a la divergencia de criterios sobre un asunto de naturaleza jurídica como lo es la delimitación de un área marítima, y que está en vías de resolución por el organismo competente dentro de las Naciones Unidas, es fácil deducir que no cabe ningún tipo de opinión o sesgo de la información que fomenten la rivalidad y la confrontación inexistente.

Por eso, este estudio no estará dirigido al estudio y la determinación sobre la titularidad de la soberanía de las aguas circundantes en este pequeño territorio, pues este asunto ya está en vías de resolución en manos de los entes que compete, dentro de

las Naciones Unidas. Mucho menos está dirigido al estudio en torno a una divergencia política entre las partes por la pertenencia de estas Salvajes, asunto que ha sido resuelto y así se ha ido consolidando a lo largo de los últimos años en diversa documentación oficial cruzada entre ambos países, donde se hace hincapié en las relaciones de amistad que comparten tanto Portugal como España, marcando así las líneas generales que de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

La investigación resulta novedosa e interesante en la medida en la que está encaminada a conocer cuáles son las posturas y actitudes de las partes implicadas en el asunto, a través del reconocimiento y del tratamiento de determinadas representaciones geopolíticas, es decir, de instrumentos y herramientas que reproducen, de manera expresa o tácita, la articulación del diferendo. Para concretarlo, nuestro enfoque será el análisis de las publicaciones de prensa escrita de ambos países, en periódicos de tirada nacional y regional. Con esto, se reflejará sobre cuáles son las abstracciones subjetivas sociales respecto al diferendo, o sea, el imaginario, las imágenes y las realidades que construye el colectivo social y que, en último término, justificarán las medidas y los fines de la política internacional.

Estructura general

La realización del estudio, se organiza en tres apartados, que van antecidos por una introducción donde se contienen los objetivos que se persiguen y marcan el rumbo general de la investigación, se presenta además la justificación, tanto personal como académica, que sostiene el documento, y para finalizar, se hace un breve adelanto de la estructura general. El primer apartado, de encuadramiento teórico y de contexto, se refiere a la parte teórico-conceptual del trabajo. En concreto, aquí se explican los

principales conceptos derivados de la importancia del mar para los Estados y el proceso de delimitación y establecimiento de fronteras, dando lugar a los diferentes espacios marítimos. Estos conceptos se derivan de las teorías sobre el poder marítimo, que marcan en algunos de los casos, la política exterior de los Estados y otros agentes intervinientes en el panorama geopolítico actual. Por este motivo, conviene también estudiar la teoría de las representaciones, dentro de una visión crítica en geopolítica, que contempla la multiplicidad de actores, cuyo reflejo de sus comportamientos en forma de representaciones o abstracciones (cartografía, imágenes y discursos, principalmente), las cuales anteceden a la acción y contribuyen al sentimiento de identidad y al imaginario geopolítico, además de orientar, en último término, la política exterior de los Estados parte. A continuación, en este apartado introductorio se hará también la revisión de las principales cuestiones relativas a las Salvajes a lo largo de la Historia en el marco de las relaciones Portugal-España.

El segundo apartado, "fuentes de información y métodos", está dirigido a intentar explicar el enfoque metodológico utilizado a lo largo de la investigación, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados y cuáles han sido las principales fuentes utilizadas para la extracción y el procesamiento de información.

En el tercer apartado llamado "análisis y discusión de los resultados", se realiza un análisis y una discusión con carácter empírico, de uno de los pilares conceptuales y teóricos de la investigación, que se habrán explicado previamente en el primer capítulo. Corresponde con el estudio empírico propiamente dicho, en el cual será realizada una recogida y un análisis de un conjunto seleccionado de discursos, cartografía e imágenes sobre el diferendo de las islas Salvajes contenidos en la información originaria en los medios de comunicación de Portugal y España previamente seleccionados.

Objetivos de la investigación

El objeto de la investigación será validar la hipótesis formulada: *“Las diferencias entre Portugal y España por la delimitación de los espacios marítimos en las islas Salvajes, tiene carácter geográfico y jurídico; y su discusión y resolución pacífica actual, tiene relación directa con las representaciones geopolíticas”*. Esta hipótesis se asienta sobre la base de la importancia estratégica del mar y su relevancia como escenario para las expresiones de poder estatales.

El principal objetivo del estudio será dar respuesta a la cuestión principal: *“¿De qué manera influyen las representaciones geopolíticas en la discusión y en la resolución de la delimitación marítima en la cuestión de las islas Salvajes?”*. Es decir, se tratará de determinar cuál es el alcance de las representaciones geopolíticas, en el proceso de resolución del diferendo luso-español. Además, este objetivo principal se desglosa en objetivos específicos, que se explicarán a continuación.

En primer lugar, este estudio intentará realizar un repaso histórico del diferendo entre España y Portugal sobre el territorio de las islas Salvajes, con el fin de realizar una descripción de los antecedentes. Además, se pretende establecer una caracterización geopolítica de las Salvajes, tanto de su espacio terrestre como de su espacio marino, atendiendo a diversos factores como el de su ubicación geográfica y sus características físicas; además de conocer cómo son sus accesos y comunicaciones, las características de la población y el poblamiento, las principales actividades económicas y su rendimiento, y, por último, los principales recursos naturales que ponen de manifiesto cuál es el valor estratégico del espacio en cuestión.

Una vez explicados los contextos histórico y geopolíticos de las Salvajes, el segundo objetivo específico se centrará en conocer cuáles son las causas que dan lugar al

diferendo, es decir, se pretenderá explicar por qué surgió un solapamiento de intereses entre Portugal y España, y cómo ha sido la forma de proceder de los Estados parte, en otras palabras, cómo se ha ido desarrollando hasta el presente.

El tercer objetivo específico, se centra en conocer cuáles son las consecuencias que emanan del diferendo. Es decir, cómo son las relaciones bilaterales entre España y Portugal especialmente sobre este asunto.

El cuarto objetivo específico se concentrará en realizar un análisis de la documentación oficial que han cruzado y emitido ambos países en relación con el diferendo, con el fin de conocer cuáles son los discursos y las representaciones geopolíticas que se derivan de las posturas oficiales de las Partes, para determinar en qué medida afecta ésta a los procesos de negociación y resolución.

El quinto objetivo específico, estudiará los discursos y las representaciones geopolíticas que se contienen las publicaciones de diferentes medios de comunicación, tanto regionales como nacionales, con la finalidad de conocer cómo afectan a la opinión pública, al imaginario de la sociedad, y ésta a su vez, en el transcurso de las negociaciones y la resolución del diferendo.

1

Enquadramento teórico y contexto

1.1. La importancia del mar para los Estados y el establecimiento de fronteras en el mar

Como refiere Mantas (2013:1) en relación al ejercicio del poder naval, y extrapolando su idea a la importancia del mar, la noción que las potencias han tenido sobre el mar no ha sido uniforme a lo largo de los siglos, sino que ha sido objeto de interpretaciones muy diversas, marcadas por las diferentes realidades temporales y sociales en las que fueron producidas. Estas percepciones reflejarán la persistencia de las concepciones geoestratégicas centradas en la oposición entre potencias continentales y marítimas.

Las sociedades clásicas mediterráneas, eran conocedoras de las posibilidades del medio marítimo como un bien estratégico para los imperios. Como refiere el historiador Pedro Barceló, si bien durante los siglos VII y VI a.C., el poderío político, económico y social queda circunscrito por medios y técnicas terrestres, y el mar era considerado como una mera vía de transporte (2008:134); durante el siglo V a.C., el mar sufre un proceso de politización (2008:143), pues pasa a ser en una de las principales armas de la política de la época griega, que servía para garantizar la protección de sus aliados, mantenía las vías de comunicación con las colonias del mar Negro y, en última instancia, permitiría intervenir militarmente allí donde se considerase oportuno (2008:139). Según José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, en el siglo III a.C. sería Rodas la encargada de mantener la seguridad en la navegación para el desarrollo y el mantenimiento del comercio (2018:82).

Según Freitas, los periodos iniciales de Roma tuvieron un carácter mucho más defensivo que expansionista. Sin embargo el ascenso del imperio romano y la posibilidad de expansión a través de nuevas conquistas, dio lugar a una estrategia ofensiva contra los pueblos que amenazaban su soberanía, principalmente contra la cada vez mas poderosa Cartago. Esta rivalidad desembocaría en las Guerras Púnicas durante los siglos III y II a.C., de las cuales salió victoriosa una Roma, constituida desde ese momento como la principal potencia comercial del Occidente capaz de ejercer su dominio militar, político y económico sobre el Mediterráneo (2018:171).

Existe un debate historiográfico sobre la primacía del carácter marítimo o terrestre en el ejercicio de poder del imperio romano, pues autores como Mantas matiza que es conveniente tener en cuenta los distintos periodos y las distintas etapas políticas, económicas y sociales que se dieron durante más de un milenio a lo largo de diferentes mares. Y considera que la expansión del imperio romano así como su permanencia durante más de cinco siglos, no podría ser posible sin la existencia del poder naval y las actividades marítimas, lo que le confiere características incuestionables de imperio marítimo (2013:43,44). De hecho, las Guerras Púnicas a las que anteriormente se hacían alusión, aunque las operaciones terrestres fuesen muy importantes, fueron principalmente guerras marítimas primero por el control de Tirreno y después por el control de la Hispania cartaginesa (2016:38). A este respecto, según Remesal existen determinados autores que magnifican la ignorancia de la cosas de la mar por los romanos, con el fin de engrandecer la hazaña de salir vencedora frente Cartago, la gran potencia marítima de la época (1996:132).

Sin embargo, existe parte de la doctrina que, a pesar de no negar el hecho del dominio en el mar Mediterráneo por parte del imperio romano, como nos aclara Guzmán Armario que hay que tener en cuenta que la proyección marítima del imperio romano, no era comparable a la de los antiguos griegos, que hallaron en el mar la forma de sobrevivir y crecer como imperio. La civilización romana de esta época estuvo muy ligada al ámbito terrestre, y ello condicionó su recorrido histórico (2018:156). En esta visión, el geógrafo portugués Orlando Ribeiro reconoce que por todo el Mediterráneo caminaron ideas y productos, se establecieron diversas corrientes de civilización y lugares de intercambio, y se fundaron centros de dominio, cuya vida política reposó sobre una fuerte base continental (1945:40). Además de la primacía de los asuntos terrestres, en esta línea de argumentación Fernández Vizcaíno recoge la tesis de Mónaco que afirma que “el mar no constituyó un objeto específico de conquista en Roma, pero por sus propias características como nación, es difícil admitir que los romanos desconocieran la importancia del mar, tanto desde el punto de vista de la seguridad del comercio, como en su vertiente de medio de expansión militar” (Fernández Vizcaíno, 2015: 406-407). A este respecto, la autora también recoge la idea de Álvarez-Ossorio en la que afirma que en verdad, cualquier potencia debe garantizar la seguridad en los mares, pues ello incide en el ejercicio de la actividad comercial y de tránsito tanto de mercancías como de personas (2015:407-409). Para Álvarez-Ossorio, que rechaza el interés de la sociedad romana en los asuntos marítimos, pues en el imperio romano el mar era considerado como un espacio hostil y desconocido. Era una sociedad escasamente marinera cuya interacción con el mar se debía, en muchos casos, por ser ineludible dada la dificultad y la poca seguridad de algunas rutas terrestres. Además, teniendo en cuenta que dada que la navegación practicada era de cabotaje, para controlar el mar, era necesario controlar primeramente la tierra (2008:92,93).

Sea como fuere, lo cierto es que el mediterráneo era el principal escenario geopolítico y, según Beltrán Lloris, desde el momento en el que el *mare nostrum* romano se convirtió en un cruce de comunicaciones (2006:227). Pues según Iglesias Gil, si las calzadas romanas eran el instrumento creado por Augusto para el gobierno de las provincias, la apertura de otros circuitos y sistemas de comunicación alternativos, como senderos, pistas, y por último pero no menos importante, las vías acuáticas fluviales y marítimas, constituyeron una alternativa al transporte de personas y mercancías (1994:10,14). De hecho, Guzmán Armario refiere que en los siglos de expansión por el mediterráneo, hasta el siglo I d.C. los romanos aprovecharon las posibilidades del transporte marítimo por ser más barato, rápido y seguro, que el fluvial y que el terrestre (2018:157), pues en ocasiones, como nos indica Iglesias Gil sendas vías de transporte estaban marcadas por el peligro de robo (1994:50) o, como refiere Álvarez-Ossorio, dificultosas por las características de la orografía, sobretodo entre Hispania y Roma. Por eso, como Roma controlaba completamente el litoral de la zona, no existían amenazas a la seguridad del comercio marítimo (2008:93).

Como nos refiere Michel Reddé, además del dominio mediterráneo de los romanos, también existen indicios textuales y arqueológicos que testifican la existencia de una vía marítima comercial a lo largo del Atlántico época romana (1979:489). Pues como señalan Fernández Ochoa y Morillo, la historiografía mas tradicional proyecta una imagen del Atlántico en época romana como un mar duro e infranqueable, debido a la escasa atención prestada por las fuentes textuales (2013:59). Mantas incide en que el desarrollo de una economía imperial, en parte establecida en la Península Ibérica sobre estructuras anteriores, condujo a la introducción de la región atlántica bajo el área de influencia imperial, aunque con carácter marginal (2007:183).

Sería pertinente afirmar, al igual que algunos autores como Medina-Hernández, el hecho de que la intención de Roma era la de tener el control en toda Europa, ya fuera por tierra o por mar; y esto provoca un avance progresivo en los conocimientos referidos a las cuestiones de la mar: comercio marítimo, guerras navales, y regulación jurídica (2011:6). A pesar de contar con este interés sobre el mar, las instituciones jurídicas romanas utilizaron costumbres creadas por otros pueblos expertos en navegación y apenas contribuyeron al desarrollo del Derecho marítimo, si bien si se crearon instituciones como la policía marítima, para proteger y garantizar la navegación, tal como advierte Tomás Ortiz de la Torre (2018:82). En esta línea, García Quintas considera que el comienzo del tratamiento de la actividad marítima se debe a diversos factores, como el aumento del tráfico marítimo debido al auge comercial de Roma o el desarrollo de la pesca. Además, advierte que se aprecia un cierto interés en la tutela de las aguas marítimas desde los últimos decenios de la República y mitad del siglo I d.C (2018:36).

Precisamente en relación a la regulación de los mares en el imperio, nos refiere Marín Castán que la mayoría de autores consideran que en Roma el mar y sus riberas no eran objeto de apropiación, pues eran considerados como *res communes omnium*, es decir, que pertenecen al derecho de todos en común (2008:172). Añade Periñán que se debe tener en cuenta la propia naturaleza del mar marcada por las mareas y las condiciones meteorológicas, y que no da lugar a la realización de cualquier división o parcelamiento en partes estables, con límites y contornos bien definidos que separen las *res privatae* de las *res communia* (2018:702)

Aunque otros autores, como el conocido internacionalista García Arias, según recoge Castán Pérez-Gómez, matiza que la concepción del mar como cosa común fue la primera que se tuvo en Roma, pero que posteriormente, se consideró el mar como una

parte integrante de su dominio territorial, debido al cambio de posición de Roma en el mundo y al ejercicio de su poder marítimo (1995-1996:276). En esta línea, según explica Gómez de la Serna el aire, el mar y el agua corriente eran consideradas cosas de uso común, es decir, elementos que por su propia naturaleza eran de uso común. Este hecho, no niega que las naciones tenían derecho de defender su territorio fortificando las costas para adoptar medidas de seguridad frente a los enemigos, o medidas de prevención de contagio en el enfermedades (1863:205).

Es decir, como clarifica Gutiérrez Castillo, la clave está en la distinción que hace la doctrina entre *res publicas* y *res comunes*, pues las primeras estaban destinadas al uso de todos, pero pertenecían al Estado o a otro ente público, en tanto que las *res comunes* todas las personas podían servirse de ellas sin que el Estado pudiera impedir su uso. Para comprender las limitaciones de uso, el autor recoge las afirmaciones de García Arias en las que puntualiza ciertos límites en el uso del mar por razones de seguridad, para combatir la piratería (2005:8). También Gonzalbes Cravioto añade una limitación más en el uso de los mares relacionada principalmente con la navegación de larga distancia, entre los meses de octubre a marzo, la navegación estaba cerrada, era lo que los romanos llamaron *mare clausum*, el resto del año, desde abril hasta septiembre la navegación era permitida (2000:6) y estaba en régimen de *mare apertum*.

Tras la fragmentación del imperio romano y el predominio de los pueblos bárbaros, sobre los que predominaba la condición terrestre sobre la marítima, según Marín Castán (2008:172), la alta edad media transcurrió por Europa con cierta inestabilidad de los reinos occidentales, con un comercio poco desarrollado en un marco de una economía doméstica y autárquica, como apunta Serna Vallejo (2006:289), y que se desarrollaba, según Vargas Vasserot, en núcleos rurales dispersos y autosuficientes

(2012:14). El mar y sus riberas, serán considerados como cosas de uso común a los hombres, y este hecho, constituye la base de los usos y costumbres, hasta que comienza a desarrollarse las capacidades náuticas y el derecho marítimo, tal y como explica González Giménez (2007:4), en el tránsito a la baja edad media, como puntualiza Serna Vallejo (2006:289).

A partir del siglo X, dice González Giménez que comienzan a despuntar algunas ciudades que iban a desarrollar la máxima actividad marítima y comercial en esta época, y comienzan a darse numerosas reivindicaciones para asegurar el monopolio en el ámbito marítimo (2007:7). Para este entonces, según García i Sanz existían dos tradiciones marítimas medievales, la mediterránea y la atlántica, sendos sectores con sus costumbres, culturas y normas propias (1969:215). De esta forma, se configuraron, según Serna Vallejo, dos ejes comerciales marítimos, uno en el Mediterráneo en el que los Estados latinos de oriente hicieron conexión con occidente, y donde ciudades como Venecia, Génova y Pisa alcanzaron un notable desarrollo; y un eje en el Atlántico que unía con el Báltico, destacando algunos puertos de Castilla, suroeste de Francia, de Inglaterra, Países Bajos y Alemania (2006:290).

Serna Vallejo confirma que, la consolidación de estos dos modos marítimos junto con el gran crecimiento comercial, tuvo su reflejo en el ámbito jurídico pues surgió así un nuevo derecho marítimo elaborado por los navegantes, en las costas italianas en los siglos X y XI, en las catalanas en el siglo XII y XIII, y en las atlánticas y bálticas entre el XII y el XIV. Es un derecho cuya fuente es la costumbre, de carácter práctico y sencillo para resolver los problemas que surgen en el mar (2004:18) y que, según Gutiérrez Castillo, va forjando la noción de mar sometido a un Estado en consonancia con las nuevas

necesidades de este periodo, aunque lentamente por la influencia de las costumbres romanas (2005:9).

En el desarrollo jurídico y en la resolución de conflictos ligados al mar, según Miralles de Imperial, ha tenido gran importancia la creación de instituciones gremiales, los consulados o universidades, que legitimadas por el conocimiento en la materia y en los usos y costumbres de la misma, tenían como finalidad la resolución de cualquier disputa en el mar. Por una parte, esto configura un código de derecho marítimo y comercial que se aplicaban en el mediterráneo, y por otra parte, consulado también era el nombre de los tribunales encargados de resolver cualquier disputa en el mar. (57:2017). Así durante esta etapa se constituyeron los primeros consulados o universidades en el ámbito mediterráneo, que como apunta Font Rius, las universidades o consulados tenían autoridad jurídica plena, dando casi por seguro que la mayoría de los conflictos en asuntos relacionados con el mar era resuelta por los consulados, y no por los tribunales del soberano (1985: 23). En el siglo XII se creó el primer consulado en Mesina, en el siglo XIII le siguieron los consulados de Génova, Venecia y Valencia y, un siglo más tarde se crearían los consulados de Mallorca, Barcelona y Perpiñán, así como otros con menor transcendencia como Gerona o Tarragona. Fuera del ámbito mediterráneo, también existió esta institución pero con carácter más tardío, pues países como Inglaterra o Francia no tendrían un establecimiento similar hasta ya entrada la Edad Moderna (Font Rius, 1985:15). No obstante, Vargas Vasserot cita a Muñoz Paredes, para puntualizar que debido a la existencia de colonias importantes de comerciantes castellanos, vizcaínos y aragoneses en Brujas en el siglo XIII, también existieron organizaciones consulares corporativistas comerciales, similares a las existentes en la Península Ibérica (2012:19)

Dice Font Rius (1985) que este desarrollo orgánico e institucional, reflejo del desarrollo del tráfico marítimo mercantil, tenía como base el Derecho romano y bizantino. Sin embargo, la necesidad de responder a nuevos conflictos e intereses cada vez más complejos, dio lugar a una necesidad de adaptación y complementación con los usos y costumbres locales de los navegantes. Así se irían redactando, a modo de anotación jurídica del Derecho consuetudinario vigente, hasta cristalizar en grandes compilaciones que, según Montagut Estragúes, se rigen por la unidad de pertenencia a una misma cultura, con formas de vida similares, y unos usos, prácticas y experiencias vinculadas (1997:210).

En este sentido, Marlasca Martínez distingue, por un lado, la fachada situada a poniente o atlántica se rige bajo la influencia de las costumbres recogidas en los *Rôles d'Oléron*, una pequeña compilación de decisiones en materia de navegación de mediados del siglo XII; y en el Mediterráneo el *Libro del Consulado del Mar*, una recopilación de la segunda mitad del siglo XIII que recoge diversos textos de Derecho marítimo y constituye un texto representativo de la tradición jurídica en Levante (2005:471-474). Serna Vallejo añade, más allá de estas dos compilaciones y fuera de la cultura mediterránea y atlántica, una tercera compilación que contenía los usos y costumbres vigentes de los navegantes del Báltico, y que lleva por título *Ordenanzas o Supremo Derecho Marítimo de Visby*, que integra los *Rôles d'Oléron* en este ámbito (Serna Vallejo 2006; 2009-2010)

Como apunta González Giménez, el poder sobre el mar por parte de estas ciudades no pretendía ejercerse sobre la totalidad del mar, si no sobre una franja de mar adyacente a sus costas y ellas mismas crean las doctrinas que aportan la base legal sobre dichos espacios. La finalidad principal de la esta idea, no era otra que la de tener

legitimidad para actuar en el espacio marítimo adyacente, aplicando la jurisdicción penal propia contra actos de piratería (2007:7). Especifica Gidel (1932) que esto es consecuencia de un choque entre una visión global del mar, frente a una visión fragmentada de entidades soberanas que comenzaban a desarrollar la idea del mar territorial, y pretendían ejercer el control de las rutas de navegación. Así, según Cerezo de Diego, durante el siglo XIV se había formado la idea de que la jurisdicción ejercida sobre un territorio unido al mar, y se extendía sin límite concreto (1977:242), debiendo la formulación de límites más precisa a Bartolo de Sassoferrato, que fija el límite, según González Giménez, en cien millas (2007:8). Esto también ocurrió, dice Azcárraga en la Europa septentrional, donde prosperó esta idea de mar adyacente delimitada por la "línea mediana", y fue aceptada por los países escandinavos, Inglaterra y Holanda, aunque los límites eran muy difusos (1970:599). En líneas generales puede afirmarse que en el Mediterráneo, según Gutiérrez Castillo, por el hecho de estar bajo la influencia de la consideración romana del espacio marítimo como *res communia*, la idea de mar adyacente llegará de forma más tardía, de tal manera que, a finales de la Edad Media, la naturaleza del mar comienza a ser reformada y, ciudades como Venecia, Génova, y otras potencias ibéricas, construyeron argumentos jurídicos que justificasen sus pretensiones de *dominium maris* en el mar Adriático y de Liguria (2005:10-11).

Dicen Leonart y Anselem que esta nueva concepción del mar territorial que se va gestando durante los últimos tiempos de la Edad Media, viene dada por una serie de circunstancias históricas que desintegran la imagen unitaria e imperial del mundo, y dan paso al surgimiento de una pluralidad de Estados (1977:142), donde a diferencia de la Edad Media cuyo escenario principal era el Mediterráneo, la Edad Moderna se debe situar en el Atlántico y en manos de las nuevas potencias marítimas: España, Portugal, Países Bajos, Francia e Inglaterra (1977:136). Ese cambio, da lugar a la producción de una

normativa restrictiva y monopolística en el uso del océano y de la libertad de comerciar, tal y como nos indica Suárez de Vivero. Pues solo basta recordar cuando España y Portugal pusieron en práctica sus tendencias monopolísticas primero, con el tratado de Paz de Alcáçovas (1479), y posteriormente con las Bulas papales y el Tratado de Tordesillas (1494), donde se establece una línea de demarcación situada en el Atlántico a 370 leguas de las islas de Cabo Verde, en donde en cada una de las zonas resultantes ambos de esta división, cada país proyectaba su poder de manera exclusiva sobre las nuevas tierras y sobre las relaciones comerciales con las mismas (1985:18). Tanto España como Portugal, desde una lógica imperialista se repartían los mares, como nos indica Martín Ruíz, basándose en la idea de dominio de los mares romana (2005:181-204).

No obstante, dice Truyol que los descubrimientos y ocupaciones van a crear nuevos problemas, no entre España y Portugal, en cuya actividad marítima se mantenía que cualquier incidente en el mar no enturbiaría las relaciones de paz; si no en los demás reinos de Europa (1978:47), pues la idea de libertad de los mares, según González Giménez comienza a ser cuestionada, en el momento en que comienzan a darse luchas entre las potencias europeas por controlar los espacios marinos y países como Francia, Inglaterra o los Países Bajos, discuten la pretensión de España y Portugal (2007:9). En este momento, dice Abadie Aicardi que en España comenzaban a darse los primeros síntomas de decadencia, sobre todo tras la pérdida de la Armada Invencible en el año 1587, y quedando marginada de los mares del norte europeo. Frente a una Inglaterra que comenzaba a desarrollar un gran poder capitalista, impulsado por grandes progresos en navegación que comenzaban a competir contra Holanda, que se encontraba en plena expansión y organizaba compañías privilegiadas de comercio (1972:84). Ante esta situación, como nos refiere Suárez de Vivero, ya entrado el siglo XVII tendrá fin el monopolismo hispano-portugués (1985:20).

Nos refiere Suárez de Vivero que es precisamente el desarrollo de la potencialidad naval de estos Estados, el hecho que pondrá fin al monopolismo hispano-portugués ya entrado el siglo XVII, pues se consolida el principio de libertad de los mares el cual se encuentra recogido en la doctrina formulada por Grocio en su tratado titulado *Mare liberum* (1609). Esta obra, que defendía el uso libre del mar con fines comerciales a las potencias del momento (1985:20-21), y además, según Lleonart y Amselem, justificaba, aunque sin límites precisos, la jurisdicción de los Estados sobre la franja de mar adyacente hasta donde llegase el poder de las armas (1977:156). Esta combinación del principio de libertad del mar y la distinción de espacios marítimos, fue dada porque según Martín Ruiz, esta base se refería al principio romano de *res communia*, y fue cuestionada por las grandes potencias navales (2005), pues estas premisas a quien realmente beneficiaba era a Holanda, que detentaba la supremacía marítima y perjudicaba, por deducción, tanto a los países ibéricos como a Inglaterra.

Nos indica Martínez Torres que una de las teorías más críticas con los argumentos de Grocio será la realizada por el portugués Serafim de Freitas en *De Iusto Imperio Lusitanorum Asiatico* (1625). Pues durante buena parte del tiempo en que se escribieron y publicaron la obra de Grocio y la elaborada por Freitas, los holandeses y los ibéricos estuvieron enfrentados por la rivalidad que mantuvieron por el poder mercantil y político sobre las Indias orientales, sobretodo tras la creación de la Compañía de las Indias Occidentales en 1602 (2017:78). Según Gutiérrez Castillo (2005), también en el ámbito británico surgieron críticas a la obra de Grocio, y se determinó que la libertad de los mares no se aplicaba a los mares circundantes a Inglaterra, con límite hasta las orillas de el resto de naciones con costa, y se dejó constancia de ello en la obra *Mare clausum* (1635) de John Selden.

El debate doctrinal sobre la capacidad de los Estados ribereños para ejercer su soberanía sobre las aguas adyacentes a sus costas y hasta dónde se extiende esta, según Gutiérrez Castillo, tuvo su máxima relevancia en el siglo XVIII, pues surge la necesidad de fijar los límites de los poderes estatales sobre las aguas del mar. En este sentido, una construcción jurídica que la extensión máxima de la soberanía de los Estados tiene gran éxito, fue la del jurista holandés Van Bynkershoek, la cual establece que el punto máximo de extensión de poder sobre el mar es aquel hasta el cual los Estados ribereños podrían garantizar un control del espacio, es decir, hasta donde llegase su artillería. Dado que el cañón era el arma más poderosa del momento, se entendió que ese punto se fijaría hasta el punto hasta el cual llegase el disparo del cañón, esto es, aproximadamente tres millas náuticas (2003:89).

Dicha regla, según Sobrino Heredia, tendió a moderar los intereses en torno a la libertad de navegación y la seguridad de las aguas adyacentes al territorio, servirá además para diferenciar entre el mar territorial (hasta las tres millas) del alta mar, donde rige un sistema de libre utilización pesquera y de navegación (1999:95). Como indica Gutiérrez Castillo, el sistema de las tres millas de extensión del mar territorial fue aceptada por las principales potencias marítimas, aunque nunca estuvo universalmente aceptada (2003:89), pues como apunta López Zuluaga, no fue respetada por algunas naciones y varios fueron los conflictos que estas excepciones generaron (1982:253).

Comenzando por Inglaterra, la cual como apunta Abadie Aicardi, a pesar de haber rechazado inicialmente el principio de libertad de los mares cuando Holanda lo proclamó, en el momento en el que se transformó en dueña de los mares, adoptó este principio como instrumento de dominación (1972:88). Pues como dice Salom Franco, el ejercicio

de la hegemonía inglesa en los mares, a través de una conjugación de una amplia experiencia naval unida a un gran poder económico y financiero, consecuencia de su desarrollo industrial, conllevaba lógicamente que los británicos fuesen partidarios de un mar territorial restringido y una libertad de navegación ilimitada (2003:110). Y es que durante el siglo XVIII, según Sipols Maier, llegaron a extender su soberanía en materia de inspección en áreas de alta mar cuya área de actuación fue en aumento, llegando a las veinticuatro millas (1987:3). También Estados Unidos, según Abadie Aicardi, a finales de del siglo XVIII dictaron leyes similares, sometiendo a su legislación a todas las embarcaciones dentro de las doce millas de sus costas (1972:97). Dice Gutiérrez Castillo que tanto España y Portugal fijan y mantienen las seis millas como límite de jurisdicción en sus aguas, cuestión a la que se oponían otras potencias como Inglaterra y Estados Unidos, dando lugar a conflictos por la delimitación de las aguas jurisdiccionales en la bahía de Algeciras, o por la delimitación de las aguas en la isla de Cuba (2003:89).

Dada la situación, dice López Zuluaga que a mediados del siglo XIX tiene lugar la Declaración del Derecho Marítimo de París, cuya intencionalidad era consagrar la libertad de los mares como principio fundamental (1982:254). Y de hecho, Inglaterra poco después de producirse esta declaración, dice Sipols Maier que el gobierno británico abolió aquellas normas que llegaban hasta las veinticuatro millas y declaró que la legislación interna se atenía a las normas internacionales, y no existiría ningún tipo de jurisdicción más allá de las tres millas (1987:3). Según Marín López, también se celebraron numerosos tratados durante este siglo, para consagrar la libertad de paso por los estrechos y canales, creando así una costumbre internacional para los buques mercantes (1979:46). Este hecho es relevante si se tiene en cuenta que, según Cerezo de Diego, durante la Revolución Industrial, la navegación oceánica fue la base que permitió desarrollarse económicamente a Europa y conseguir una posición de primacía económica

mundial. Como vías de comunicación entre los mares, tendrían tanta importancia que serían sometidos a regímenes de internacionalización para asegurar la libre navegación. En esta situación se encuentran los canales de Suez, el de Kiel y el de Panamá (Cerezo de Diego, 2010:44-48).

Y es que, como apunta Suárez de Vivero la libertad de los mares significaba la libertad de las potencias navales para sus desplazamientos sobre el mar, los cuales justificaron la expansión colonial del siglo XIX; aunque por otra parte, también por el mero hecho de su existencia y el ejercicio de su poder, se da una existencia y una pretensión de dominio sobre los mares (1985:22). No se debe olvidar que, a finales del siglo XIX y principios del XX, según nos explica Marlasca Martínez fue un periodo en el que Europa se está repartiendo el mundo, y Estados Unidos está surgiendo como una gran potencia económica e industrial (2005:442), a semejanza de las ideas de Inglaterra, que comenzaba a perder parte de su influencia mundial, según nos revela Abadie Aicardi (1972:89). De hecho, según López, Estados Unidos de América comienza a proyectar su poder más allá de sus fronteras en los ámbitos del mar Caribe y el océano Pacífico, a través de una marina de guerra capaz de competir con cualquier. Así, comienzan a anexionarse territorios como Samoa, Hawaii, Filipinas, Puerto Rico, y se crean protectorados en territorios como Cuba o Santo Domingo (2012:77).

1.1.1. La delimitación marítima y el ejercicio de soberanía

Dice Gutiérrez Castillo, a principios del siglo XX fueron otros muchos los Estados que abandonaron el límite de las tres millas (2003:89). Martínez Caro especifica que comenzaron a afirmarse extensiones de diez y doce millas para el mar territorial: Argentina en 1907, la Unión Soviética en 1909, o Colombia en 1923 (1969:743). De esta manera, es lógico pensar que, como afirma De Pietri, sobretodo con los intentos de los Estados de proyectar su jurisdicción (2010:119). A pesar de ello, según Lacleta, Almazán y Estepa, este sistema de las tres millas y sus excepciones para el mar territorial duró, prácticamente hasta casi la Segunda Guerra Mundial, excepto una modificación, la fijación de una zona contigua al mar territorial (2007:7), como se explicará a lo largo de este punto.

Estas circunstancias se pusieron de manifiesto en la Conferencia de la Codificación de la Haya convocada por la Sociedad de Naciones en 1930, en la cual, según Suárez de Vivero, participaron 47 Estados con la intención de discutir asuntos tan importantes como la libertad de navegación, el mar territorial y la zona contigua, entre otros. El tema central de la misma recayó en la extensión del mar territorial (1985:26), y cuyo logro fue, como reconoce Sipols Maier, donde se otorgó por primera vez naturaleza jurídica a los deseos de los Estados ribereños de ejercer su poder más allá de las tres millas, en materia de vigilancia y control administrativo, oscilando entre las tres, cuatro y seis millas, aunque la falta de acuerdo entre los Estados ribereños no dio lugar a una regulación del espacio (1987:1).

Por definición, este espacio es, como nos explica Martín Ruíz, “una zona adyacente al mar territorial, que constituye un área o porción del alta mar pero que por su proximidad a aquel permite al Estado ribereño aplicar ciertos derechos” (2005). De esta forma, dice Abadie Aicardi que algunos países habían establecido jurisdicciones superiores a las tres millas para el control aduanero y para el ejercicio de la policía sanitaria, donde el Estado ejerce jurisdicción (1972:87), aunque no para el ejercicio de la pesca, pues tal y como indica Sipols Maier, en la Convención se negó el establecimiento de una zona contigua para la pesca por la falta de acuerdo entre los Estados, y la extensión de las competencias pesqueras más allá del mar territorial, no dependerá de actos unilaterales, sino que será practicada a través de acuerdos internacionales (1987:7)

Cuadro 1. Límites del mar territorial propuestos en la Conferencia de la Haya (1930)

3 millas		4 millas	6 millas	12 millas
<u>Sin zona contigua</u>	<u>Con zona contigua adicional</u>			
Canadá, China, Gran Bretaña, Grecia, Australia, India, Japón, Sudáfrica, Holanda, Estados Unidos	Cuba, España, Letonia, Persia, Turquía	Finlandia, Noruega, Escocia	Brasil, Chile, Italia, Rumanía, Uruguay, Yugoslavia	Portugal, Unión Soviética

FUENTE: Cervera Pery (1992:43-44), en Hierrezuelo Conde (1995:47)

Como se puede ver en el cuadro 1, la disparidad entre la extensión del mar territorial era muy acentuada, pues según Suárez de Vivero la delimitación correspondía a distintos intereses políticos, económicos y geográficos que tuviese cada Estado parte (1985:26). Según Cervera Pery citado por Hierrezuelo Conde (1995:47), partidarios de las

tres millas, eran Canadá, China, Gran Bretaña, Grecia, Australia, India, Japón, Sudáfrica, Holanda y Estados Unidos; y también, aunque con una zona contigua adicional Cuba, Letonia, Persia y Turquía. España, como se ha explicado con anterioridad, tenía fijado su límite en las seis millas, aunque durante las guerras mundiales y el periodo de entreguerras, por razones de neutralidad, fijó sus límites en tres millas. En favor de las cuatro millas se posicionaban Finlandia, Noruega y Escocia. En seis millas fijaban el límite Brasil, Chile, Italia, Rumanía, Uruguay y Yugoslavia. Las doce millas eran reclamadas por Portugal y la URSS.

Como sostiene Suárez de Vivero, la falta de consenso en la fijación del límite del mar territorial supuso una especie de respuesta al criterio de las tres millas, tradicionalmente aceptado como práctica internacional (1985:26) y así, como sostiene Sobrino Heredia, la extensión de las tres millas dejó de tener el carácter de norma indiscutible que tuvo históricamente (1997:95). Los problemas de la imposibilidad de fijar límites de la soberanía en el territorio marítimo y la imposibilidad de crear un ordenamiento específico codificado, se acentuaron a partir de la II Guerra Mundial, según Gutiérrez Castillo, pues además fueron numerosos los Estados que abandonaron la regla de las tres millas, a pesar de haberla mantenido con anterioridad, y extendieron su soberanía más allá (2003:90).

Estas ampliaciones se debían a dos tendencias interconectadas, tal y como nos señala Suárez de Vivero, por una parte la investigación oceanográfica, que comenzaba a despuntar, y por otra parte, la transformación de la pesca en actividad industrial (1985:26). El mar, retomando las ideas de Gutiérrez Castillo, a partir de la Segunda Guerra Mundial es visto como una fuente de recursos por explotar (2003:90). La necesidad de reglamentar los fondos del mar y establecer cuáles eran los límites y los

poderes de cada Estado sobre los mismos, dio lugar, según López Zuluaga a la celebración de un tratado en 1942 por Venezuela y Gran Bretaña, para establecer una zona semejante a lo que, más adelante, se denominará plataforma continental, sobre el golfo de Paría (Venezuela) (1982:128), pues aunque no se mencione el término como tal, dice Abadie Aicardi que este espacio supone la base y el objetivo de su reclamación, pues se definen las áreas reivindicadas como “las del lecho del mar y del subsuelo fuera de las aguas territoriales” (1972:103) y las potencias vencedoras, sostenían una visión matizada de la tesis de Grocio, en tanto que les interesaba la posibilidad de explotar los recursos mineros de los fondos marinos, así como proteger los recursos vivos de los mares, tal y como apuntan Lacleta, Almazán y Estepa (2007:7).

Dicen Lacleta, Almazán y Estepa que también en los Estados Unidos (la mayor potencia marítima del momento), se iniciaron una serie de pretensiones jurídicas sobre los fondos del mar, a la vez que era uno de los mayores defensores de la libertad del mar que se expresaron en la proclamación de Truman, en 1945, donde se establecía que el territorio que se extendía a través de la plataforma continental, en sentido geomorfológico, es decir, los fondos marinos hasta una profundidad de doscientos metros, eran un territorio perteneciente a los Estados Unidos (2007:8). De esta manera, según Suárez de Vivero, se suceden inmediatamente reacciones por parte del resto de Estados, a destacar la celebración Declaración de Santiago (1952), por parte de Chile, Perú y Ecuador, donde se declara que la soberanía sobre el zócalo continental, cualquiera que sea su profundidad para reservar, proteger y aprovechar los recursos y riquezas naturales de los fondos marinos (1985:26).

Este proceso culmina, según Sobrino Heredia con la celebración de la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar en 1958, donde tuvieron

lugar cuatro convenciones sobre el mar territorial y zona contigua, la plataforma continental, el alta mar, y el régimen de pesca en alta mar. Teniendo en cuenta que no se llegó a un acuerdo general sobre el mar territorial, no se pudo salvar el desacuerdo generado de la Conferencia de la Haya, en 1930 sobre la que hemos hablado con anterioridad. De hecho, autores como Martín Ruiz (2005) consideran esta I Conferencia como un fracaso, con resultados mediocres, y se hizo necesaria una continuación de estas sesiones para la resolución las causas pendientes. Sin embargo, se consigue asentar la tesis de las grandes potencias sobre la plataforma continental, según Abadie Aicardi, y se define como “el lecho del mar y el subsuelo de las zonas marinas adyacentes a sus costas, situadas fuera del mar territorial, hasta una profundidad de doscientos metros, o más allá, hasta donde la profundidad de las aguas sobreyacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas” (1972:127). Como señala Martín Ruíz (2005), en 1960 se celebra la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, cuyos resultados fueron parecidos a los que se habían producido dos años antes. Sin embargo, como destaca Martínez Caro, hubo un acuerdo respecto a la extensión de la zona contigua, con una anchura máxima de doce millas, para tareas fiscales, de inmigración y sanitarios (1969:743).

En virtud de esto, dice Abadie Aicardi que en la década de 1960 a 1970, proliferaron las reclamaciones sobre los límites del mar territorial, incluso en más de las doce millas, llegando incluso a las doscientas millas en el Pacífico Sur (1972:134). Además, como apunta Pinto de Abreu, al ser el límite de la plataforma continental variable y dependiente del progreso tecnológico de los Estados, aquellos menos desarrollados intentaron cambiar esta situación, no sólo por la ambición de tener un espacio mayor de jurisdicción y tener mayor acceso a los recursos, si no también para desafiar el principio de libertad del mar (2017:22). Entonces, retomando las ideas de

Abadie Aicardi, se comprendió que los errores cometidos durante las anteriores convenciones, era necesario repararlos para evitar que los Estados ribereños fuesen adueñándose de los fondos marinos y sus recursos (1972:136),

Las Convenciones anteriores ya presentaban signos de envejecimiento, lo que se le suma, que en este periodo tuvo lugar el surgimiento de nuevos Estados independientes. Estas causas son las que alientan la celebración de una III Conferencia sobre los asuntos marítimos (Gutiérrez Castillo, 2003:91). El carácter obsoleto de las anteriores Convenciones vienen dados, como especifica Cervera Pery y recoge Marín Castán, por “transformaciones políticas tras el acceso a la independencia de países sometidos a regímenes coloniales, y que reivindicaban un nuevo orden económico mundial; por transformaciones económicas derivadas del aumento de la necesidad de recursos energéticos y minerales; y, por último, por transformaciones tecnológicas, en las que se ofrece la posibilidad de explotación de los recursos marinos a distancia y profundidades impensables” (Marín Castán, 2008:178). Además de esto, los preparativos de la III Convención, se inician con muchas dificultades, tal y como apuntan Lacleta, Almazán y Estepa, pues las grandes potencias se encontraban envueltos en plena Guerra Fría, con amenazas nucleares y grandes problemas internacionales (2007:11).

Como señalan Lacleta, Almazán y Estepa a comienzos de la década de 1970, comenzaron a prepararse los proyectos que se dirigirían más tarde a la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, teniendo inicio en 1973 y durando nueve años, hasta 1982. Su finalidad, sería la de hacer una revisión integral, una codificación y un desarrollo progresivo del Derecho del mar, y para lo cual, los participantes se comprometieron a realizar esfuerzos para llegar a un consenso (2007:11). En última instancia, lo que supuso, según Suárez de Vivero, fue la consolidación de las tendencias

expansionistas que surgieron en los encuentros anteriores, y la redefinición del concepto de plataforma continental (1985:33). Tal y como nos indica Martín Ruíz, el documento emitido, fue firmado por 119 países en origen, y resolvió aquellas cuestiones que anteriormente parecían irresolubles por la falta de acuerdo. Se fijó una amplitud de doce millas para el mar territorial, se crearon Zonas Económicas Exclusivas, de doscientos millas, y se fijaron los espacios correspondientes a la Plataforma Continental y al alta mar (2005).

No obstante, es conveniente estudiar por separado cada uno de estos nuevos conceptos que contiene esta III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, a partir de ahora CNUDM , la cual, como nos recuerda Marín Castán, se determinan los derechos y las obligaciones de los Estados sobre dichos espacios, atribuyéndoles a los mismos más o menos soberanía sobre sus aguas marítimas próximas, pero en ningún el documento se refiere al término frontera, pues los espacios marítimos que se delimitan comienzan, justamente, cuando terminan las fronteras de los Estados, y por eso son objeto de regulación internacional (2008:187). El texto de la Conferencia, recoge en su articulado los siguientes conceptos: Las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la Zona Económica Exclusiva, y la plataforma continental, pero será conveniente estudiarlos en detalle.

El primero de los conceptos, son las aguas interiores, están definidas por el artículo 8 de la CNUDM como aquellas aguas "situadas en el interior de la línea de base del mar territorial". Explica Azcárraga que estas aguas están bajo la soberanía plena y absoluta de cada Estado ribereño, y por tanto, dicho Estado podrá reservar a sus nacionales los derechos de pesca e incluso la libertad de navegación, aunque este último, por razones de cortesía internacional, se suele permitir no sólo el libre tránsito, sino

también el eventual fondeo y atraque de dichos barcos, para fines mercantiles o visitas de buena voluntad (Azcárraga, 1976:303). En sentido geográfico, como nos aclara Escudero Espinosa, la expresión de aguas interiores suele emplearse para aludir a los recursos hídricos emplazados en el territorio terrestre como ríos, lagos, embalses o las contenidas en las bahías y golfos (2011:375). Explican Lacleta, Almazán y Estepa, que, refiriéndose a las aguas marinas con calificación de aguas interiores, están contenidos las aguas de los puertos, estuarios y bahías, que no constituyen una zona continua en el espacio, si no que son puntos aislados en el litoral (2007:23).

Seguidamente, el segundo concepto versa sobre el mar territorial, regulado en los artículos 2,3 y 4 de la CNUDM. Es definido en el artículo 2.1. como un espacio donde el Estado es soberano más allá de las aguas interiores (o si fuese un archipiélago, de sus aguas archipelágicas), a una zona de mar adyacente, que además, comprende según el artículo 2.2. el espacio aérea suprayacente, y lecho y el subsuelo del mar. Su límite está fijado por el artículo 3, en una anchura máxima de doce millas contando desde la línea de base. Dice Azcárraga que, teniendo en cuenta la antigüedad del concepto de mar territorial y superadas todas las diferencias doctrinales sobre el mismo, se debe considerar que el principio de soberanía estatal ejercido sobre esta área, es de igual magnitud que el detentado sobre el espacio terrestre (Azcárraga, 1976:304). Sin embargo, existen ciertos límites a la soberanía estatal en este espacio pues, como reconoce el mismo autor, el derecho de tránsito inocente, siempre y cuando no sea perjudicial para los intereses del Estado, de embarcaciones con pabellón distinto al del propietario o soberano de sus aguas, debe de ser reconocido (Azcárraga, 1976:304). En este espacio, como recuerda Suárez de Vivero, los Estados ribereños tienen potestad para legislar en relación a la conservación de los recursos vivos, y la preservación del medio marino está contemplada, pues una de las condiciones para que el paso sea

inocente por mar territorial es que no se produzca una contaminación intencional y grave (1985:43).

El tercer concepto al que nos vamos a referir es al espacio de la zona contigua, regulada en la CNUDM en su artículo 33, el cual refiere que este área se corresponde con “una zona adyacente al mar territorial, donde el Estado ribereño, puede aplicar derechos exclusivamente de fiscalización para prevenir la infracción de sus normas aduaneras, fiscales, de inmigración o sanitarias, que se cometan en su mar territorial. Este espacio no puede extenderse más de 24 millas náuticas desde la línea de base sobre la que se mide la anchura del mar territorial y las aguas interiores”. Como explicamos con anterioridad, este espacio tiene sus precedentes ya en el siglo XVIII, cuando el imperio británico desarrolló una prolongación de sus aguas territoriales para la vigilancia del contrabando; y también Estados Unidos, quien siguiendo el modelo británico, estableció medidas fiscales y aduaneras en una zona contigua al mar territorial. Estos son los precedentes más relevantes que han llevado a la consideración de este espacio en los intentos codificadores durante el siglo XX.

El cuarto concepto, se corresponde con la Zona Económica Exclusiva, es un nuevo concepto que surge con la CNUDM, y es definida en el artículo 55 como “un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención”, que no puede extenderse más allá de las doscientas millas marinas contadas a partir de la línea de base, tal y como determina el artículo 57. Los Estados ribereños tienen derechos, jurisdicción y deberes en este espacio, tal y como determina el artículo 56, en las aguas suprayacentes, el lecho y el subsuelo marino, con para fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos

naturales y con capacidad soberana especializada para regular y determinar las condiciones de explotación económica y producción de energía. Además, los Estados ribereños cuentan con jurisdicción sobre este espacio para el establecimiento de islas artificiales, estructuras y plataformas de extracción; investigación científica marina; y conservación del medio marino. Señala Sobrino Heredia que existen limitaciones en la soberanía estatal, pues les corresponden a terceros la libertad de navegación y sobrevuelo, y el tendido de cables y tuberías submarinos (1997:105).

El quinto concepto correspondiente con la plataforma continental, surge como se ha explicado con anterioridad, tras al creciente interés por el océano y sus recursos, por este motivo, desde el final de la II Guerra Mundial ha constituido fue más que nunca un pilar en la geoestrategia nacional. El antecedente con más relevancia es el de Estados Unidos en 1945 en la "Declaración Truman", donde se consideran los recursos naturales del lecho y subsuelo marino de la Plataforma Continental como pertenecientes a su país. Está regulada en el artículo 76 y siguientes de la CNUDM, según el cual este espacio comprende "el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de doscientas millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia". Sin embargo, si el margen continental se extendiese más allá de las doscientas millas, según el artículo 76.4, los Estados serán los encargados de establecer el margen "a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial o de 100 millas marinas contadas desde la isóbata de 2.500 metros, que es una línea que una profundidades de 2.500 metros", según el artículo 76.5 de la CNUDM. Además, en este espacio los Estados ejercen determinadas competencias con carácter exclusivo para la

exploración y explotación de los recursos marinos, según el artículo 77, efectuando “pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial”, según el art. 82.

La CNUDM reconoce otros espacios que no están sujetos al dominio estatal, sino que están regidos por los principios de libertad o patrimonio de la humanidad. Estos son el alta mar y La Zona, recogidos en las Partes VII (artículos 86 a 120) y XI (artículos 133 a 199). A pesar de ello, son espacios con importancia estratégica y colaboración internacional.

El sexto concepto, el alta mar, por el que se entiende las aguas que no están bajo soberanía o jurisdicción estatal. Es un espacio de libertad limitada que pertenece a todos los Estados, aunque no cuenten con litoral. Existe la libertad de navegación y sobrevuelo, tendido de cables y tuberías, construcción de islas artificiales y otras instalaciones, pesca e investigación científica. Los límites a la libertad están destinados al freno de actos ilícitos, se alude expresamente al tráfico ilícito de esclavos y sustancias ilícitas, represión de la piratería. Para ello, se contemplan los derechos de persecución y visita por alta mar, cuando se tengan razones fundadas para creer una embarcación ha infringido las normas de un Estado en aguas bajo su soberanía.

Se reconoce, además, un régimen especial para el lecho y el subsuelo de la zona de alta mar, que constituirá el séptimo concepto clave a explicar, la denominada “Zona”. Al igual que el alta mar, sólo está abierta a una utilización fines pacíficos y ningún Estado podrá reivindicar o ejercer su soberanía. Empero este espacio no se rige por el principio de libertad, si no que al ser la Zona y sus recursos considerados patrimonio común de la

humanidad. Se contempla la posibilidad de la investigación científica, la transmisión de tecnología y conocimientos científicos.

1.1.2. Teorías del poder marítimo

La teoría del poder marítimo ha sido desarrollada por el almirante norteamericano Alfred Mahan en *Influencia del poder naval en la Historia 1660-1783* (1890). El autor enuncia en su obra una teoría general basada en la importancia del mar para las naciones a lo largo de la Historia. Determina que el desarrollo y la supremacía mundial de los Estados, depende del dominio de los mares, o sea, de la capacidad de control en el mar, ejercida a través del control de las líneas de comunicación y del comercio marítimo (Mahan, 2013 [1890]). A pesar de que ser un pensamiento formulado hace poco más de un siglo, las ideas de Mahan constituyen una referencia clásica en el pensamiento marítimo. Además, a partir de este pensamiento, se marcaron las líneas generales de las políticas exterior expansionista y naval en los Estados Unidos; e inspiró a otros países europeos, como Portugal, que ya había perdido la mayor parte de su imperio oriental.

Según López, la obra de Mahan fue escrita en un momento en el que el papel marítimo por parte de las potencias clásicas europeas, comenzaba a estar en declive. En estos términos, la realidad del estadounidense era completamente diferente, pues los últimos años del siglo XIX fueron testigos del crecimiento ultramarino en el Pacífico (López, 2012:1). Tal y como nos recuerda Fernández-Oliva, Mahan elaboró una teoría general inspiradora y alentadora para el dominio mundial, a través del dominio de los mares. Mahan, establecía una relación entre poder nacional y uso del mar, éste reducido a un

espacio para las comunicaciones y el comercio, y en la necesidad de contar con un poder naval independiente que garantice la actividad marítima (Fernández-Oliva, 1997:24)

Las primeras críticas al pensamiento de Mahan, surgen por parte del historiador naval británico Sir Julian Corbett en *Algunos principios de estrategia marítima* (1911). Su pensamiento tiene en cuenta consideraciones geográficas y logísticas en primer lugar, está orientado a la interconexión entre los poderes marítimo y terrestre, para la prosperidad de una nación. Dicho éxito no está relacionado, como afirma Mahan, por el dominio de los mares en toda su extensión, pues la soberanía marítima está limitada al establecimiento de fronteras. Corbett se centra únicamente en la restricción del libre tránsito dentro de los límites a los demás Estados, es decir, en las vías de comunicación marítima comerciales o militares. A pesar de estas puntualizaciones, ambos autores coinciden en la necesidad de la proyección de poder estatal a través de los mares (Corbett, 1936 [1911]).

También, aunque en otra línea de pensamiento basado en el poder terrestre, geógrafo inglés Halford J. Mackinder enunció un pensamiento basado en desmentir que el poder de los mares representaba la clave del poder de las naciones marítimas, y fue defendida en una conferencia en el año 1904 en la Real Sociedad Geográfica de Londres, una Conferencia pronunciada ante la Real Sociedad Geográfica (Londres), el 25 de enero de 1904; reproducida en *The Geographical Journal*. Esta teoría fue denominada *Pivote geográfico de la Historia*, y se fundamenta en la creación de una hipótesis que exprese cuáles son las fuerzas que compiten en el plano geopolítico del momento, "a través del estudio de la relación entre el espacio y el poder" (Mackinder, 2010 [1904]).

El autor parte del estudio de la Historia y de las características geográficas de Europa y Asia, centrándose especialmente en la estepa euroasiática, lo que el denomina

el "corazón de continental" o *Heartland*. En el este, sur y oeste del *Heartland* se hallan regiones marginales, fuera de la región pivote: El "cinturón interior", en el que se hallan países como Alemania, Austria, Turquía, India y China; y un "cinturón exterior", formado por Inglaterra, Sudáfrica, Australia, Estados Unidos, Canadá y Japón. Es un espacio de más de cincuenta millones de km² que cumple las condiciones óptimas para sustentar una población y para favorecer su movilidad. Para el autor, el control del *Heartland* y sus regiones marginales, lleva consigo el control el mundo, el cual estaba dividido en potencias terrestres en decadencia y en potencias terrestres en crecimiento, en pugna por el control mundial (Mackinder, 2010 [1904]).

Y precisamente, el enfoque de la teoría del *Heartland* del geógrafo inglés fue elaborada, con un enfoque que va en consonancia con la política exterior del imperio británico aquel momento y con posterioridad. Tal es así, que desde la primera mitad del siglo XIX hasta el primer cuarto del siglo XX, el imperio británico estuvo envuelto en tres guerras anglo-afgas contra el imperio ruso en Afganistán (que hacía frontera al norte con el imperio ruso y era la frontera septentrional de la India británica), por el temor a que la esfera de poder rusa se extendiese a territorio inglés, y por el poder en el Asia central (Arancón, 2013). Y también consideraba la amenaza del imperio alemán, que tras su reunificación a finales del siglo XIX, seguía los principios enunciados por el pensador Friedrich Ratzel para autoafirmarse como Estado, con capacidad de crecimiento y expansión; y que llevaría a las potencias citadas a batirse en la Primera Guerra Mundial.

Estas teorías serían tomada en cuenta por numerosos estudiosos en la materia, destacando la teoría elaborada por Nicholas Spykman (1893-1942) de la escuela geopolítica anglosajona, llamada *Teoría del Rimland*. Para el autor de este pensamiento, el poder de controlar el mundo no lo posee quien controla el pivote geográfico del mundo o Eurasia; si no quien es capaz de cercarlo a través del control del *rimland* (Fiori,

2007), es decir, la zona periférica de Eurasia, que se corresponde aproximadamente con el espacio de creciente interior de Mackinder. Sin embargo, no especifica si el control del centro de poder debería de conseguirse desde el interior, o sea, desde el Heartland; o desde sus fronteras exteriores, los océanos Atlántico y Pacífico. Se podría deducir, por lo tanto, que la teoría de Spykman complementa a la elaborada por Mahan sobre el poder marítimo, y también, aunque oponiéndose al concepto base, a la teoría de Mackinder. Por este motivo, la teoría de Spykman, es una teoría considerada integradora o de poderes combinados, que alentará en la estrategia de política de contención que marcaría el periodo de la segunda mitad del siglo XX en Europa, Asia y América (Sequeira, 2014).

En conclusión, como afirman Dodds, Kuus y Sharp, en este momento el saber geopolítico defiende una idea de relación de causa y efecto entre geografía y política, o entre espacio y formas de organización de las comunidades humanas (Dodds, Kuus y Sharp, 2013:319), que, como afirma Cairo Carou, nace a finales del siglo XIX con las ideas de Kjellen, Ratzel y Mahan y va formando una tradición que no surgió como un conjunto de ideas coherentes formadas por hechos y teorías, si no como un conjunto de pensamientos a los cuales, daría coherencia Mackinder, a pesar de no referirse al término geopolítica en su trabajo (Cairo Carou, 1993). Como afirma Le Dantec, este conjunto de ideas están marcadas por una visión organiscista y determinista que justifican proyectos expansionistas ligados a una concepción totalizadora del poder, y que, según la visión de Lacoste, tal y como recoge este mismo autor, está cargada de ideología y militarismo (Le Dantec, 2007:72).

1.2. Del dominio del territorio a la geopolítica de las representaciones

1.2.1. La geopolítica crítica y las representaciones

En la segunda mitad del siglo XX, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial y el comienzo de la Guerra Fría, la confrontación de dos superpotencias y los respectivos bloques atlántico y eurasiático parecía ser la consagración del paradigma de la Geopolítica clásica entre poder marítimo y poder terrestre (Correia, 2012). Pero la posterior caída del Muro de Berlín, la desintegración del bloque soviético y el fin de la Guerra Fría, supuso una caída de aquellas teorías pseudocientíficas con base en la geografía política, al servicio de una visión totalizadora del poder y de los Estados-Nación; como si ambas entidades fueran coincidentes y homogéneas (Le Dantec, 2007). En este momento, se da una situación en la que hablar de geopolítica clásica en estos tiempos, es referirse a un concepto que ha sido demonizado, por su concepción eminentemente ideológica, totalitaria y militarista (Lacoste, 2006). La nueva situación mundial está marcada por el desarrollo del capitalismo, la volatilidad de la economía mundo y la creación de bloques comerciales, donde los intentos de comprensión y explicación del momento, provocan en los autores una necesidad de renovación de los métodos y las teorías geopolíticas, cuyo resultado final será la aparición de una nueva perspectiva epistemológica, en los años setenta del siglo XX (Cairo Carou, 2008).

Este nuevo enfoque de la geopolítica fue denominado "geopolítica crítica", término acuñado por los autores como O'Tuathail, Dalby, o Agnew. La postura crítica está amparada, según Gómez Mendoza y Ortega, por una perspectiva analítica que pretendía alcanzar una objetividad científica que desmitificara los enunciados clásicos, que defendían los intereses de los grupos de poder, llegando a afirmar que todas las ciencias sociales sirven a algún propósito político (1988:142). Y es que, tal y como afirma Cairo Carou, la Geografía ha estado ligada a la política desde antaño, pudiendo considerar la Geopolítica como una disciplina intermedia, desde la cual es posible una renovación teórica y metodológica en el campo de la Geografía y la Ciencia Política, otorgándole a la misma un carácter estratégico, ausente en la tradición geográfica clásica (1993:197).

En la idea de saber estratégico incide Lacoste, al vincular la misma a un conjunto de prácticas políticas y militares necesarias para las figuras que ostentan el poder, para el ejercicio de las funciones de los Estados en materia de control, de organización de los hombres que pueblan el territorio y, por último, para la guerra (1977:6). En definitiva, Lacoste identifica a la geografía como la encargada de estudiar las prácticas sociales (políticas, militares, económicas o ideológicas) en relación con el espacio terrestre (1976:58), es decir, como especifica Cairo Carou, se busca estudiar tanto lo geográfico que está detrás de la política, como lo político que está detrás de lo geográfico (1993:201), tratando fundamentalmente de rebelarse contra los discursos totales y globalizadores, y supuestamente universales emanados del proceso de globalización, como revelan Nogué Font y Rufí (2001:24); entendida este, tal y como explica Castells, como un conjunto de procesos históricos de cambio tecnológico, económico y cultural, que transforman el mapa político, intelectual e ideológico (2009:24). El hecho de contar con los discursos como objeto central de estudio, es debido a que, como aclara Rodríguez Garoz, éste goza de una autonomía que genera relaciones de poder propias,

las cuales inducen a la toma de decisiones, creando y estabilizando una determinada estructura social, en el marco de un espacio dinámico (2005).

El espacio, en esta vertiente crítica de la geopolítica, es considerado tal y como afirma Racine y recoge Benito del Pozo, como el espacio de la reproducción de las relaciones de producción (2004:53). Es decir, la geopolítica crítica encara el espacio como objetivo y el poder como instrumento, o sea, el poder colocado al servicio del espacio (Correia, 2012); considerándose que “el espacio geográfico tanto terrestre como marítimo, ha sido definido como una fuente de recursos, que se constituyen también en otros factores de poder” (Le Dantec 2007). En otras palabras, el espacio es un elemento activo no se puede concebir de manera aislada o quedar estático, pues es el soporte de las relaciones económicas y sociales (Lefebvre, 1985).

Esta lógica territorialista de la geopolítica crítica se refiere a que los procesos políticos y económicos no tienen lugar en el vacío, pues siempre cuentan con una determinación histórica y geográfica, que fijan los límites de alcance (Le Dantec, 2007). Será considerado el espacio como un elemento activo, pasando de la producción en el espacio a la producción del espacio (Lefebvre, 1985 [1974]), pues cada sociedad produce un espacio en cada coyuntura histórica. Como señalan Gómez Mendoza y Ortega “si el espacio es la proyección de la sociedad, [...] hay que aproximarse al estudio espacial, a través del análisis histórico de las bases de los modos de producción de la formación social”. De esta forma, el concepto de modo de producción aparece como concepto central (Gómez Mendoza y Ortega, 1988:150).

Entre los anglo-sajones, O’Tuathail, Dalby y Routledge (1998) insisten en la importancia de las representaciones territoriales que se diferencian de las prácticas territoriales y de su vínculo dialéctico (Rosière, 2007). Por una parte, las representaciones del espacio, o el espacio en forma de mapas o discursos, que involucra todas aquellas

concepciones, utilizadas para la comprensión de las prácticas espaciales (O'Tuathail, Dalby y Routledge, 1998). Las representaciones suelen concernir generalmente al territorio, las fronteras (o ambas), o al estatus del territorio si sus límites no dan lugar al debate (Rosière, 2007). Por otra parte, las prácticas espaciales, se refieren a los movimientos físicos e interacciones que tienen lugar en el espacio (O'Tuathail, Dalby y Routledge, 1998). Incluye la producción material de necesidades de la vida cotidiana (casas, ciudades) (Baringo, 2013), es decir, al ejercicio efectivo que se practica en los lugares y conjuntos espaciales impuestos y organizados para la producción económica y la reproducción social (Cairo y Pastor, 2006).

Para Lefebvre, este proceso histórico es una secuencia compleja, que entremezcla cuestiones relativas a las prácticas espaciales que se dan en un espacio, con las representaciones simbólicas que se producen en torno a él, o el imaginario social que genera (Baringo, 2013). Es un proceso eternamente inacabado que se apoya en una trialectica o trípode conceptual (*dialectique de triplicité*) y no en una dialéctica como clásicamente se consideraba; pues considera fundamental la creación de una teoría que unifique los tres campos que componen el espacio: físico, mental y social (Lefebvre, 1985 [1974]). De esta manera, Lefebvre añade a las representaciones espaciales y a las prácticas espaciales, los espacios de representación definidos como el espacio vivido, que incorporan simbolismos complejos, a veces codificados, a veces no, vinculados al lado clandestino de la vida social. Estos espacios, producen, generalmente, resultados simbólicos (Lefebvre, 1985[1974]; Baringo 2013).

La geopolítica crítica está considerada como una práctica discursiva (Cairo, 1993) que trata de deconstruir los discursos que constituyen la política mundial, procurando explicar las prácticas a través de las cuales los actores geopolíticos "especializan la política internacional para representarla como un "mundo" caracterizado por tipos

determinados de lugares, gentes y relatos" (O'Tuathail y Agnew, 1992). En este sentido, como afirma Lefebvre, el discurso geopolítico se fundamentaría en la relación dialéctica entre las prácticas espaciales y las representaciones geopolíticas (Cairo y Pastor, 2006). Una definición de discurso geopolítico, la han dado Agnew y Corbridge, que consideran que alude a "la forma en la que la geografía de la política internacional ha sido "escrita y leída" en las prácticas de las políticas económicas y exteriores a lo largo de diferentes periodos de orden geopolítico. "Escrito" alude a la forma en la que las representaciones geográficas son incorporadas en las prácticas de las elites políticas. "Leído" alude a las formas en que esas representaciones son comunicadas" (Cairo y Pastor, 2006).

Para Foucault, en la noción de discurso incluye tanto el lenguaje como su materialidad en las instituciones y prácticas sociales, un recurso socio-cultural que vincula espacio, poder y lenguaje cuyo poder pasa por su institucionalización (Preciado y Uc, 2010). En el proceso de deconstrucción de los discursos presentes y pasados, se han establecido tres tipos de discursos según sea su fuente de emisión (O'Tuathail, Dalby y Routledge, 1998), con el fin de diferenciar la cultura geopolítica propia de los dirigentes y los científicos, y aquellas representaciones que son dirigidas a los ciudadanos (Rosière, 2007). La primera división es la denominada "geopolítica práctica", una actividad propia estatal; un ejercicio, en el cual el mundo está especializado en regiones con atributos o características diversas por parte de la burocracia encargada de la política exterior de los Estados (principalmente diplomáticos y militares). La segunda división se corresponde con la "geopolítica formal", y esta constituida de teorías, modelos y estrategias elaboradas por los "intelectuales de la seguridad", académicos, y otros investigadores de los centros de investigación. Por último, se estableció una división denominada "geopolítica popular", y se refiere a los argumentos geopolíticos elaborados por los medios de comunicación, que contribuyen decisivamente para la producción y asimilación de los supuestos geopolíticos por los ciudadanos (Cairo Carou, 2008).

Se da un cambio de papel en la institución de Estado, pues su visión a pesar de tenerle en cuenta como el principal agente institucional, acepta la diversidad de agentes que han aparecido en el panorama internacional (Le Dantec, 2007). Estos agentes elaboran, desarrollan y traducen sus actos en intenciones (Moureau Desfargues, 1998, en Rosière 2007). Estos sujetos, ya sean individuos o estructuras, son entendidos como “toda entidad que emana representaciones y reacciona sobre el espacio, estructurando redes y territorios” (Rosière, 2007); y actúan sinérgicamente creando relaciones de alianza e intercambio con otros. Más concretamente, existen actores que tradicionalmente ha considerado la geopolítica, como los Estados o los ejércitos; y otros actores de adhesión reciente, que expresan las representaciones geopolíticas a través de estructuras que crean opinión y son reflejo de las estructuras de poder, como los partidos políticos, o los medios de comunicación.

1.2.2. Hard power vs Soft power

La justificación de la espacialidad centrada en el Estado es lo que Agnew ha definido como “trampa territorial”, es decir, la proyección histórica de un mundo en que el poder sobre los otros se concibe como algo que esta “repartido” entre entidades de soberanía territorial semejantes, normalmente los Estados, militarmente más importantes (Agnew, 2017). Aunque el poder ejercido sobre un territorio o población, no tiene siempre por qué tener implicaciones militares. Tal y como afirma Lacoste, “plantear de entrada que la geografía sirve, en primer lugar, para hacer la guerra no supone que sólo

sirva para dirigir unas operaciones militares; sirve también [...] para controlar mejor a los hombres sobre los cuales ejerce su autoridad el aparato del Estado” (Lacoste, 1977:17).

En este planteamiento, la política mundial implica diversas prácticas sociales dominantes que requieren un despliegue de poder, no simplemente la coerción militar de los Estados. La hegemonía, por tanto, se refiere a la naturaleza de las prácticas sociales globales y locales, pues los intereses de los Estados (y el resto de actores) se configuran por interacción de unos con otros y en el nexo de las practicas sociales globales y locales (Agnew, 2017). En este sentido, Joseph Nye hace formula una definición de poder más extensa: “El poder es la capacidad de afectar el comportamiento del otro para obtener los resultados que deseamos” (Nye, 2008:27).

De esta última definición subyacen distintos métodos para establecer una relación de poder, basadas en la fuerza o incentivos *hard power*; o fundamentadas en el poder de atracción, capaz de influenciar en la voluntad del dominado *soft power* (Santos, 2014:6). Algunos autores como Rojas Díaz, denominan este fenómeno como actividades de influencia política, y se refiere a estas como “aquellas actividades que tienen como objeto influir en las decisiones, percepciones y comportamiento de los lideres politicos, la población o grupos especificos (como los expertos y los medios) con el fin de lograr objetivos de la politica seguridad del actor estatal, principalmente a traves de la difusion de informacion enganosa o incorrecta”, cuyo uso se ha visto favorecido por la globalización y la revolución digital (Rojas Díaz, 2018:3).

Para Manuel Castells, el poder se ejerce mediante la coacción (o la posibilidad de ejercerla) y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través

de los cuales los actores sociales guían sus acciones (Castells, 2009). No obstante, las formas del soft power o poder blando, pueden estar complementadas con las formas del poder duro (Santos, 2015) y combinadas, para dar lugar al smart power o poder inteligente, pues como afirma Nye: “El poder con otro puede ser más eficaz que el poder sobre otros” (Nye 2008).

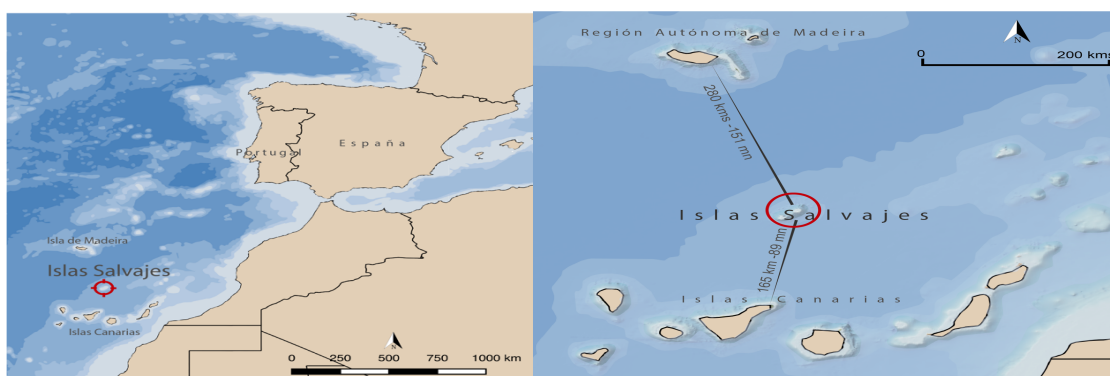
Ejercer el poder sobre un territorio, en el que confluyen los intereses de dos o más Estados, pasa por la resolución de un conflicto inevitable, que Badaracco (1994:89) define como: “El conflicto es una realidad inaudible, según recoge. Por los diversos intereses de las personas y las entidades a quienes sirve una organización, y por la competencia y el desacuerdo entre las personas y las unidades”. Aunque se debe de tener en cuenta, que antes de la resolución definitiva de una confrontación, y ya conocidas las intenciones de las partes interesadas, existirá una fase de conducta (Robbins, 1994) donde el conflicto se hace visible, e incluyen afirmaciones, actos y reacciones de las partes del conflicto. En esta fase del conflicto, por tanto, es donde los agentes geopolíticos, ya sea implícita o explícita, en representación de los países alimentan su conducta. Bien sea a través de patrones culturales, propagandísticas o simbólicas.

1.3. El diferendo de las islas Salvajes y su contexto histórico y geopolítico.

En este punto se ocupará de realizar un breve repaso de cómo han sido las relaciones luso-españolas a lo largo de la Historia en el marco del reclamo que ambos países tienen por las aguas circundantes a las islas Salvajes, y cuáles son las posturas que se han adoptado en los últimos años. Para ello, conviene analizar al territorio desde múltiples enfoques, a partir del espacio físico que ocupa, incidiendo primeramente en su contexto geográfico, pues en todo estudio geopolítico tiene especial importancia la posición geográfica que ocupa en el globo terrestre. Esa posición determina las diferentes regiones geopolíticas a las que pertenece, entendiendo por región, un territorio delimitado y continuo en el que los mares, más que separar, son vía de comunicación (Ballesteros Martín, 2013).

Tal y como refleja el gráfico correspondiente a la Figura 1 que se muestra a continuación, las islas Salvajes forman un archipiélago situado al norte de las Islas Canarias (165 kilómetros) y al sur de Madeira (280 kilómetros); y dista en 575 kms de distancia de la costa africana. Es un territorio, que en superficie a penas alcanza los 3 km², siendo tan solo de 2,75 km².

Figura 1. Ubicación geográfica de las islas Salvajes



Elaboración propia

Desde un punto físico, las Salvajes tienen origen volcánico, y pertenecen a la región de la Macaronesia, junto con las Azores, Madeira, Canarias y Cabo Verde. Están asentadas en una zona de transición oceánico-continental, en un espacio entre la corteza oceánica atlántica y la corteza continental africana (Hernández-Gutiérrez y Rodríguez Losada 2013). En verdad, como en el caso de los otros archipiélagos macaronésicos, las islas Salvajes constituyen las cumbres de grandes montañas formadas por la acumulación de materiales procedentes de sucesivas erupciones submarinas (Baez Fumero, 2010). Es un espacio compuesto por tres islas principales (Salvaje Grande, Salvaje Pequeña e Islote de Fora), y varios islotes de tamaño aún más reducido (Gómez Adeva, 2017).

Como se puede observar en la Figura 2, Salvaje Grande es la más oriental, y dista unos 18 kms de Salvaje Pequeña (Sánchez-Pinto, 2004). Pueden ser consideradas como un único edificio volcánico, presentando una forma alargada con alineación NE-SO, con dos picos mas elevados en sus extremos y una depresión en el centro. Entre la Salvaje Grande y las dos islas del Sur, se han medido profundidades de 650 metros; aunque entre las islas más meridionales (Salvaje Pequeña e Islote de Fora), las profundidades son inferiores a 20 metros. (Bravo y Coello, 2010).

Figura 2. Mapa de las islas Salvajes



La Salvaje Grande, cuenta con una extensión superficial de unos cuatro kilómetros cuadrados, y podría considerarse como una meseta muy llana situada a unos 100 metros de altura, en la que sobresale el pico de la Atalaya (154 m), el pico de los Tornozelos (137 m) y el pico del Infierno (107 m) (Sánchez-Pinto, 2004). La segunda isla en extensión es la Salvaje Pequeña, que cuenta con 0,3 kilómetros cuadrados; cuenta con escasa altitud, pues apenas sobrepasa los 20 metros de altitud, y destaca el Pico del Veado con 49 metros de altitud sobre el nivel del mar (Bravo y Coello, 2010). Como en el caso anterior, el Islote de Fora, es de pequeñas dimensiones, pues en superficie solo cuenta con 0,1 kilómetros cuadrados, y con poca altitud (Sánchez-Pinto, 2004) pues apenas alcanza los 15 metros de altitud. Se extiende hacia el Norte en una plataforma semisumergida, con pequeños islotes (Islotes del Norte e Islote Comprido) (Sánchez-Pinto, 2004).

El acceso a las islas es complicado para la navegación y debe realizarse con precaución, siendo consideradas como "cementerio de barcos" (Bravo y Coello, 2010). Las isobatas existentes en los alrededores de las islas son muy irregulares (Bravo y Coello, 2010). En el caso de la Salvaje Grande, la costa es muy escarpada y abrupta y está rodeada de escollos, farallones y plataformas rocosas en todo su perímetro. Existe un pequeño embarcadero situado a sotavento en la Ensenada de las Cagarras, en la que se alojan los guardas de la Reserva Natural de las Islas Salvajes (Sánchez-Pinto, 2004). En las islas Salvaje Pequeña e Islote de Fora, no existen desembarcaderos propiamente dichos, puede realizarse por una playa situada al SO en el primer caso y por la costa sur en el segundo, en los casos que las condiciones del mar lo permita (Bravo y Coello, 2010).

El valor que tienen en superficie estas islas radica en los endemismos en su flora y su fauna, con más de cincuenta especies endémicas. Es una de las principales zonas de

cría de aves marinas del Atlántico y una de las mejores zonas del planeta para la observación de especies animales (cetáceos y aves marinas) y vegetales. Sin embargo, no será éste el principal factor que explique el diferendo luso-español, pues es preciso observar el territorio desde una escala menor para tener en consideración el agua que baña sus costas, en el cual radica la importancia de estas islas (Gómez Adeva, 2017). Por eso, a pesar de que algunos teóricos han estado tentados a medir el poderío relativo de un territorio dependiendo del tamaño del territorio, lo cierto es que el tamaño del territorio, no es proporcional a su importancia económica o militar (Lacoste, 2006; Le Dantec 2007).

Las aguas que rodean a estas pequeñas islas recónditas y casi perdidas en el Atlántico, cuentan con un gran valor. A pesar de las especulaciones sobre la existencia de petróleo y gas, aún no existen datos concluyentes. Las prospecciones realizadas por Repsol en la zona Este del archipiélago canario, no exentas de polémica, arrojaron luz sobre la existencia de gas, aunque aún faltan datos para concluir la rentabilidad de su extracción (Gómez Adeva, 2017). También se apunta a la existencia de yacimientos de elementos estratégicos como el telurio y el cobalto, contenidos en las costas de ferromanganeso situadas en depósitos polimetálicos, junto con nódulos ricos en cobre y níquel, todos ellos empleados y sumamente valorados en nuevas tecnologías (Marimón, 2017).

1.3.1. La cuestión de las Salvajes a lo largo de la Historia.

El diferendo de las islas Salvajes es una de las controversias más antiguas en la Península Ibérica. A pesar de no estar claro quienes fueron los artífices del

descubrimiento y en qué momento, fue en el siglo XV cuando fue reclamada su propiedad por primera vez, tras la llegada del navegante portugués Diogo Gomes de Sintra a su vuelta de una expedición a Guinea, quien describió el territorio como “La isla llamada Selvagem es estéril, nadie habita en ella, no tiene árboles ni agua corriente” (Sánchez-Pinto, 2004:46). Con anterioridad, se han documentado visitas de navegantes castellanos, que no habrían informado internacionalmente del descubrimiento, por considerarlas parte de las islas Canarias (Gómez Adeva, 2017:4); en este sentido, el historiador azoriano Gaspar Frutuoso, en la segunda edición de su obra *As saudades da terra* escrita a finales del siglo XVI y reeditada en varias ocasiones, afirma “estas islas llamadas Salvajes, que parece que han sido descubiertas cuando las Canarias por los castellanos, tiene señorío castellano, como ya ahora la isla de Madeira con sus adyacentes” (Frutuoso, (1998 [1580])).

A partir de este momento, las islas Salvajes han sido visitadas en diversas ocasiones por portugueses y españoles, pues ambos las consideraban parte de su territorio (Togores, 2013). Lo cierto, es que la cuestión de la soberanía no estaba clara. De una parte, Portugal consideraba estas islas como propias por “derecho de descubrimiento y de posesión ininterrumpida” y por el hecho de que “desde la colonización de Madeira, las Salvajes, como las Desiertas, han sido incorporadas secularmente en el gobierno de la isla” (Graça, 2014:243). De otra parte, España invocaba la proximidad geográfica, pues las Salvajes están más próximas de la isla de Tenerife que del archipiélago de Madeira; y así lo declara el historiador Gaspar Frutuoso en su obra ya referida con anterioridad, sobre las islas macaronésicas cuando afirma “Dos islas que se llaman las Salvajes [...] las cuales puede ser que sean de las doce que Joao de Barros denomina Canarias” (Frutuoso, (1998 [1580])).

Por su localización y dimensiones, algunos islotes cuentan con baja visibilidad y suponen un peligro para las embarcaciones. Por eso, en 1872 en el diario español *El Imparcial*, sale publicado un artículo referido al comienzo de las gestiones para construir un faro en las Salvajes, para seguridad de los navegantes (*El Imparcial*, Año IV - 4 mayo 1872), y sería en el año 1881, cuando España propone la construcción de un faro en Salvaje Grande, “el argumento era la frecuencia de accidentes en la zona, que antes había sido controlada por los piratas que esperaban a los barcos procedentes de América” (Carcedo, 2016). La rápida protesta portuguesa tiene respuesta española del Ministerio de Negocios Extranjeros, en una nota diplomática del 23 de julio del 1881 donde España pone de relieve la incógnita de la soberanía escribiendo lo siguiente: “De los antecedentes que existen en el Ministerio de Estado en Madrid, se deduce claramente que no está determinado si la soberanía de la Isla pertenece a España o a Portugal, y aunque por la proximidad a las Islas Canarias y al estar considerada como una de las del grupo de que se componen pudiera suponerse que es de dominio español, hasta la fecha no ha sido declarado el mejor derecho” (Graça, 2014:245). Sin embargo, tras el cruce de escritos entre España y Portugal, el proyecto se paraliza por la negativa de Portugal, a pesar de que España se ofreciese a correr con los costes (Gómez Adeva, 2017:5), sin perjuicio de la soberanía y siendo respetados los derechos e intereses del propietario, el portugués Cabral de Noronha y herederos, así como los arrendatarios en el proceso de construcción del faro (Graça, 2014:246).

Así se reafirma España en el aviso relativo a la construcción del faro en las islas Salvajes del 18 de junio del 1887, publicado en el *Diario de Avisos de las Palmas*, donde se informaba de la construcción de un faro en los islotes llamados Salvajes a razón de “el peligro constante que a la navegación por aquellas latitudes ofrecen, e interesados en la humanidad y el comercio en la necesidad de salvar en los posible esos escollos” pues las características rocosas y la situación de los islotes hallada en los derroteros de los

buques, especialmente de vapor, procedentes de Europa que cruzan este espacio para dirigirse a la Costa de África, las Antillas, Australia y América del Sur, hacen que constituyan un terrible escollo. En este aviso, se alude a la incógnita de quién debería realizar la construcción del faro, pues "Unas han sostenido que el balizamiento de esas desiertas costas, correspondía al Gobierno de Portugal, [...] otras, que España era la llamada a verificar a iniciada reforma, por hallarse aquellos situados cerca de las Canarias y en el derrotero de este archipiélago", según dicho aviso (*Diario de Avisos de las Palmas*, 18 junio 1887; cf. Graça, 2014:408). Mientras tanto, en marzo del 1898 se publica por primera vez en el *Diario de Las Palmas*, el anuncio de la venta o arrendamiento de las Salvajes (*Diario de Las Palmas* - 5 marzo 1898), prolongándose éste hasta el mes de mayo en diversos números de este diario. Finalmente, según Graça, su compra se resolvería en noviembre de 1903, cuando Luís da Rocha (padre) efectuó la compra y así se ha reflejado en el registro de viviendas de Funchal (Graça, 2014:238).

A comienzos del siglo XX, fue una época donde se dieron grandes cambios y avances sustanciales en todos los ámbitos de la sociedad. Esta pequeña porción de tierra y sus aguas circundante cobran protagonismo, no sólo por la cuestión de la seguridad y el desarrollo del comercio en términos de seguridad en la navegación; si no también por las el interés científico que el espacio despertó por su aislamiento geográfico y la poca presencia humana. Este hecho es corroborado en diversas publicaciones, entre ellas en el diario madeirense *Diário de Notícias* del año 1904, haciéndose eco de la llegada de una carga de una embarcación de vapor con "27 barriles de aceite, 35 barriles con caza en salmuera, 18 barriles con pescado, 28 bolsas con plumas, una lata con carnada, una porción de pescado seco y una porción de marisco en lata" (*Diário de Notícias*, Año XXIX, núm. 8490 - 20 octubre 1904). También en la prensa española, como en el diario *La Mañana*, que en el año 1911, donde se publica un artículo referido a la llegada de una

pequeña goleta francesa a Las Palmas, en cuya tripulación había personal del Museo de Historia Natural de París, y cuya finalidad era partir hacia las Salvajes para finalidades científicas (*La Mañana*, Año III, núm. 538 - 30 mayo 1911).

De nuevo, en octubre del año 1911, el gobierno portugués recibió una nota comunicando que el gobierno español procedería a la construcción de un faro, y que deliberará sobre la incorporación de las Salvajes al territorio de las islas Canarias. En este documento, España considera y afirma expresamente la inclusión de las Salvajes en el territorio comprendido por el archipiélago canario. Por lo tanto, la respuesta de la otra parte implicada no tardó en llegar, y en el mismo mes se envió una nueva negativa portuguesa, pues finalmente no se llegó a un acuerdo. (Carvalho e Leitão, 2005:282). En este mismo mes de octubre, existe correspondencia oficial de la Delegación de Portugal en Londres, contenida en los libros de los copistas de este ente, en la que Portugal pide la interferencia de Inglaterra en el asunto de las Salvajes, poniendo de relieve una alianza centenaria, y mostrando una actitud de dependencia portuguesa, tal y como afirman Afonso y Vladimiro (1982:726). A este periodo se refiere el Teniente Coronel Brandão Ferreira en la revista portuguesa *Sábado* en los siguientes términos “solo a partir de 1911, sin ningún argumento válido y creíble, “nuestros hermanos” (que de hermanos tienen muy poco) comenzaran a poner en causa nuestra soberanía”, pues, a su juicio los españoles en este asunto no tienen ninguna razón, y sería bueno que ni la diplomacia (incluyendo a los jefes militares) no se duerma, ni que el gobierno tergiverse buscando sacar provecho de las contradicciones que desde Madrid se realizan (*Diario Sábado*, 4 mayo 2015). Teniendo en cuenta todos los hechos acontecidos antes de este momento que ya se han explicado, quizás carece de sentido afirmar que aparece un interés repentino a partir de este año por parte de España. También el hecho de querer identificar una puesta en cuestión de una soberanía portuguesa, que no sería reconocida

hasta 27 años más tarde, como más adelante el propio autor reconoce en el mismo artículo de opinión.

Dada la situación, en el mes de julio del 1912, el gobierno español comunicó a su homólogo portugués la intención de resolver el asunto de los derechos sobre las islas de manera que no enturbie las relaciones bilaterales, en los siguientes términos “mientras estos derechos no se discutan, y esperamos lleguen a ventilarse amistosos y cordialmente entre ambos países, el Gobierno del Rey, mi Augusto Soberano, confía en que por parte de Portugal no se realice ningún acto que perjudique la solución que pueda recaer este asunto”; y la respuesta portuguesa en el mes de agosto, afirmó su deseo de llegar a una solución amistosa y de paralizar cualquier acción relativa a la construcción del faro, afirmándose “de acuerdo con los deseos manifestados, ningún acto se practicará que de cualquier modo pueda dificultar la solución” (Graça, 2014:248).

Y es que, según Afonso y Vladimiro, los portugueses presentaron el problema con España al gobierno inglés, el cual se informó y tomó una actitud pasiva dentro de un marco de apoyo diplomático (1982:737), llegando a posicionarse claramente en un telegrama enviado en 1912 por la Delegación de Portugal en Londres para el Ministro de asuntos exteriores portugués del momento que, tras el envío de una nota España a Inglaterra con pruebas de sus derechos sobre las Salvajes, el subsecretario de Estado británico Walter Langley corrobora que las pruebas de soberanía portuguesa, desacreditarían fácilmente las españolas. Por eso, a pesar de la promesa realizada, las autoridades portuguesas ordenan (sin ningún tipo de negociación) la realización de los pertinentes estudios para la instalación de un faro (Vieira, 2015:5), y concluyen en enero del año 1913 con la presentación de un informe realizado por el almirante Schultz Xavier (Graça, 2014:248).

El gobierno portugués que asumía como propia la soberanía, y además legisló sobre el territorio sin consulta al Estado español. De esta forma, según reza un Decreto de 1932, las islas Salvajes, pertenecen al distrito de Funchal, constituyen propiedad particular y son considerada un coto de caza a favor de los propietarios (*Diário do Governo*, Série I, núm. 258, 3 noviembre 1932), en ese momento, según Lino (2017), era un banquero madeirense llamado Luis da Rocha Machado, que tenía las Salvajes en propiedad desde el año 1903. Sin embargo, como afirma Gómez Adeva, no será hasta el año 1938, cuando la Comisión Permanente de Derecho Marítimo Internacional confirme la soberanía portuguesa. Por aquel entonces, España estaba inmersa en plena Guerra Civil, por lo que no tuvo ocasión de recurso (Gómez Adeva, 2017:5), pues es el argumento de cercanía a las islas es rechazado expresamente de la siguiente manera: “A esa duda fue dada respuesta cabal por parte de la Comisión Permanente de Derecho Internacional, en un parecer subordinado a la cuestión de “nacionalidad de las islas Salvajes [...] ninguna importancia tiene el hecho de que se encuentren más próximas de las Canarias que de Madeira, para el efecto de optar por la soberanía portuguesa o española”.

Además, en este mismo año, comienza a elaborarse un levantamiento hidrográfico en las Salvajes, cuyo resultado será la Carta Hidrográfica de las Islas Salvajes, elaborada por la Misión Hidrográfica de las Islas Adyacentes¹. Y justamente un año más tarde, en 1939 un Decreto con fecha de 20 de julio, a bordo del N.H. Carvalho Araújo, según nos indica Morais (1940:2). Y justamente un año más tarde, en 1939 un Decreto con fecha de 20 de julio, desde el Ministerio de Hacienda portugués decide abrir un crédito de 115.000 escudos a favor del departamento ministerial encargado de la Armada, para

reforzar el presupuesto destinado a tal proyecto (*Diário do Governo*, Série I, núm. 168, 20 julio 1939).

El interés científico por los endemismos de las Salvajes, según Nóbrega, provocó la llegada de diversas expediciones al territorio aprovechando los viajes de los pescadores y cazadores, en época estival o aprovechando la época de anidación (2013). Incluso antes de ser declaradas como Parque Natural, tal y como afirma Vieira (2015:9). La primera expedición fue realizada en el año 1953: un total de cinco profesionales dedicados a la investigación (entre ellos, el profesor Telesforo Bravo, el botánico Sventenius y el doctor Celestino González Padrón, reconocidos en las Islas Canarias por su labor investigadora), y cuatro personas de la tripulación en la que realizaron esta pequeña embarcación, que zarpó desde Lanzarote. Durante la estancia en Salvajes, visitaron las tres isletas principales, es decir, Selvagem Grande, Selvagem Pequena y Ilhéu de Fora, y tuvieron ocasión de recolectar más de cincuenta especies vegetales (Santos, 2001:158). De esta primera expedición, dice Coello Bravo que se trató de un viaje casi clandestino (2018:115), pues como afirma el Telesforo Bravo en una entrevista facilitada a la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife, sólo contaban con una certificación de haber pedido permiso al Consulado de Portugal. Dice Coello Bravo que allí se encontraron con un grupo de portugueses en malas condiciones de salud, los cuales fueron atendidos por el Dr. González Padrón (2018:115).

En 1958, la *Presidência do Conselho* y el *Ministério da Marinha* de Portugal emitirán el Decreto nº 41841 (*Diário do Governo*, Série I, núm. 191, 6 septiembre 1958), donde se incluyen a las Salvajes integradas dentro de los planos de operaciones militares y se definen las áreas reservadas para la servidumbre militar. Estos espacios, tal y como se definen en la Ley núm. 2078 (*Diário do Governo*, Série I, núm. 152, 11 julio 1955) son zonas que quedan sujetas a las zonas colindantes con organizaciones o instalaciones

militares, o de interés para la defensa nacional. Por este motivo, siguiendo el Decreto de 1958, dentro de las áreas comprendidas en un círculo de 3km de diámetro en torno a los vértices geodésicos, algunas acciones como el tránsito o permanencia de personas o vehículos, construcciones de cualquier tipo, trabajos de levantamiento topográfico o hidrográfico o cualquier otra acción que pueda poner en entredicho la seguridad nacional, tendrá que ser realizada bajo licencia de la Marina portuguesa. Además, recordemos que en 1958, tuvo lugar la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, donde no se llegó a un acuerdo general sobre el mar territorial, pues aunque se reafirmase el derecho de cada Estado para disponer del mismo, no se logró tener un acuerdo en cuanto a la extensión.

La segunda expedición científica fue organizada organizada por el Museo de Historia Natural de Funchal, y tuvo lugar en el año 1963. Dice Ulbrich que puede considerarse la primera expedición internacional, la cual partió desde Madeira en un barco ballenero llamado Persistência (2014:5). En este mismo año, también de nuevo otra expedición de científicos con vinculación a las islas Canarias llega a las Salvajes, de nuevo el profesor Telesforo Bravo, el botánico Sventenius y el doctor Celestino González Padrón, acompañados esta vez del algún familiar interesados en la investigación, según relata Santos (2001:158). Afirma Bravo, en una entrevista realizada que esta expedición también fue con carácter clandestino, al igual que la realizada diez años atrás (1998:18). De la participación en estas expediciones, se ha dejado constancia en algunos escritos publicados en prensa, como la realizada por el Consejero del Cultura del Cabildo de Gran Canaria Ervigio Díaz Bertrana donde afirmaba que: "Los portugueses tienen fama de exagerados [...] cuando uno se acerca a las islas (Salvajes), se encuentra, colgada de un acantilado impresionante, la siguiente inscripción: LUSO. [...]. Ha supuesto un enorme esfuerzo grabarla para advertir a los extraños que aquel territorio es propio del país

situado en la parte occidental de la Península Ibérica" (*El Eco de Canarias: Diario de la Mañana* - 9 agosto 1970, pág. 5).

Además de eso el territorio de las Salvajes, hasta entonces de propiedad privada, en el año 1971 fue nacionalizado. Su último dueño, Luis Rocha Machado (hijo), vendió este espacio dada la nula rentabilidad que le aportaban (Gómez Adeva (2017:5). En ese momento, el gobierno portugués, basándose en la ley de 9/70 , de 19 de junio que permitió la protección y la defensa de las áreas donde el medio natural deba ser reconstituido o preservado, a través de parques nacionales u otro tipo de reservas (*Diário do Governo, Série I, núm. 141, 19 junio 1970*), emite el Decreto núm. 458/71, de 29 de octubre, por el cual las islas Salvajes son preservadas dado su interés de sus recursos, con fines de protectores, culturales y científicos, dentro de un área de protección que abarca no solo la superficie terrestre, sino también en sus aguas hasta profundidad de doscientos metros. Según el artículo tercero de dicho Decreto, se permitirá el paso inocente de navegación entre las dos parcelas sujetas a reserva, siempre y cuando no suponga el ejercicio de la pesca, de prospección o exploración submarinas o el lanzamiento de detritos al mar. El hecho de que este texto legal deje abierto qué tipo de reserva son las Salvajes, se expresa en el art. 15 que contempla una serie de restricciones como la instalación o el ejercicio de actividades comerciales e industriales, la apertura de caminos o el paso de líneas eléctricas y telefónicas, la construcción de edificios y la captación de aguas dulces o saladas (*Diário do Governo, Série I, núm. 255, 29 octubre 1971*).

A finales de 1971, en noviembre, el petróleo noruego llamado Cerno con 80.000 toneladas de registro bruto, embarrancó en las costas de las islas Salvajes (*ABC, Edición de la mañana, 20 noviembre 1971, pág. 42*). También en 1973, otro petrolero que navegaba desde Gales hasta Bahrein, quedó siniestrado en las inmediaciones de las islas

Salvajes, resultando heridos cerca de cincuenta personas y un fallecido (*El Eco de Canarias: diario de la mañana*, 6 noviembre 1973, pág. 30). Con todos estos acontecimientos, es fácil pensar que la labor de Portugal sobre las Salvajes en el ejercicio de su soberanía, podría ser puesta en entredicho.

En 1976, fue el momento en el que según Carvalho e Leitão, se establece una vigilancia permanente en la Salvaje Grande (2005:275). Y un año más tarde, en un debate parlamentario en el seno de la *Assembleia da República* portuguesa del año 1977, en el que interviene Jaime Gama (Vice-Presidente del Grupo Parlamentario Socialista en aquel momento), pone de relieve la necesidad de encarar una ocupación efectiva en las islas en cuestión, y expresa su alegría por el estudio que se estaba llevando a cabo para la construcción de un faro en las Salvajes, pues de llevarse a cabo, tendrá efectos muy positivos para el ejercicio de la pesca en Madeira (*Diário da Assembleia da República*, Série I, I Sessão Leg, núm. 84, 11 marzo 1977, pág. 2842). Y es que, ante la situación de gravedad ante la cantidad de accidentes marítimos en las costas de las Salvajes, en 1977 comenzó un estudio que, según el Capitán de Fragata Cavaco todo el proceso preparatorio, que consistió en el levantamiento y la caracterización de las infraestructuras existentes en la Salvaje Grande, fue llevado a cabo por un equipo de la Capitanía del Puerto de Funchal. Los trabajos posteriores para el levantamiento del faro fueron llevados a cabo por doce trabajadores de la *Direcção de Faróis* y de la Capitanía do Porto do Funchal (Cavaco, 2017:18).

Además, Portugal clasifica como reserva natural a las islas Salvajes a través de un decreto regional emitido por la Región Autónoma de Madeira del año 1978. Cerrando así la clasificación establecida siete años antes, y modificándola ligeramente en su extensión, que ya no estará marcada por la línea batimétrica de los doscientos metros de

profundidad, sino por la línea de los mil metros (Decreto Regional n.º 15/78/M), aunque tres años más tarde se emite un Decreto Regional que modifica al emitido en 1978 en cuanto a la superficie que ocupa la Reserva Natural, que pasa a ser delimitada por la línea batimétrica de 200 metros de profundidad, considerando que en las Salvajes aún no hay ninguna especie marina para conservar (Decreto Regional n.º 11/81/M). En opinión de autores como García-Carriazo, todos estos movimientos sobre las Salvajes, fue una estrategia portuguesa para justificar su postura (2018:227).

Cuadro 2. Principales sucesos relativos en las Salvajes

1881	Se pone en duda sobre quién tiene derechos soberanos sobre las Salvajes, tras la propuesta española de construcción de un faro que oriente la navegación
1911	La propuesta para la construcción del faro queda paralizada por la falta de acuerdo entre Portugal y España
	Incidentes con pescadores lanzaroteños que utilizaban el territorio de las Salvajes para las labores de pesca.
1912	Ambos países cruzan escritos expresando la voluntad de llegar a un acuerdo de manera amistosa, y se acuerda no realizar ninguna actuación sobre las islas
1913	Comienzan los estudios para la construcción del faro por parte de Portugal
1932	El gobierno portugués legisla sobre las islas, declarándolas parte de la distrito de Funchal y con un régimen de propiedad privada
1938	La Comisión Permanente de Derecho Marítimo Internacional confirma la soberanía portuguesa sobre el territorio de las Salvajes
1963	Primera expedición científica organizada por el Museo de Historia Natural do Funchal
1971	Nacionalización de las Salvajes y declaración de las mismas como Reserva
1978	Declaración de las Salvajes como Reserva Natural

FUENTE: Elaboración propia

1.3.2. Las propuestas de España y Portugal sobre la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva

1.3.2.1. La cuestión de la Zona Económica Exclusiva

Precisamente, fue en 1976 cuando se aprueba el Estatuto provisional de la Región Autónoma de Madeira, en un Decreto-Ley cuya introducción reza lo siguiente “Hubo materias que fue necesario resolver [...] como el caso de las aguas territoriales y las zonas de dominio económico, que esta en este momento en discusión en la Conferencia del Mar en Nueva York”. Además, en el primer artículo se citan a las Salvajes de la siguiente manera: “El archipiélago de Madeira, compuesto por las islas de Madeira, Porto Santo, Desiertas y Salvajes, constituye una región autónoma de la República Portuguesa”, incluyéndolas de manera expresa en el archipiélago de Madeira (*Diário da República*, Série I, núm. 102, 3º Suplemento, 30 abril 1976).

Lo cierto es que en este momento, cualquier acuerdo que entre España y Portugal que se haya intentado llevar a cabo no ha sido efectivo, pues tal y como recuerda García-Carriazo, en 1976, España y Portugal suscribieron dos nuevos acuerdos con la intención de revisar la delimitación de sus mares territoriales y establecer límites de sus respectivas zonas contiguas y plataformas continentales, los conocidos Acuerdos de Guarda, no obstante, nunca llegaron a entrar en vigor ante la no ratificación de Portugal (García-Carriazo, 2017:153). Únicamente se llegó a un acuerdo en un convenio en materia pesquera, que entra en vigor en 1977 y en cuya introducción destaca “sin perjuicio de sus puntos de vista sobre los principios de derecho internacional aplicables a la delimitación de los espacios marítimos adyacentes a su costa, y deseosos de fortalecer las buenas

relaciones que siempre existieron entre sus autoridades pesqueras y sus pescadores” (Convenio entre España y Portugal de Pesca Marítima y Cooperación en Materia Pesquera, «BOE» núm. 277, 19 noviembre 1977)

La II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CNUDM) se desarrolla en Portugal en 1977, momento en el que se legisla sobre este asunto siendo necesario mencionar la Ley 33/77, de 28 de mayo por la cual se fijan los límites del mar territorial en doce millas marítimas y se establece una Zona Económica Exclusiva con una anchura de doscientas millas desde la línea de base, de acuerdo con el Derecho Internacional (*Diário da República, Série I, núm. 124, 28 mayo 1977*). Además, en su artículo 2.2. se contempla que, en cuanto no entren en vigor cualquier acuerdo con los Estados cuyas costas son limítrofes u opuestas a las del Estado portugués, los límites de la zona referida no se extenderán más allá de la línea mediana en la que todos los puntos son equidistantes de los puntos más próximos de la línea de base.

Es destacable en este momento la cantidad de ruegos y reivindicaciones por parte de los senadores canarios para la delimitación de las aguas jurisdiccionales en Canarias. Conviene traer a colación el efectuado el 5 de noviembre de 1977, sobre el rápido envío por el Gobierno a las Cortes del proyecto de ley elaborado para la delimitación y fijación de las aguas jurisdiccionales en Canarias, donde basándose en las iniciativas llevadas a cabo por los Gobiernos de Perú, Ecuador y Chile, pretendían llevar las aguas jurisdiccionales con plena soberanía hasta las setenta millas de la costa, además del establecimiento de otra zona para la soberanía y el control económico de doscientas millas (*Boletín Oficial de las Cortes, núm. 27, 5 noviembre 1977*). Los senadores se basan en la Declaración de Santiago (1952) firmada por Chile, Perú y Ecuador, que como ya hemos explicado, recogiendo de nuevo las palabras de Suárez de Vivero, este

documento declara que la soberanía es declarada unilateralmente sobre el zócalo continental, cualquiera que sea su profundidad para reservar, proteger y aprovechar los recursos y riquezas naturales de los fondos marinos (1985:26). Por lo tanto, cabría pensar que existe cierta confusión en los conceptos al citar este documento sobre plataforma continental, es decir, una porción del lecho marino, como fundamento para extender las aguas territoriales.

Mientras tanto, España seguiría el mismo camino en cuanto a desarrollo de legislación en materia de regulación sobre la zona económica exclusiva, con la puesta en vigor de la ley 15/78, de 20 de febrero, en la cual se fija la extensión de la ZEE en doscientas millas, desde la línea de base. Respecto a la cuestión de Canarias, para los archipiélagos, se contempla en su art. 1 como límite exterior para la ZEE a aquel medido desde “las líneas de base rectas que unan los puntos extremos de las islas e islotes que respectivamente los componen, de manera que el perímetro resultante siga la configuración general de cada archipiélago”. Aunque en verdad, en este momento, como reconoce Lacleta, Almazán y Estepa todavía se estaba discutiendo la posibilidad de obtener el estatuto archipiélagico para las aguas de los Estados (2007)².

Lo cierto es que esta ley no se desarrolló en España, quizás porque, el texto de la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar en su artículo 74, y en

² Esta cuestión solo será resuelta en el año 2018, con la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias en la que se contempla en su artículo 4.2. que “2. Sin perjuicio de la delimitación de las líneas de base existentes, entre los puntos extremos más salientes de las islas e islotes que integran, según el apartado anterior el Archipiélago canario, se trazará un contorno perimetral que siga la configuración general del archipiélago, tal como se establece en el anexo de este Estatuto. Las aguas que queden integradas dentro de este contorno perimetral recibirán la denominación de aguas canarias y constituyen el especial ámbito marítimo de la Comunidad Autónoma de Canarias” (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias). Documento completo en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-15138>

consonancia las leyes nacionales portuguesa (art. 2) y española (art 2.1.), la delimitación de la ZEE (y de ningún espacio marítimo) no puede ser un acto unilateral de los Estados, sino que pasa por acuerdos o tratados internacionales con los Estados cuyas costas se encuentren enfrentadas o bien sean adyacentes³.

Según García-Carriazo, tras los intentos fallidos en Guarda, en 1978, España y Portugal reiniciaron las conversaciones con el fin de delimitar las zonas económicas exclusivas (2017:153). Sin embargo, como apunta el embajador español Yturriaga Barberán, estas negociaciones para delimitar la ZEE entre las islas Canarias y Madeira fue problemática por las Salvajes. La delegación portuguesa pretendía fijar la línea de equidistancia entre las Canarias y el islote de las Salvajes, mientras que la española sólo le reconocía derecho a mar territorial y a lo sumo un espacio adicional de zona contigua, pero en ningún caso Zona Económica Exclusiva, por considerarlo una roca o peñón (Yturriaga Barberán, 2014: 102). Y es que, a pesar de que ambos países contienen la equidistancia en sus legislaciones, como reconoce Hierrezuelo Conde, ambos países entienden este principio de manera distinta a través de dos variantes: La creación de la equidistancia respecto de las líneas de base rectas archipelágicas, que unen los extremos más salientes de las islas y la idoneidad de las Salvajes para ser punto de referencia en la delimitación de la plataforma continental y la ZEE (Hierrezuelo Conde, 1995:93), pues según Orihuela Calatayud, Portugal considera que las Salvajes son pertinentes en el trazado de la línea de equidistante para la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental (Orihuela Calatayud, 1992:702).

³ Este principio fue asentado en el fallo de la Corte Internacional de Justicia del año 1951 relativo al caso de las pesquerías entre Reino Unido e Irlanda contra Noruega, la delimitación "tiene un aspecto internacional, ya que interesa a Estados distintos del Estado ribereño, y por tanto, no puede depender solamente de la voluntad de éste" (Corte Internacional de Justicia, Caso de las pesquerías. Fallo de 18 de diciembre de 1951).

El asunto de la delimitación de los espacios entre España y Canarias, a pesar de contar con una solución provisional, se recuerda en algunos documentos en los años siguientes, como en el trabajo de Luzón y Villar Roda, con ocasión del V Coloquio Ibérico de Geografía en 1989, en el cual señalan como conflictiva la resolución de los problemas respecto “a la soberanía portuguesa de las islas Salvajes, en las cuales prolongan la ZEE de Madeira muy hacia el sur, reduciendo la correspondiente de Canarias” (1989:37). Además, el subsecretario de asuntos exteriores Cajal y López, recuerda ante la Comisión de Asuntos Exteriores de 3 de diciembre de 1991 que “España se ha opuesto, mediante nota verbal presentada a principios del año 1990, a la pretensión portuguesa [...] que pretende dar zona economía exclusiva a las islas Salvajes [...]. La posición española se basa en que, por tratarse de rocas deshabitadas, la pretensión portuguesa está en contradicción con el Derecho Internacional del mar. [...] Por tanto, se considera que en ese área la zona económica exclusiva de las costas Canarias llega hasta la mediana con Madeira” (*Diario de Sesiones del Senado*, Sesión Informativa 3 diciembre 1991, pág. 4).

La III CNUDM entra en vigor en Portugal en el año 1994 y en España en el año 1996. Primeramente, conviene analizar el régimen de las islas que este documento define y regula en su artículo 121. Este precepto hace una distinción tácita entre isla y roca, definida esta primera como: “Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de esta en pleamar” (art. 121.1 CNUDM) y añadiendo que “las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental” (art. 121.3. CNUDM). Es decir, solo tendrán derecho a tener mar territorial. Pues bien, como se ha visto es precisamente aquí, en la interpretación de estos dos factores, donde las opiniones de las Partes se entrecruzan,

En estos casos, el artículo 59 de la CNUDM, contempla que en los casos que esta convención no resuelva cualquier conflicto de delimitación de la Zona Económica Exclusiva, éste "debería ser resuelto sobre una base de equidad y a la luz de todas las circunstancias pertinentes, teniendo en cuenta la importancia respectiva que revistan los intereses de que se trate para las partes, así como para la comunidad internacional en su conjunto", es decir, como indica Coelho "una línea en que todos los puntos son equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales es medida la anchura del mar territorial de cada uno de los Estados" (2013:176).

Como concluye el senador español Barbuzano González en 1991: "la Convención de Montego Bay no define claramente que reglas hay que aplicar para delimitar la zona económica con países limítrofes, aun cuando expresa -lo deja caer subrepticamente- la regla de la equidad" (*Diario de Sesiones del Senado*, Sesión Informativa 3 diciembre 1991). No lo define claramente porque, como afirma García-Carriazo (2017:227), el hecho de que las islas Salvajes dependan administrativamente de la Región de Madeira, hace que se cuenta con la capacidad para expandir el espacio marino portugués en Madeira, bajo la forma de archipiélago. En relación a este asunto, como indica la misma autora, se abre la posibilidad de la aplicación de líneas de base archipelágicas (García-Carriazo, 2018:249).

Por una parte, como nos refiere Baeza Betancort, en el caso de ser consideradas como un territorio no apto para sostener cualquier actividad humana o económica, al ser un territorio integrante de la provincia de Madeira, las Salvajes son aptas para extender el territorio marítimo de dicha provincia. Sin embargo tal y como recoge el artículo 46 de la CNUDM, esto sólo sería posible si las Selvagens y Madeira tuviese cierta conexión

geográfica, geológica, económica o política, y, según el autor, ambos territorios no tienen ninguna conexión (Baeza Betancort, 1987:81), pues y tal y como recoge el citado artículo: "Por archipiélago se entiende un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales, que esten tan estrechamente relacionados entre si que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geografica, economica y politica intrinseca o que historicamente hayan sido considerados como tal" (art. 46.b. CNUDM). Es decir, por otra parte, otro argumento relevante a tener en cuenta son aquellos destinados a poner de relieve la actividad económica propia de la isla, que radica en la explotación de los derechos de pesca, caza e investigaciones científicas por parte de Portugal, mediante un sistema de licencias cuando pertenecía a entidades privadas portuguesas (Güell, 2008).

Es conveniente señalar que desde la doctrina española, existen diferentes criterios doctrinales para el trazado de esta línea: Por una parte, autores como Gutiérrez Castillo, optan por fijar una línea equidistante entre las costas de los archipiélagos de Madeira y Canarias, desde la línea de base, y sin tener en cuenta las Salvajes, que quedarían como un enclave rodeado por un cinturón de 12 millas de diámetro, dentro de la zona económica exclusiva de las Canarias. Por otra parte, el mismo autor recoge la solución propuesta por Orihuela Calatayud, que se refiere al trazado de una línea equidistante desde unas líneas rectas que unan los puntos entremos de los dos archipiélagos; y no desde la línea de base (2004:329). Ante esta situación, dice García Carriazo que ambos países siguieron una solución provisional que se refiere únicamente a la zona economía exlcusiva, que es la de seguir la línea de equidistancia para el mantenimiento de unas relaciones fluidas entre ambos países (2017:183).

1.3.2.2. La cuestión de la Plataforma Continental

La ampliación española de la plataforma continental más allá de las 200 millas , fue dividida en tres sectores, que se corresponden con el mar Cantábrico, el Atlántico noroccidental y el archipiélago canario al Oeste de las islas Canarias. Relativo al sector que nos ocupa, en las Islas Canarias, cuyos datos no fueron presentados por la delegación española hasta el año 2014 (García Carrazo, 2018), aunque como se analizará más adelante, la documentación oficial emitida con anterioridad sobre este asunto es efectiva en forma de estudios preliminares y notas enviadas a la Comisión de Límites. Las Islas Canarias ocupan una posición estratégica privilegiada. Situadas en el Atlántico, con una fachada frente a la costa oeste de África, conformando un balcón hacia el continente americano y actuando como lanzadera en las comunicaciones intercontinentales (García Carrazo, 2018). Se ha llegado a afirmar que supone “La mayor ampliación de la soberanía desde Cristobal Colón” (Planelles, 2014); aunque si bien es cierto que, según las prospecciones de la multinacional Repsol concedidas por el Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, este espacio no es especialmente rico en recursos (Requena Casanova, 2002; García Carrazo 2018). El comunicado de prensa emitido por la empresa responsable el 16 de enero del 2015, con ocasión del fin del sondeo explotarlo en e área, afirma la existencia de petróleo y gas en el subsuelo, aunque “los almacenes encontrados están saturados de agua y los hidrocarburos existentes se encuentran en capas muy delgadas no explotables” (Planelles, 2015).

Sin embargo, existen estudios más recientes que afirman lo contrario; como los realizados en 2011, cuando se descubrieron ocho nuevos montes submarinos al suroeste de las Islas Canarias, y se obtuvieron muestras de la existencia de costra de ferromanganeso, en los montes submarinos Echo, Paps, Drago, Bimbache y Tropic. Respecto a este último, en el año 2016 fue realizado un estudio por el Centro Oceanográfico Nacional de Reino Unido, en colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el Servicio Geológico del Reino Unido, la Universidad de Southampton y la Universidad de São Paulo (Brasil); sobre la existencia de un enorme yacimiento de teluro, (al igual que en el área de las Salvajes). Es material es un metal muy codiciado para la fabricación de paneles solares, situado en el monte Tropic a 250 millas náuticas de Canarias, contenido dentro del límite exterior de la Plataforma Continental que presentó España ante la Comisión de Límites (Marimón, 2017).

La demanda ante la ONU por la expansión de la Plataforma Continental inhabilita, de momento, cualquier explotación del monte Tropic por ningún país que piense en la posibilidad de explotar teluro; y su gran valor económico ya ha despertado el interés de los países que cuenta con permisos de explotación de metales en este área como Alemania, Rusia, China, Corea de Sur e India (Jiménez y Daniele, 2017). A este respecto, tanto para España, como para Canarias, es relevante este posible hallazgo, pues tal y como reclama María del Mar Julio (Senadora de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canaria-Agrupación Herreña Independiente) al Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades español: "Canarias no puede permanecer como un mero espectador y, tampoco lo puede o debe hacer España, del posible enriquecimiento público o privado de otros países por medio de la apropiación de un recurso natural sobre el cual debemos defender nuestra soberanía" (*El Digital de Canarias*, 23 noviembre 2018). Por su parte, el Ministro de Ciencia, reconoció en su comparencia al Senado que se comprometerá a aumentar la "transparencia" con el Ejecutivo canario en

relación a las decisiones a tomar sobre el yacimiento de teluro descubierto en el monte Tropic (*Diario La Provincia*, 20 noviembre 2018). Y no podría ser de otra manera, si se tiene en cuenta que en el nuevo Estatuto de Autonomía de las Islas Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) se recoge expresamente en sus artículos 4.3 y 4.4. el ejercicio de las competencias estatales o autonómicas sobre las aguas canarias y los restantes espacios marítimos que rodean las Canarias, así como la promoción de la participación de la Comunidad Autónoma en las actuaciones de competencia estatal en dichas aguas.

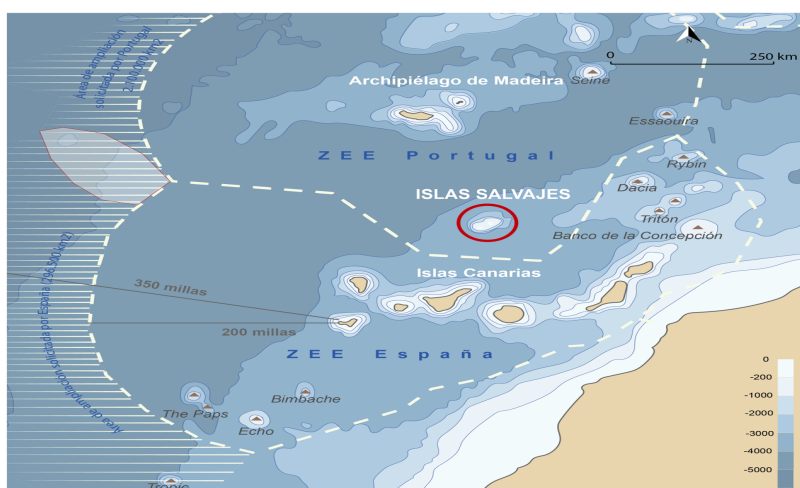
Portugal inició el proceso en el año 1998, en los términos recogidos por la CNUDM, ratificada en 1997. En este momento, tuvo lugar la creación de la Comisión Interministerial de la Plataforma Continental, cuya finalidad era la elaboración de un informe, que fue presentado a la Comisión Estratégica de los Océanos con posterioridad. Esta entidad, da paso a la estructura de Misión para la Extensión de la Plataforma Continental (EMEPC), creada en el año 2005, y la cual es un ente que tiene como misión la realización de estudios científicos para trazar el límite exterior de la plataforma continental y utilizar la información para realizar la propuesta, la cual fue enviada en 2009. Es un ente dependiente del Ministerio de Defensa y en el que participan la Marina Portuguesa, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Lisboa, el Instituto Dom Luiz, el Centro de Geofísica de Évora y la Universidad de Évora, el Instituto Geográfico Portugués y la Fundación para la Ciencia y la Tecnología, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación en Portugal.

De manera genérica, la Estrategia Nacional marítima portuguesa, señala que el impacto directo de la nueva posición estratégica, en caso de aprobarse su propuesta de ampliación, incidiría en tres áreas: Defensa; economía; y relaciones internacionales,

diplomacia y cooperación. Defensa, referido a las fuerzas navales de Mahan o poderío marítimo, es el componente militar de seguridad nacional para el ejercicio de soberanía en el espacio marítimo de forma segura. La defensa efectiva del mar portugués, proporciona estabilidad y garantiza el desarrollo de las capacidades propias, pues la proyección internacional además de oportunidades, también conlleva vulnerabilidad y amenazas. Economía, referido al crecimiento azul que sostiene la Unión Europea, a través de la Política Marítima Integrada (PMI), consiste en el reconocimiento del océano como un motor económico. Entre las propuestas del documento, figuran los clústers marítimos, es decir, agrupaciones de actores económicos ligados al mar, que tienen como principal objetivo aumentar la rentabilidad. En Portugal la asociación nacional para la economía de mar es *Fórum Océano*, formada en 2015. Se ocupan de temas tan diversos como la pesca, la industria portuaria y logística, industria naval, acuicultura, cultura marítima o las energías renovables marinas, entre muchos otros. Y, por último, las relaciones internacionales, diplomacia y cooperación, como la toma de posesión de un lugar relevante en el panorama geopolítico, requiere de la firma de tratados de cooperación y alianzas, para el entendimiento entre los países. En este sentido, se puede considerar una nueva centralidad europea, si se considera el país como un puente intercontinental de comunicaciones. De manera concreta, al igual que en el caso de Canarias y su interés por la minería marina y los recursos minerales, se conoce la existencia de minerales cuyo potencial es prometedor para Portugal, por su caracterización, dimensión, tonelaje y concentración de metales con interés industrial; aunque aún no se conoce con exactitud (Madureira, 2017). Y así lo reafirma el Vice-almirante Cajarabille, cuando afirma “Mientras no se sepa exactamente cuáles son los recursos (que se encuentran en el área de ampliación de la Plataforma Continental), la verdad es que mañana podría ser descubierto petróleo o minerales, más allá de los recursos biológicos” (Rodrigues, 2015; cf. Cajarabille, 2009).

Dado que son los propios Estados los que deberían informar del límite exterior de la Plataforma Continental más allá de las 200 millas, en 2009 tanto España como Portugal, entregaron diversos documentos relativos al límite exterior de la Plataforma Continental a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En ambos documentos, y como se puede apreciar en la Figura 3 que se adjunta con posterioridad, se da un solapamiento de unos 10.000 km² al suroeste de Madeira, cuya solución, según las observaciones enviadas por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, 2009, n°381 AV/ot), pasa por la negociación entre ambos países para lograr una delimitación consensuada de la Plataforma Continental, una vez fuesen revisadas las propuestas enviadas por sendos países.

Figura 3. Propuestas de ampliación de la Plataforma Continental de España y Portugal



Elaboración propia

Pero ahora bien, el proceso de ampliación de la Plataforma Continental y el área de solapamiento no afecta al área de las Salvajes, ni a la resolución del diferendo, pues se encuentra en el dominio de la Zona Económica Exclusiva. Sin embargo, es importante traer a colación la explicación sobre las propuestas tanto de Portugal como de España, porque tras la propuesta presentada por Portugal en el año 2009, España presentaría el Informe sobre Información Preliminar y Descripción del Estado de Preparación, a modo de presentación parcial relativa a los límites exteriores de la Plataforma Continental de España en el área al Oeste de las Islas Canarias, en el cual se incluye a las islas Salvajes como parte de las islas Canarias, en los siguientes términos *“El Archipiélago Canario está constituido por un conjunto de siete islas principales, junto con varios islotes (entre ellos las Islas Salvajes) y al menos una docena de montes submarinos situados tanto al norte (Lars, Anika, Dacia, Concepción) como al sur (Las Hijas, Echo) del archipiélago”* (Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, 2009, n°381 AV/ot).

2

Fuentes de información y métodos

Este segundo apartado está dirigido a intentar explicar las fuentes de información y el proceso metodológico utilizado a lo largo de la investigación, a través de la exposición de los métodos, técnicas e instrumentos que se han empleado para el desarrollo del estudio, así como las limitaciones que se han tenido que sobrepasar en el transcurso de la elaboración de este trabajo de fin de máster cuya intencionalidad, partiendo del planteamiento que las diferencias entre Portugal y España por la delimitación de los espacios marítimos en las islas Salvajes, tienen carácter geográfico y jurídico; y que su discusión y resolución, tiene relación directa con las representaciones geopolíticas

Para comprender cómo los discursos y las representaciones geopolíticas afectan a la opinión pública, al imaginario de la sociedad, y ésta a su vez, en el transcurso de las negociaciones y la resolución del diferendo, el primer apartado introductorio (1) se aproxima a la cuestión de las Salvajes desde un enfoque cualitativo, donde se expone un marco primeramente teórico, en el cual se pretende valorizar la importancia del mar para los Estados y la necesidad de establecer fronteras en este medio, conocer cuál es el marco jurídico en la delimitación de los espacios marítimos y presentar las representaciones geopolíticas dentro de la Geopolítica crítica; y posteriormente, un marco contextual, donde se pretende realizar una aproximación a la cuestión de las Salvajes. Para su realización, se ha trabajado con información recogida de fuentes y autores, militares y civiles, relacionados principalmente de ramas como el Derecho Internacional Público y la Geografía acorde con la naturaleza de la cuestión, donde se han tratado documentos bibliográficos impresos y digitales, además de la legislación y jurisprudencia más relevante. Este apartado de introducción pretende conocer la cuestión de las Salvajes

Sin embargo, ya que las representaciones geopolíticas, como discursos se evidencian en mayor o medida en los artículos de periódicos y otros textos de opinión que en ellos se contienen, para conocer de qué manera intervienen en la construcción de una imagen respecto a la cuestión de las islas Salvajes será pertinente el diseño de un método de investigación empírico basado en el contenido de las publicaciones de prensa.

En el estudio de una realidad a través de documentación mediática en la cual se proporciona información, a través de la determinación de los hechos que constituyen noticia, que obviamente no podría incluir todos los sucesos, sino que se selecciona lo más importante. Teniendo esto en cuenta, podemos considerar que los discursos de los medios de comunicación, crean argumentos que contribuyen a la asimilación de los supuestos geopolíticos por los ciudadanos (Cairo, 2008) y a la posterior legitimación de las prácticas de los actores geopolíticos.

Para nuestro caso, la recogida de material se realizó tomando como referencia lo publicado, noticias y artículos de opinión principalmente, con caracteres descriptivo y argumentativo, de diarios de referencia nacional en Portugal como son el *Diário de Notícias* y el diario *Público*, ambos con tirada diaria; y también en España con la selección de casos a partir de la recogida en los diarios referentes en el panorama informativo del país como son *El País* y *ABC*. Además, será interesante conocer la manera en la que se trata el asunto a escala regional, por lo que se ha optado para el caso de Madeira la recogida de información del *Diário de Notícias de Madeira* y para el caso de las islas Canarias el diario *La Provincia de Las Palmas*. Todos ellos son periódicos que abordan temáticas generales con gran audiencia.

En la elaboración de una investigación válida, es necesario que la visión interpretativa del investigador esté sustentada en procedimientos técnicos de validación y para ello, es necesario la selección de una muestra que abarque la totalidad de lo posible. Por eso, los casos de estudios han sido seleccionados de la manera más objetiva posible, introduciendo en los motores de búsqueda de los periódicos en su versión online la palabra "Salvajes" para los casos españoles y "Selvagens" para los casos portugueses, por una cuestión meramente idiomática. La condición polisémica de esta palabra en ambas lenguas, dio lugar a la discriminación de aquellas entradas que se refiriesen al término como adjetivo y a recoger los artículos referidos a diferentes problemáticas relacionadas con las islas Salvajes, que constituirán las diferentes unidades de análisis. La longevidad del diferendo de las Salvajes hace necesario establecer un criterio de selección temporal en el análisis, comenzando la recogida de textos en el año 2007, momento en el cual la preparación de los documentos para el envío de la propuesta de ampliación de Plataforma Continental portuguesa estaba casi completa, pues se presenta en el año 2009. El año límite de pesquisa será el año 2018, buscando conocer la situación actual del diferendo.

El tratamiento de la información, conforme al método sistemático de análisis de contenido, se realiza en base al establecimiento de una serie de variables descriptivas para cada unidad de análisis, con la finalidad de registrar y organizar la información que de los artículos tanto informativos como de opinión se extraen. La documentación analizada, en este caso, basada en material online compuesto por artículos de periódico, contienen eminentemente carácter verbal, aunque no por ello se descuida el valor del material gráfico que en ellos se contienen. Por eso, se ha elaborado una tabla de análisis confeccionada para el estudio sin uso de patrones, compuesta por tres apartados principales: En primer lugar, se estableció un apartado de datos de identificación básicos

que contiene varias categorías, que codifican el titular de la publicación, la sección de la misma dentro del periódico y la autoría (Nombre, género y filiación institucional, pues en ocasiones el autor desarrolla su labor en otra identidad ajena al periódico en cuestión). También se identificó al productor de información a través de tres categorías donde se analiza el nombre del autor que aparece, en algunos casos, reflejado en cada texto (ver Apéndice 1 - Modelo de la tabla de análisis con la categorización de datos).

En segundo lugar, se codifican los encuadres de la noticia, utilizados por el medio de difusión con la finalidad de articular de alguna manera el contenido, y en este caso, se han utilizado dos categorías, la primera de ellas referida a la relación de temas establecidos y reajustados en el curso de la recogida y el análisis, a partir de criterios de frecuencia establecidos del investigador donde se establecieron ocho temáticas: Soberanía/Política, Defensa/Fiscalización, Naturaleza, Turismo, Deporte, Ciencia, Cultura y Pesca. La segunda de las categorías, pertenece a la distinción entre la denominación que se le da al territorio de las Salvajes: Isla o islote en el caso de la información de medios españoles y *Ilha o Ilhéu* en el caso de la información portuguesa, pues esta es una de las claves que se deriva del problema de delimitación de la ZEE, la determinación de isla o roquedo. Con esta división se puede extraer un interés humano en “dramatizar” la información, y una posible atribución de soberanía y solución del asunto.

A continuación el análisis de los datos seleccionados establece un estudio cuantitativo en relación a frecuencias, resultantes del cruce de las categorías previamente analizadas. Se procede primeramente a la transcripción de datos a un archivo *Excel* en el cual se introducen los datos o valores numéricos de la información recogida en la tabla inicial de análisis, con el fin de realizar un tratamiento de la información en frecuencias relativas y absolutas con tablas y gráficos, que permitan elaborar el informe final de los

resultados. Este análisis está basado en el conocimiento de los discursos contenidos en prensa, para conocer la percepción que la sociedad tiene sobre él, el imaginario social, es decir, la realidad de la cuestión de manera indirecta, por la incapacidad del investigador de participar directamente en la cuestión de las Salvajes. Hoy en día, con el acceso generalizado a internet y a las versiones digitales de los periódicos y sus hemerotecas, se da oportunidad a todo aquel que lo desee a cantidades ingentes de información sobre el diferendo de las Salvajes, cuya máxima limitación a la hora de recoger la información es el establecimiento de sistemas de suscripción a los periódicos mediante sistemas de pago semanales, mensuales o anuales. Por eso, ante esta circunstancia, es necesario realizar una cuidadosa labor de selección y tratamiento de los casos de estudios, bajo criterios de pertinencia y, para ello, se ha recurrido a la comparación de mensajes provenientes de diversas fuentes. Además, debe tenerse en cuenta que en el total de las 435 noticias recogidas y las 338 imágenes analizadas en las versiones *online* de los periódicos seleccionados, en muchas ocasiones únicamente se tiene acceso a la fecha de actualización del artículo o última modificación, en casos de rectificaciones o alteraciones, y es la que se ha tenido en cuenta para el análisis, y no a la fecha exacta en la que se ha publicado en prensa escrita en todos los casos. Por lo tanto, suponen la naturaleza del diferendo y la imposibilidad obvia de tener contacto físico o participar en él, las principales limitaciones de esta investigación.

Por último, tras realizar el análisis y la discusión de los resultados obtenidos, el documento se cierra con un apartado de conclusiones, extraídas de la información que se ha plasmado a lo largo del documento, en el cual se intentará poner de relieve el papel de las representaciones geopolíticas en la resolución de la cuestión de las Salvajes.

3

Análisis y discusión de los resultados

El presente apartado de análisis y discusión de los resultados, pretende hacer una presentación de los datos recogidos teniendo en cuenta el volumen total de muestra y su distribución por periódicos portugueses y españoles seleccionados, así como el análisis de datos evidentes contenidos en las noticias recopiladas sobre las islas Salvajes. En particular, se tratará de analizar y discutir los principales elementos que del contenido de los textos publicados se extraen como la temática principal a la que las publicaciones se refieren, o la terminología geográfica empleada para el territorio de las Salvajes. Por último, se analiza y se discute aquel conocimiento que se extrae de su contenido gráfico, cuyo mensaje precisamente por no ser expresado de manera explícita, constituye el grueso de las representaciones o imaginario social.

3.1. Volumen de noticias y distribución por periódicos

Por la naturaleza diplomática del diferendo, interesa llegar a conocer y situarnos en el contexto en el que este diferendo ocurre es necesario conocer los eventos desde una perspectiva fenomenológica, que trate de entender la realidad social tal y como la perciben las personas, tal y como afirmamos con anterioridad. Por eso, es necesario el diseño de una metodología fundamentada en la recogida y el análisis de la documentación no oficial relativa a las Partes, el año de publicación, el tema genérico, el organismo emisor y otras nociones extraídas del contenido publicado, pertenecientes al lenguaje escrito y gráfico, de los cuales se puede extraer un reflejo de cuál es la situación actual de la cuestión de las Salvajes.

Antes de centrarnos en el análisis pormenorizado de los datos que se han seleccionado para la muestra, es necesario primeramente conocer y analizar cuál es la procedencia específica del marco cognitivo que del diferendo se tiene en todos los casos, pues en ocasiones, se ha visto como los medios de comunicación además de ser intermediarios entre el hecho y el debate público, pueden funcionar como elemento activo en el proceso político, moldeando la percepción sobre los sucesos en función de sus intereses y línea editorial.

Como se puede observar en el gráfico adjunto a continuación (Gráfico 1), en total se han registrado 435 unidades de análisis durante el periodo 2008 a 2018 para los seis diarios seleccionados: Tres portugueses como *Público*, *Diário de Notícias*, en el ámbito nacional, y el *Diário da Madeira* en el regional; y tres españoles como *El País*, *ABC* con cobertura nacional y *La Provincia*, para el ámbito de las Canarias. Esto es, de la pesquisa de “ilhas Salvajes” o “islas Salvajes” en el motor de búsqueda de los jornales han resultado un total de 1281 publicaciones, y se han seleccionado 435 para el estudio, por referirse explícita o implícitamente al diferendo las cuestiones más generales relativas a las Salvajes, o sea, un 34% de los resultados obtenidos.

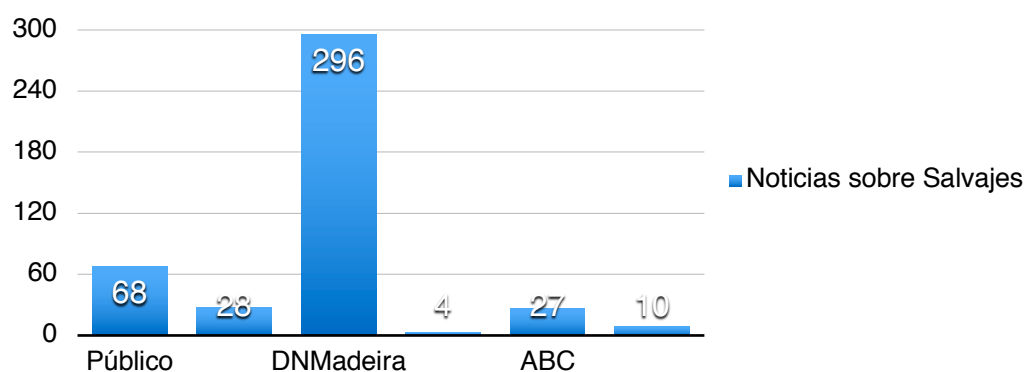


Gráfico 1. Número de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018)

Es decir, que en la recogida de datos, fue necesario hacer un descarte de noticias que contenían las palabras clave introducidas en el motor de búsqueda para filtrar aquellas publicaciones que se refieren al diferendo de las Salvajes, de manera implícita o explícita. El análisis de la proporción entre los datos totales y los que se han filtrado y tenido en cuenta posteriormente para realizar este análisis, revela la presencia del caso en la agenda de los periódicos para el periodo temporal referido. Así, puede concluirse que el jornal que mayor importancia y visibilidad le da al diferendo es el diario madeirense *Diário de Notícias da Madeira*, pues las noticias referidas al diferendo suponen un total de 296 resultados, y le sigue el diario portugués *Público*, donde las noticias referidas al tema ocupan un total de 68 resultados referidos a “Islas Salvajes” en el diario. Ya rondando los 30 resultados referidos al total de la producción de noticias relacionadas con las Salvajes, se encuentran el diario portugués *Diário de Notícias*, con 28 noticias y el diario español *ABC*, con 27 noticias. Por último, los diarios que menos tratan este tema en sus agendas en relación con el total de resultados, son el diario canario *La Provincia*, pues apenas contiene 10 resultados y, finalmente, el español *El País* quien, como se puede ver en el Gráfico 1. apenas 4 noticias se refererán a la cuestión de las Salvajes.

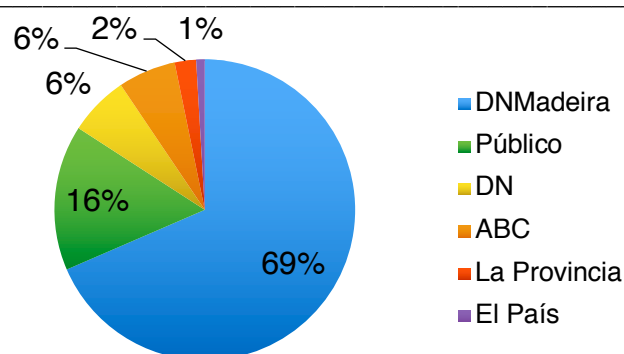


Gráfico 2. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018)

Una vista rápida al Gráfico 2, confirma idea de reparto desigual en producción de prensa, pues la proveniente de prensa portuguesa suma hasta un 90% de la información, es decir, un total de 394 noticias de las cuales un 69%, o sea, 298 noticias procede del diario regional madeirense *Diário de Notícias da Madeira*, un 16%, o sea, 68 noticias del diario *Público* y, por último, el *Diário de Notícias* que posee un 6%, con un total de 28 noticias sobre la producción total periodística que cubren el diferendo. Asimismo, apenas un total de 41 noticias, o sea, un 10% de las noticias del total corresponden a España. De esta escasa cantidad relativa al total de noticias publicadas, 27 noticias, o sea, un 6% del total de datos recabados pertenecen al diario *ABC*; 10 noticias pertenecen al diario canario *La Provincia*, o sea, un 2%; y por último, el diario *El País* que apenas llega a representar un total del 1% del total publicado, con cuatro noticias recabadas.

Comenzando por el análisis de distribución, dentro de la emisión del mayor productor en términos numéricos de textos periodísticos para el caso de estudio, Portugal, tal y como puede observarse en el Gráfico 3 de distribución relativa parcial en prensa portuguesa, la mayoría de publicaciones son emanadas desde el ámbito regional, pues el *Diário de Notícias da Madeira* acapara más de tres cuartos de los datos contabilizados en Portugal, con un 76% del total de publicaciones portuguesas. La información restante contabilizada desde la prensa portuguesa proviene de medios con cobertura nacional: El diario *Público*, de referencia en el panorama de la actualidad portuguesa, cubre casi el 20% de la información recabada. En último lugar, el *Diário de Notícias* es el tercer productor de noticias contabilizando hasta un 7% del total de lo publicado en prensa portuguesa referida a las Salvajes.

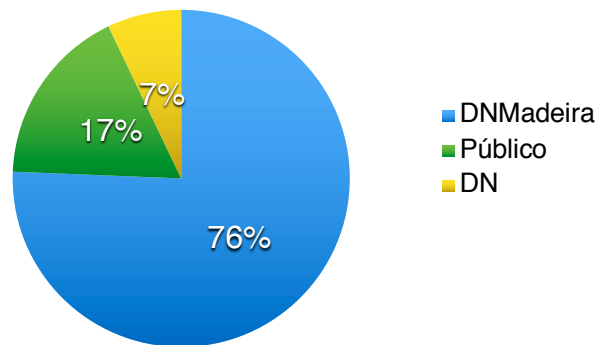


Gráfico 3. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos portugueses (2008-2018)

Siguiendo con el estudio sobre distribución relativa parcial de las noticias contabilizadas, en este caso en los periódicos españoles, el Gráfico 4 revela un predominio de la prensa de ámbito nacional, ya que el diario *ABC* contiene el 76% de los datos recabados para España. Entre medias, es el diario regional canario *La Provincia*, cuyas publicaciones supone un 24% del total de emisión española. Por último, es el diario *El País* el que menor peso tiene en cuanto a producción de discurso sobre las Salvajes, pues apenas posee un 10% del total español.

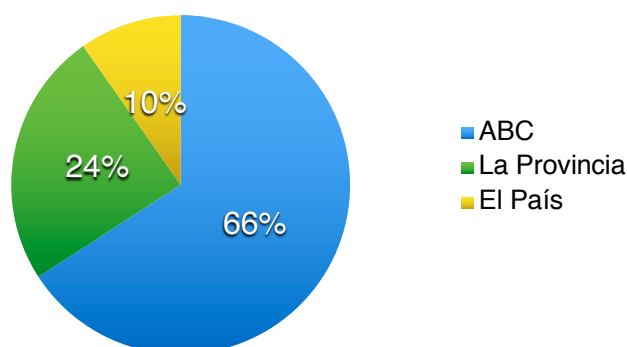


Gráfico 4. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por periódicos españoles (2008-2018)

Es decir, si se comparan las diferentes escalas en ambos países, además, se aprecia una mayor emisión de información a escala regional respecto a la nacional en el caso portugués, suponiendo la emisión de información por parte del diario de Madeira un 75% de la información nacional emitida. En el caso de las Canarias la situación no es similar, pues apenas representa un 24% del total de información española relativo a las islas Salvajes. Ateniéndose a estos resultados, y teniendo en cuenta la consideración de los medios de comunicación como intermediarios entre los hechos y la audiencia, puede afirmarse que el caso de las islas Salvajes tiene más presencia en volumen numérico en la prensa portuguesa, o sea, en la actualidad del debate público dentro del ámbito portugués que del español; a pesar de que en el panorama español, a pesar de referirse menos a la causa de las Salvajes, en los casos en los que se hace, se le da mayor visibilidad.

3.2. Evolución general del noticiario

De la extracción de tendencias y la elaboración de estimaciones que resultan de relacionar la trayectoria de emisión de información y la puesta de relieve del diferendo en el debate público, con los acontecimientos históricos que con carácter coyuntural crean un marco de producción.

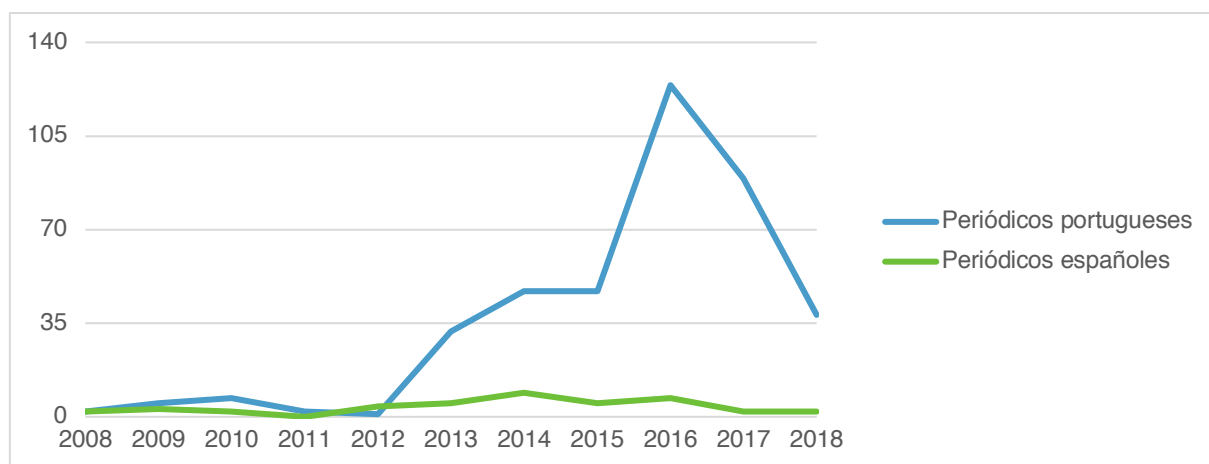


Gráfico 5. Evolución del número de noticias referidas a las Salvajes (2008-2018)

Tal y como puede apreciarse en el Gráfico 5, se aprecia una subida en la producción de información en prensa referida a las Salvajes, a partir del año 2009, sobre todo en el caso portugués, lo que se estima que es reflejo de la Presentación de la Propuesta de Ampliación de límites de la Plataforma Continental ante la Comisión de

Límites de la ONU. Como refleja el artículo publicado en el diario *La Provincia* titulado "España pide a la ONU la ampliación de la Plataforma Continental del Archipiélago", con fecha de 09/05/2009, España iniciará un procedimiento de ampliación de su Plataforma Continental, a través de una Nota Verbal enviada a la Comisión de Límites, donde expresa su voluntad de ampliación de la Plataforma Continental hacia el Oeste, donde no hay controversias ni cuestiones que solucionar, mientras queda sin solventar algunos asuntos reflejados por ejemplo en el artículo publicado por el periódico canario *La Provincia*, titulado "El mar, ese gran olvidado" con fecha 05/04/2009, donde se denuncia la falta de desarrollo del régimen jurídico y competencial marítimo interno en las islas Canarias.

El año 2010, resulta más productivo en términos de volumen de piezas periodísticas para la prensa portuguesa que para la española. Este hecho no es de extrañar, si se tiene en cuenta que en este año Portugal elabora expediciones y estudios para reforzar su propuesta de ampliación de Plataforma Continental y además, implementar la candidatura de las islas Salvajes como territorio calificado como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, tal y como reflejan los numerosos artículos de este año, como por ejemplo el publicado por el diario *Público* titulado "Expedição vai inventariar a vida marinha das Selvagens" con fecha a 10/06/2010 o el publicado en el *Diário de Notícias* titulado "Radiografia à biodiversidade das ilhas Selvagens" el 12/06/2010; hechos, que como se ha visto, suponen una forma de afirmación de la soberanía a través de la gestión ambiental como forma de *soft power*. Resulta curioso que, la prensa española, tras iniciar el Gobierno un procedimiento diplomático para la ampliación de la Plataforma Continental, no se hiciese eco de ningún estudio, expedición o adquisición de medios para llevar a cabo la presentación de la propuesta, cabría pensar en este caso, si verdaderamente la intención de ampliación de la Plataforma Continental

fue una política reactiva al mayor desarrollo de la gestión portuguesa de sus espacios marítimos, y en verdad, los recortes de presupuesto de las arcas públicas en investigación impedían desarrollar cualquier intención de ampliación.

Quizás por la anterior hipótesis formulada, para la que cabría la realización de un trabajo de investigación aparte, es la causa por la que la prensa española no se ha pronunciado durante el año 2011 sobre el diferendo de las Salvajes. Mientras tanto, tal y como se publica en el diario *Público*, en su artículo titulado “Creoula em missão científica entre as ilhas Desertas e os ilhéus das Formigas” con fecha 16/06/2011, continua con el inventario de especies para el fortalecimiento de la propuesta de ampliación y también de la candidatura a la UNESCO.

La situación se revierte en el año 2012, siendo Portugal el menor productor de textos periodísticos sobre las Salvajes. Sin embargo, parece que sigue con su línea en el desarrollo de afirmación de soberanía en el artículo titulado “Madeira que área marinha das Selvagens como zona protegida” en el *Público* con fecha a 25/05/2012, en la cual se declara desde el Gobierno Regional la intención de proteger la zona marítima de las Salvajes. Sin embargo, la prensa española se hace eco en diversas ocasiones, como por ejemplo en los artículos titulados “Exploraciones petrolíferas” y “Las prospecciones petrolíferas en Canarias suponen una amenaza para la avifauna” publicados ambos en el diario *ABC* con fecha de 28/06/2012 y 14/07/2012, de uno de los problemas que surgió para el nuevo Gobierno tras las elecciones del 2011, heredados de la falta de desarrollo en materia competencial y jurídica de las aguas internas del archipiélago, pues las exploraciones petrolíferas en las aguas orientales de las Canarias estaban sin estudiar bien por incompetencia o por intereses de acuerdos políticos entre los gobiernos estatal y regional. Sea como fuese, se pone de relieve la poca efectividad de la publicación de la

Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias, al no proceder a la delimitación territorial ni competencial.

El 2013 supone un gran aumento de la presencia del diferendo en la actualidad portuguesa, sobretudo por la visita del Presidente de la República Cavaco Silva acompañado del Presidente del Gobierno Regional de Madeira, a las islas Salvajes, a la que se da amplia difusión, sobretudo por ser la primera pernocta de un Presidente en el territorio, tal y como deja constancia el diario *Público* en "Cavaco dorme quinta-feria las Selvagens a 1000 quilómetros do epicentro da crise" publicado con fecha 15/07/2013, "Jardim acompanha Cavaco na visita às ilhas Selvagens", publicado el 17/07/2013. Y es que no olvidemos que, como se ha explicado con anterioridad, el acto de visita a las Salvajes es una puesta en el panorama internacional como territorio portugués y un acto que consideraríamos de reafirmación de la soberanía, y así lo reconoce el diario *Público* con la publicación de "Cavaco Silva nas Selvagens como acto de soberanía", publicado el de 16/07/2013 por el diario *Público*; y no solo por el mero hecho de asistir a las Salvajes, sino porque allí el Presidente realizó un acto simbólico de soberanía relacionado con la naturaleza, al anillar una especie aviar muy valiosa que dota a las islas de singularidad natural (que recordemos que sigue adelante con el proyecto de candidatura para la UNESCO), tal y como se hace eco el diario *Público* el 21/09/2013 con la noticia "Madeira retoma candidatura das Selvagens a Património da UNESCO".

Era predecible que este hecho generase una reacción en una España que en verdad, aún no había resuelto sus problemas internos de delimitación en las Canarias y que ni siquiera había finalizado los estudios para el documento de Propuesta de Ampliación de la Plataforma Continental. Por eso, días antes de la visita del Presidente a las Salvajes, envió de nuevo una Nota Verbal al órgano pertinente de las Naciones Unidas

para poner en causa de manera expresa la ZEE de las Salvajes, y de Portugal, tal y como afirma el investigador Pedro Quartin Graça, el cual hizo pública en un blog digital la Nota Verbal española, pues la prensa española no difundió nada sobre el asunto. Sus palabras fueron recogidas en la noticia publicada en el diario *Público* con fecha de 02/09/2013 titulada "Machete anuncia resposta de Portugal a contestação espanhola sobre as ilhas Selvagens". La prensa española reconoce abiertamente este hecho en la publicación de el diario *El País* con fecha de 15/09/2013 haciendose eco de un reavivamiento de la polémica territorial por las Salvajes en su artículo titulado "Perejil renace en el Atlántico", tras la polémica pernocta del Presidente, "pues nadie duerme en un lugar deshabitado", según el texto, el cual compara los acontecimientos con el incidente por la isla de Perejil entre España y Marruecos, quizás por asociación a la crisis diplomática que España estaba manteniendo en el momento con Gibraltar tal como afirma la prensa portuguesa en el diario *Público* en su artículo "Crise em Gibraltar desperta Selvagens" con fecha de 09/09/2013, o quizás, por el ánimo de distorsionar la visión de un diferendo más pacífico y amistoso, donde después del cruce de escritos, ambos Gobiernos insistieron según la prensa portuguesa, pues la española no dio testigo de ello, en las buenas relaciones entre los países en ejemplos como lo publicado en el *Diário de Notícias* el 11/09/2013 titulado "Machete desdramatiza diferendo sobre ilhas Selvagens", o el diario *Público* anunciando que "Para Madrid, as Selvagens não integram temas mais relevantes da agenda bilateral", el 12/09/2013.

Mientras tanto, parece que las intenciones de España siguen siendo las de tratar de resolver los asuntos pendientes de delimitación y reivindicaciones nacionalistas Canarias, tal y como se publica en este mismo año en el diario *La Provincia* el día 23/09/2013 en "Canarias exige tener voz en el litigio por las aguas de las islas Salvajes", pues, en verdad, el reconocimiento de una ZEE de las Salvajes constituirían un incremento

de las aguas portuguesas y una reducción de las "aguas archipiélagicas canarias", como si de un Estado-Archipiélago se tratase según la CNUDM y no un archipiélago dentro del territorio español. Y además, iniciará el 2014 contando con el apoyo logístico portugués para lograr construir una propuesta de ampliación de Plataforma Continental, tal y como declara el diario *Público* a comienzos del año 2014 en su artículo "Portugal e Espanha vão juntos ao mar" con fecha de 10/03/2014, mediante el cese del robot submarino que adquirió Portugal para la realización de sus propios estudios años atrás, y de lo cual la prensa española no se ha hecho eco. Una vez más, se demuestran no solo tintes amistosos al declarar una parcería en la "ida al mar", sino que se extrae una postura de superioridad en cuanto a desarrollo en asuntos marítimos y una afirmación implícita de soberanía, ligada a la ciencia en este caso.

En este sentido, la prensa portuguesa a lo largo del año promueve también una actitud de avance en la resolución del diferendo de manera que se hace eco del fortalecimiento entre las instituciones portuguesas centrales y las madeirenses para la cooperación en asuntos del mar a través de reuniones y fortaleciendo su presencia en la ZEE y en las Salvajes, a través de publicaciones como las emitidas por el diario regional *Diário de Notícias da Madeira* con fecha a 24/07/2014 titulada "Cuanza chega amanha para patrulhar mares da Madeira" demostrando una fiscalización de la zona, y por tanto, una demostración de soberanía en última instancia.

Aunque este ambiente calmo se verá truncado cuando, una vez más desde el nacionalismo canario y sus reivindicaciones sobre las aguas canarias que España no ha sabido resolver, en el momento en el que ocupan la Salvaje Pequeña en un acto simbólico que, sin duda, tendrá gran repercusión en los medios portugueses, los cuales publican artículos titulados como "Independentistas das Canárias ocupam Selvagem

Pequena" en el *Diário de Notícias* con fecha de 23/09/2014, o el diario ABC en esa misma fecha en su artículo titulado "Independentistas canarios "ocupan" las islas Salvajes en protesta contra las prospecciones de Repsol", haciendo referencia únicamente a su puesta en evidencia por una cuestión ambiental e ignorando la cuestión soberana, a la que quizás, si se tiene en cuenta que han ido a las Salvajes para una protesta de un asunto en las costas de Canarias y Marruecos, sea conveniente aludir. Así lo hace el *Diário de Notícias* da Madeira el mismo día con artículo referido a las razones que han dado lugar a tal ocupación, dadas por los protagonistas, titulado "Independentista da Alternativa Nacionalista Canária explica em video os motivos do protesto nas Selvagens" con el fin de reivindicar la independencia de Canarias y su oposición a las prospecciones petrolíferas, según declaraciones recogidas por este mismo diario en su artículo "Organização Canária insiste que fez "acção simbólica e pacífica nas Selvagens" con fecha a 24/09/2014. Sea como fuere, las consecuencias de este hecho fue una detención por infringir la ley portuguesa de visitas a las Salvajes al pernoctar en las mismas, tal y como lo hizo el Presidente de la República un año atrás y, para el debate público, se llamó a la calma y se desvalorizó el hecho tras las declaraciones del Ministro de Defensa portugués recogidas por el *Diário de Notícias* da Madeira el 24/09/2014 en su artículo "Ministro de Defesa desvaloriza protesto dos independentistas nas Selvagens", porque al fin y al cabo, si la finalidad fuese hacer una reivindicación soberana canaria sobre las Salvajes, los mismos protagonistas reconocieron la soberanía portuguesa al solicitar el acceso a la misma a las autoridades portuguesas, tal y como afirma el mismo periódico en su artículo "Onde está a nossa Defesa Nacional?", para la misma fecha.

La cuestión de las Salvajes aunque con tintes amistosos, vuelve a reabrirse cuando a finales de año, la prensa canaria se hace eco de un nuevo envío de nota verbal donde se comunica la ampliación de la Plataforma Continental, según *La Provincia* en su artículo

“España quiere más aguas territoriales en torno al Archipiélago canario” con fecha de 06/12/2004, y en cuya ampliación, como se afirma en el artículo publicado por el *Diário de Notícias* da Madeira en su publicación “Espanha reivindica alargamento da plataforma marítima e abrange Selvagens” con fecha a 29/12/2014, donde quizás con ánimo de enturbiar las relaciones entre ambos países, se afirma que España incluye a las Salvajes en su propuesta España haría una inclusión de las Salvajes. Sin embargo, como respuesta, el artículo publicado en *El País* ese mismo día que lleva por título “España amplía sus dominios marítimos” se expresa la intención de no incluir a las Salvajes en su territorio, las cuales ni siquiera se mencionan en dicha propuesta. La polémica es cerrada por un artículo publicado el *Diário de Notícias* da Madeira titulado “Portugal e Espanha deverão resolver entre si sobreposição de plataformas marítimas” con fecha a 29/12/2014, donde se recogen declaraciones del Ministro de Defensa cuando afirma que los científicos portugueses y españoles han estado en contacto constante y que, cualquier solapamiento que se de en las dos áreas propuestas para la ampliación, se resolverá entre los dos países a través de la negociación, además de no impedir la ampliación en si misma.

De esta manera se cierra un 2014 con una gran producción en artículos de prensa, donde el caso de las Salvajes cobra importancia y llega en mayor o menor medida a la audiencia y se da paso a un 2015 donde la tendencia general tanto para la prensa lusa como para la española es de mantenimiento en el volumen de publicaciones. Un momento en el que tal y como reconoce el diario madeirense en su artículo “Petição para dar resposta a espanhóis” del 06/01/2015, el diferendo está cobrando importancia tras la petición española a las Naciones Unidas para la ampliación de la Plataforma Continental, de manera que el asunto se coloca en la agenda de los partidos políticos para tratar la cuestión, pues en este momento también se unen problemas de política interna en

Portugal con la protesta sindical de los vigilantes que habitan en las Salvajes tal y como anuncian diversas noticias en este año en este mismo periódico, por ejemplo el día 18/03/2015 en su artículo "Sindicato denuncia 7 vigilantes da natureza impedidos de votar"; o el publicado el día 19/03/2015 que lleva por título "Vigilantes da natureza sem direito a voto". Lo cierto es que dicho avivamiento del diferendo no parece tal, al menos en términos diplomáticos, pues pronto se hace eco la prensa de la intención de ambos gobiernos para negociar la delimitación del solapamiento sobre las propuestas de ampliación de las plataformas continentales en artículos como el emitido el 13/04/2015 que lleva por título "Lisboa e Madrid descartam ONU sobre caso Selvagens" y "Madrid terá retirado objecção à expansão da plataforma continental portuguesa" el día 12/04/2015, aunque recordemos que, la postura española expresada según los casos que se han revisado, jamás ha contravenido la propuesta portuguesa de ampliación de la plataforma continental, pues ese es un motivo que no afecta a la clave de la diversidad de opiniones sobre las aguas de las Salvajes, sobre las cuales nos remitiremos a los datos publicados en 2013 para afirmar que se ha manifestado por ambas partes la intención de negociación. Y de hecho, el propio Representante de la República Portuguesa para Madeira emite unas declaraciones que son recogidas por el diario madeirense el día 23/11/2015 que lleva por titular "Soberania das Selvagens não esta em causa", refiriéndose que, a pesar de las negociaciones con España por la resolución del solapamiento en ambas propuestas, la soberanía por las Salvajes no está en causa.

Sin embargo, lo cierto es que en términos de volumen de producción de discursos periodísticos sobre las Salvajes tiene un gran pico de aumento en la prensa portuguesa, debido a la preocupación en la vida política por los asuntos marítimos en el que se incluye la cuestión Salvaje y el cual sigue desarrollando a lo largo de todo el año 2015, con el desarrollo de proyectos científicos que aumenten su puesta en valor así como

entidades destinadas específicamente para la gestión de la naturaleza en las Salvajes, tal y como confirma el *Diário de Notícias* da Madeira en su artículo “Governo quer criar Instituto das Florestas e da Natureza” el día 20/05/2015, que además de ser una puesta en valor, supone claramente una afirmación de soberanía implícita al asumir la gestión de los valores naturales del área y ello se confirma en el artículo publicado por el mismo diario que lleva por título “CMF quer afirmar soberania portuguesa sobre Selvagens” publicado el día 16/06/2015, y en esos términos, el Ministerio de Ambiente portugués declara su intención de presentar las Salvajes como patrimonio de la UNESCO en el artículo del mismo diario que lleva por titular “Ambiente vai enriquecer candidatura das Selvagens” publicado con fecha de 01/12/2015.

El volumen de producción periodística sobre el diferendo en el caso de España es mínimo y casi constante, no teniendo casi presencia en las agendas políticas ni sociales, quizás porque tal y como afirma el diario canario *La Provincia* el 19/06/2016 titulado “Portugal se vuelca sobre las islas Salvajes en plena crisis en España”, pues mientras Portugal sigue incrementando su presencia en las Salvajes, y consecuentemente, pone las Salvajes en las primeras filas de la actualidad portuguesa, la realidad española, parece que está centrada en otros asuntos atendiendo a los escasos recabados sobre las Salvajes en esta época, quizás por estar en plena crisis política interna tras la falta de apoyo a los partidos políticos tradicionales y la irrupción de nuevos grupos que imposibilitaron cualquier investidura posible. Aunque no por ello se olvida por completo, sobretodo tras la nueva visita del Presidente de la República a las Salvajes que, como afirma el *Diário de Notícias* da Madeira que lleva por título “O passo que faltava na soberania nacional”, el día 31/07/2016, fue una gran expresión de soberanía y de colocación en las primeras filas de la actualidad, y también lo confirma el diario *Público* el día 29/08/2016, en su artículo titulado “Marcelo nas Selvagens para “marcar territorio”, donde recoge las declaraciones

del Presidente de la República al firmar que "Donde el Presidente de la República va, marca territorio", durante su visita a las Salvajes por curiosidad natural y jurídico-política. Por ello, el diario ABC se hace eco del creciente control portugués sobre las Salvajes y del recelo que, según el artículo titulado "Portugal instala una base en una isla rodeada por aguas españolas" el día 19//09/2016, provoca en España. Aunque lo cierto es que ateniéndose a la importancia del caso de las Salvajes en la actualidad española según el volumen de emisión de informaciones, y el titular del artículo que transmite, sin duda, una información engañosa, podría pensarse si el recelo existe en España o quiere crearse desde algún sector de la población. A pesar de ello, declaraciones del Gobierno central y regional madeirense recogidas por el *Diário de Notícias da Madeira* afirman que no existirá ningún conflicto pues es un asunto que no preocupa a las autoridades, en el artículo titulado "Provocação com Selvagens não assusta na Região" con fecha de 21/09/2016.

Mientras parece que se habría zanjado una reapertura más del diferendo, lo cierto es que la prensa portuguesa refleja que seguirá incrementando su presencia en las Salvajes en el año durante este año y el siguiente, a pesar de un descenso del volumen de publicación bastante considerable, tal y como muestra el Gráfico 5, y es apreciable en publicaciones que declaran explícitamente este hecho como por ejemplo el publicado por el *Diário de Notícias* en su artículo titulado "Ilhas Selvagens. Portugal reforça presença para defender soberania" el día 07/08/2016, haciendo público la instalación de autoridades establecidas permanentemente en las Salvajes, donde recordemos, que uno de los argumentos españoles para declarar su incapacidad para poseer ZEE propia es la falta de habitantes de un espacio que, por estar protegido, tampoco podría soportar una gran población, y la prensa española, sigue al tanto de esto con publicaciones como la correspondiente al día 19/09/2016 por el diario ABC, que lleva por título "Así es el

paraíso de las islas Salvajes que divide a España y Portugal”, presentando el diferendo como uno de los conflictos fronterizos mas largo y conocido, que divide a España y Portugal. En este punto, cabe plantearse si de verdad el caso de las Salvajes es uno de los casos más conocidos en la actualidad española, viendo el volumen de publicaciones, y si de verdad divide a España y Portugal. O, si por el contrario, existiese algún interés mediático por reabrir de nuevo el diferendo.

Y la situación continuará en el año 2017, donde las publicaciones son cada vez menores en ambos casos. En tanto que la prensa portuguesa se hace eco de pequeños avances del país luso sobre el territorio de las Salvajes en materia de construcción de nuevas instalaciones como por ejemplo las publicadas con ocasión de la apertura de un concurso de ideas para mejora de las instalaciones que ahora alojarán no sólo a los vigilantes de la naturaleza sino a las nuevas autoridades que con carácter permanente habitarán en las Salvajes, sirva como ejemplo lo publicado en el *Diário de Notícias da Madeira* en su artículo del día 03/08/2017 titulado “Ordem dos Arquitectos reage à inauguração do posto da Policia Marítima na Selvagem Grande” o el publicado el día 01/08/2017 donde se recogen las declaraciones del Ministro de Defensa portugués donde afirma que el puesto de las autoridades en las Salvajes es necesario para garantizar el ejercicio de la autoridad de manera permanente y lleva como título “Posto nas Selvagens é essencial para garantir autoridade”. O también, con la intención de querer estimular la actividad económica en las Salvajes por parte del Gobierno Regional de Madeira, tal y como declaran el *Diário de Notícias da Madeira* en su artículo “Governo da Madeira quer estimular atividade económica nas Selvagens” o el diario *Público* en su artículo publicado que lleva or titular “Governo da Madeira quer turismo científico nas ilhas Selvagens”, ambos con fecha de 01/08/2017; a traves del estímulo de la investigación y del turismo científico y de naturaleza. Y en este sentido, la prensa se hace

eco de acciones como la publicada en el Diário de Madeira el día 07/07/2017 que lleva por titular “Primeira chamada telefónica entre as ilhas Selvagem Grande e Selvagem Grande”, de gran avance tecnológico como lo puede ser el establecimiento de comunicación telefónica entre las islas que componen el archipiélago para facilitar la labor a las autoridades que allí desempeñan su labor.

Y en este sentido, no solo lleva a acciones que fortalezcan su postura sobre las Salvajes, sino que llevan a cabo una difusión o promoción de sus intenciones que se reflejan en la actividad mediática, a través de la expectación que pueda crear entre la audiencia la visita del Príncipe Alberto de Mónaco a las Salvajes con ocasión de su visita a Madeira para la inauguración de un museo, según el artículo del diario madeirense en sus artículos titulados como “Príncipe de Mónaco chega em Setembro” publicado el día 07/08/2017 o “late do Príncipe do Mónaco chegou esta manha ao Funchal”, el día 18/08/2017 en el mismo diario; o la expedición de sellos con imágenes producidas por empresas públicas de las Salvajes, según el mismo diario el día 10/10/2017 en su artículo “CTT apresentam selos sobre picos da Madeira”; o la presentación de un reportaje realizado por National Geographic, con apoyo de asociaciones portuguesas, donde presentan el ecosistema más intacto del Atlántico, revalorizando el territorio, después de estudios realizados durante 2015 y 2016 y que ha sido divulgado en varios artículos como pueden ser el del día 16/12/2017 en el *Diário de Notícias* titulado “Ilhas Selvagens apresentam o ecossistema mais intacto do Atlântico”, o el publicado por el diario madeirense ese mismo día titulado “Ilhas Selvagens apresentam o ecossistema mais intacto do Atlântico”.

La prensa española, por su parte, al no hacerse eco de ninguna acción por parte de las autoridades sobre el diferendo, se consideran que o no existen o no interesan,

pues el caso cada vez tiene menos repercusión mediática, a diferencia de la situación en el país vecino. Sin embargo, si que puntualmente ha reaccionado a estas acciones, publicándose en el diario *ABC* el artículo "Portugal impulsa en la ONU el control sobre las islas Salvajes, al norte de Canarias", donde se anuncian los esfuerzos de Portugal al hacer ronda de contactos con los técnicos de las Naciones Unidas, tras la posible existencia de minerales submarinos, el día 20/08/2017. De nuevo, cabe plantearse si existen intereses políticos ocultos tras esta publicación, pues dada la baja cobertura del caso en el año 2017 en España (solo dos publicaciones), parece ser obvio que no existen intereses de la sociedad española que es casi desconocedora. Podrían ser intereses desde el archipiélago canario desde un punto de vista nacionalista, al sostenerse en las primeras líneas del artículo que es un espacio con presencia de pescadores canarios y al recalcar la mayor cercanía de las Salvajes a las Canarias que a Madeira, argumentos que, como se ha visto a lo largo del documento, han sido considerados como no válidos por los organismos internacionales en diversas ocasiones.

Por suerte, este hecho no ha tenido siquiera repercusión en la actualidad del país luso, que parece sigue centrándose únicamente en sus intereses y en llegar a un acuerdo con España, en una situación de menor difusión del diferendo en el año 2018, una vez más siendo casi nula o inexistente en la prensa española; y siendo más escasa pero en la misma línea en el caso portugués, aumentando y afirmando su presencia a través del refuerzo de las autoridades en las Salvajes, tal y como anuncia el *Diário de Notícias da Madeira* el día 14/02/2018 en su artículo "Policía marítma reforçada" a través de un incremento del equipamiento para facilitar las tareas de control y fiscalización del área , incrementando las visitas de turistas, y por tanto, la actividad económica del espacio tal y como reproduce el mismo diario el 19/06/2018 en su artículo "Desertas e Selvagens recebem 4500 visitantes por ano" y desarrollando su legislación en materia de acceso y

actividades marinas. según el diario madeirense el día 11/09/2018 cuando publica “Madeira regula atividades marinhas e humanas nas ilhas Desertas e Selvagens”, así como marcando territorio, una vez más, con la séptima visita del Presidente de la República y otras autoridades a las Salvajes tal y como se anuncia en el citado diario regional el día 22/12/2018 en “Marcelo realiza hoje sétima visita a Madeira”

Ciertamente, un análisis de las noticias publicadas en el tiempo, revela en primer lugar, una mayor presencia de publicaciones en prensa portuguesa que en la española y, consecuentemente, una mayor presencia en el debate público. Por eso, las tendencias en cuanto a volumen son muy dispares: Mientras la prensa portuguesa va aumentando la difusión de hechos relacionados con las Salvajes, a medida que se van produciendo acciones de gobierno para el desarrollo y el fortalecimiento de sus argumentos sobre la cuestión de las Salvajes; la prensa española podría afirmarse que apenas le da importancia, salvo en momentos de reacción tras alguna de las muchas actuaciones portuguesas sobre el territorio de las islas, respondiendo presuntamente a asuntos nacionalistas regionales que desde el gobierno central no parecen tener repercusión (o al menos no figura en prensa), y desde el lado portugués se toman en consideración pero se les resta importancia. Todo ello provoca, como se puede percibir, una constante cíclica donde parece reabrirse el diferendo, en 2009, 2013 y 2016, cuyos niveles de visibilidad cada vez son menores, atendiendo a las líneas de frecuencia publicaciones expuestas en el Gráfico 5.

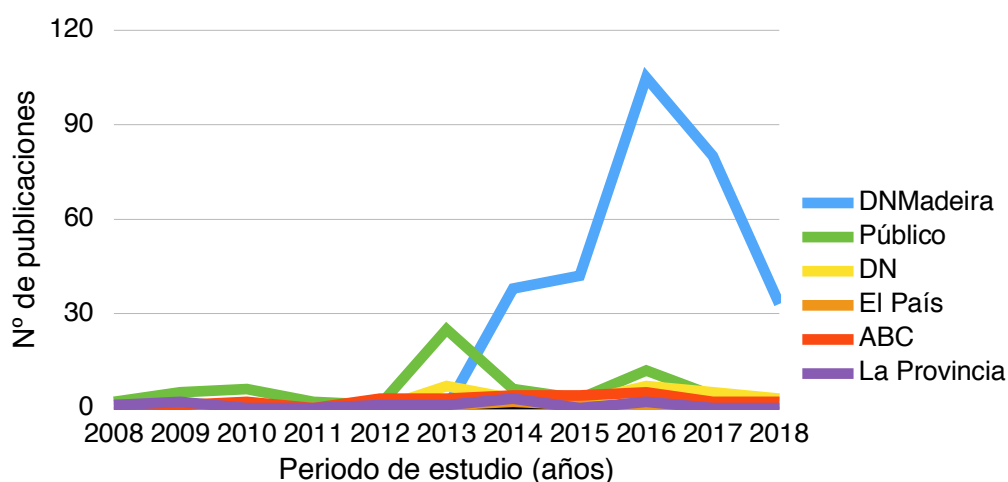


Gráfico 6. Evolución del número de noticias referidas a las Salvajes por periódicos (2008-2018)

Pero además, el análisis de visibilidad o de número de noticias referidas a las Salvajes por periódicos referido en el Gráfico 6, refleja aunque de manera más difusa esas repeticiones cíclicas en el año 2013, donde aumentan las producciones periodísticas, sobretudo en los diarios portugueses *Diário de Notícias da Madeira*, que casi reproduce la línea de volumen expresada por la prensa portuguesa en el Gráfico 5, de manera que queda en evidencia como la mayor parte de las publicaciones referidas a las Salvajes provienen del ámbito regional, quizás por una mayor proximidad a la cuestión de las Salvajes y por tanto, una mayor relevancia en el conjunto de sus intereses, y por lo tanto, en su agenda y debate públicos.

3.3. Temáticas noticiadas

Además, interesa conocer en el proceso de estudio del encuadre, cómo se ha organizado esa información en términos de temática, para conocer qué temas son los más divulgados sobre las Salvajes y cuál es la percepción de la audiencia con respecto al diferendo y, al fin y al cabo, qué caras del mismo son las que más interesan. En este sentido, se han clasificado las unidades de análisis en seis categorías: Soberanía/Política, Defensa/Fiscalización, Naturaleza, Turismo, Deporte, Ciencia y Pesca, y se han contabilizado, para descubrir cuáles son aquellos temas más recurrente y trataremos de discutir la causa.

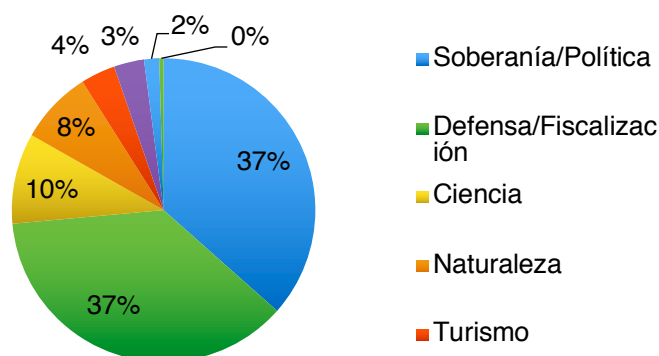


Gráfico 7. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática (2008-2018)

En términos generales, tal y como puede observarse en el Gráfico 7 puede afirmarse que el tópico sobre las Salvajes que más se comenta es el relacionado con temas de soberanía y política, de hecho, hasta un 37% del total publicado se refiere a alguno de los temas. En este sentido, no resulta extraño que al tratar sobre las islas Salvajes se aborde, en primer lugar, el tema de soberanía y de política, claro. Hay que tener en cuenta que sobre este territorio pesa la sombra de un diferendo no resuelto desde tiempos muy antiguos por una cuestión de soberanía sobre la ZEE, con España y más directamente con Canarias; y además, también está inmerso en el proyecto de ampliación de soberanía hacia el oeste de la Plataforma Continental, pues así se menciona en diversas ocasiones.

El segundo tema que preocupa a la vida social sobre las Salvajes, parece ser que es la cuestión de defensa/fiscalización, pues está presente en un 37% de las publicaciones. Este hecho parece ser evidente, por la gran cantidad de publicaciones emitidas sobre el apoyo logístico de la Marinha a las acciones gubernamentales, así como los pequeños logros que en materia de fiscalización se consiguen en la Zona Económica Exclusiva, con el fin de mostrar a la opinión pública la capacidad portuguesa para el control del espacio.

Menos importancia tienen la temática Ciencia y Naturaleza, con un 10% y un 8% del total de noticias publicadas y que, en ocasiones aparecen vinculadas entre si, como por ejemplo en la emitida por *Público* el 18/07/2013, que lleva por título "Ilhas Selvagens: refúgio para numerosas espécies", donde se recuerda a la audiencia el valor de las Salvajes en la trayectoria de las especies aviares, con el fin de revalorizar el espacio. O el caso que se ha mencionado, cuando National Geographic en parcería con otras compañías, donde se realiza un estudio que muestra e ecosistema más intacto del

Atlántico, bajo financiación portuguesa con el fin de poner a las Salvajes no solo ante la audiencia, sino ante el panorama mundial como un espacio portugués con gran valor territorial, tal y como publica el *Diário de Notícias da Madeira* el día 12/05/2016, titulado como "Selvagens com ecossistema saudável".

Por último, con carácter residual, los temas Turismo, Deporte, Cultura y Pesca, apenas representan un 9% entre los cuatro. Serán temas que no forman parte de la forma de los medios de transmitir noticias sobre las Salvajes, al menos con frecuencia. Son tenidos en cuenta de manera puntual, teniendo en cuenta que el turismo está aún en vías de desarrollo, que el deporte se reduce alguna travesía Canarias-Madeira, y que los temas culturales, se centran en publicaciones de libros de literatura sobre las islas, desde luego no son los temas que más polémica causan en este asunto. Cabría preguntarse en este punto si, estos temas no interesan a la sociedad, o no interesan a los propios periódicos y agencias de comunicación, que dan prioridad a sus intereses de creación de opinión y distorsión de la realidad.

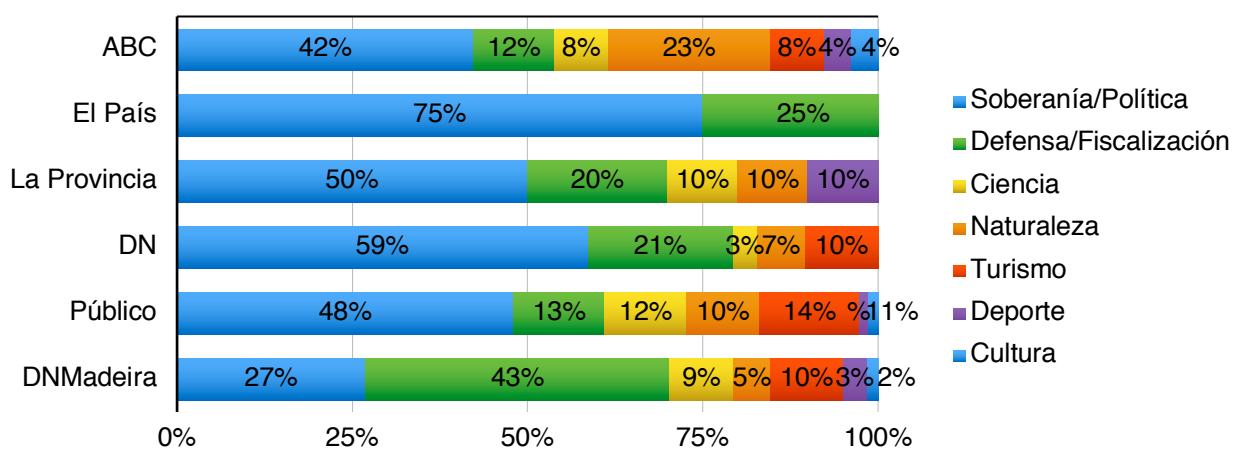


Gráfico 8. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática y periódico (2008-2018)

Un estudio pormenorizado de distribución de temáticas por diario revela que los diarios más preocupados por la vertiente política y de soberanía son los diarios españoles *El País* (español) y el portugués *Diário de Notícias* (portugués) pues del total de noticias referidas a las Salvajes, un 75% y un 59% respectivamente, son acerca de esta temática. También los diarios *La Provincia* y *Público*, ocupan buena parte de su agenda en difundir textos sobre estas temáticas, concretamente, un 50% y un 48%. Los textos referidos a los asuntos de defensa y fiscalización, que, como se ha visto en el Gráfico 6, es la segunda temática que con más frecuencia se repite, si se tiene en cuenta el total de diarios, tiene especial importancia en los diarios *Diário de Notícias da Madeira* y el español *El País*. Es decir, sobre la gráfica, si trazásemos una línea imaginaria vertical que atravesase perpendicularmente los ejes correspondientes a las publicaciones de cada diario por temática, en el lugar donde se encuentra en el eje (x) el 50%, nos encontraríamos que todos los periódicos encaminan la mitad o más de sus publicaciones referidas a la cuestión de las Salvajes a temas de soberanía/política o defensa/fiscalización.

Destaca, asimismo el peso de las noticias referidas a los asuntos relacionados con la naturaleza en el diario ABC, tratándose de un asunto que apenas representa un 8% del total del volumen de noticias referidas a las Salvajes, es destacable la preocupación por valorizar la naturaleza. Teniendo en cuenta que su tema de cabecera es la soberanía, ¿será una forma de tratar los asuntos de soberanía desde la naturaleza, para publicitar el diferendo de manera implícita? Podría ser una respuesta afirmativa, si tenemos en cuenta que de los temas que se refieren a naturaleza, estos son referidos a la puesta en valor de los valores naturales de las Salvajes como por ejemplo los publicados el día 01/09/2015 titulado "Un documental tinerfeño rescata del olvido a las islas Salvajes" o el

titulado "Las Islas Salvajes, el laboratorio de la evolución que habría fascinado a Darwin" el 09/09/2015.

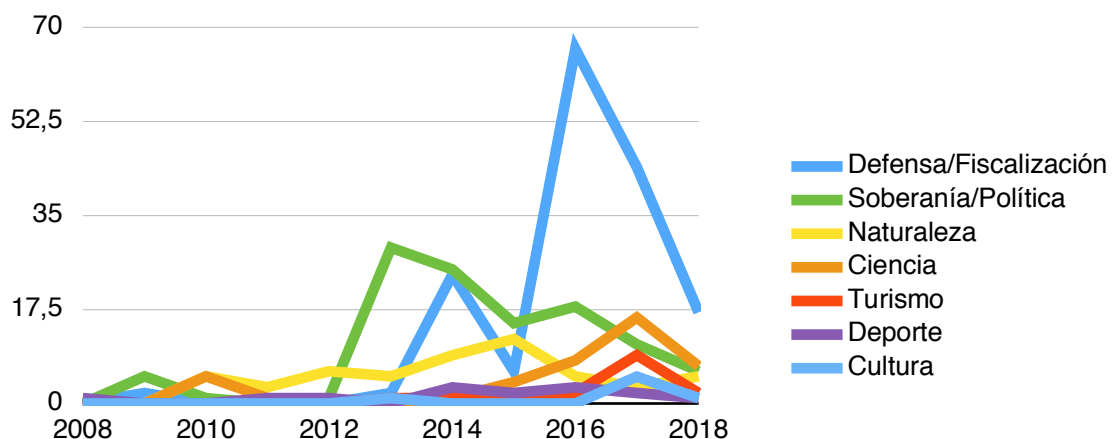


Gráfico 9. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes por temática (2008-2018)

Además, atendiendo a la evolución temporal del volumen de producción de noticias por temática (Gráfico 9), puede apreciarse como los picos que se apreciaban en el análisis de la emisión de noticias en 2009, 2013 y 2016, momento en el que parecía que se reabría el diferendo cíclicamente el diferendo por parte de la prensa española; coinciden perfectamente con la línea correspondiente a defensa y fiscalización, quizás por una acción reactiva ante la apertura del diferendo, y también, aunque en menor medida, la línea de soberanía y política

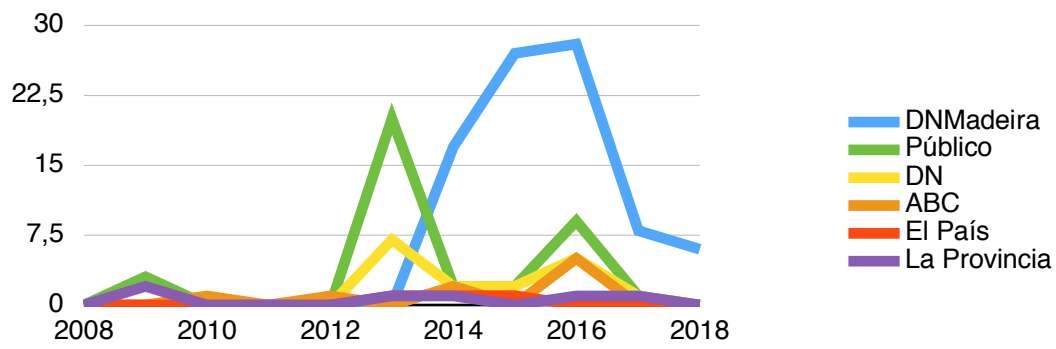


Gráfico 10. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre Soberanía/Política por periódicos (2008-2018)

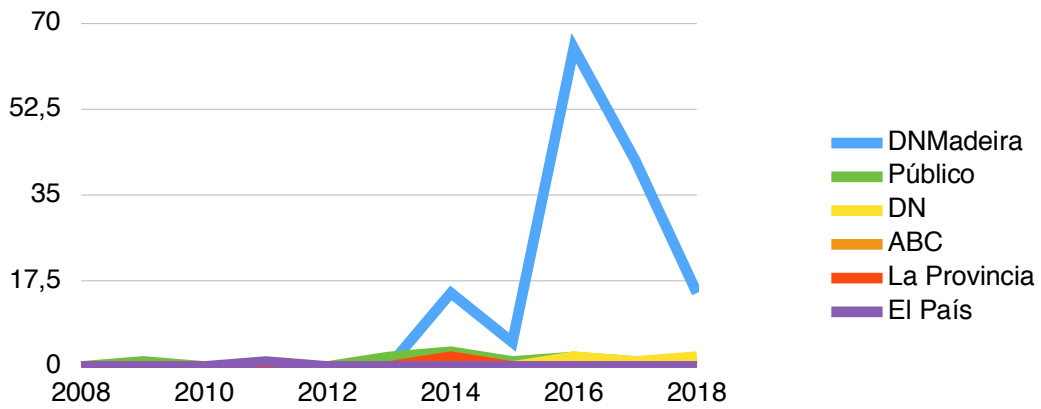


Gráfico 11. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre Defensa/Fiscalización por periódicos (2008-2018)

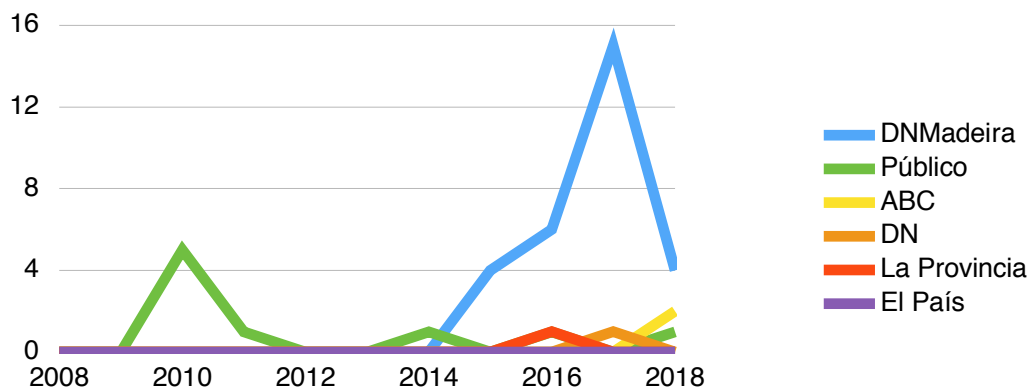


Gráfico 12. Distribución absoluta temporal de noticias referidas a las Salvajes sobre ciencia por periódicos (2008-2018)

Del estudio de la distribución temporal de noticias referidas a las Salvajes por temas, tal y como reflejan los Gráficos 10,11 y 12 para los temas con más relevancia para

la cuestión, o sea, Soberanía/Política, Defensa/Fiscalización y Ciencia, se aprecia una concordancia entre las curvas de volumen de producción total referidas en el gráfico 6 en el *Diário de Notícias da Madeira*, la curva relativa a Defensa/Fiscalización en el Gráfico 8 relativo a la distribución total temporal por temáticas y la curva sobre Defensa/Fiscalización en el *Diário de Notícias da Madeira* del Gráfico 11. Corroborando no solo la mayor producción de noticias por parte de este periódico, sino la prevalencia de la temática relativa a la defensa y a la fiscalización relativa al caso de las Salvajes. Siendo este un enfoque que se ha incorporado al de soberanía a partir del año 2013 aproximadamente por parte del ámbito madeirense, coincidiendo con el establecimiento de autoridades con carácter permanente en las Salvajes, un aspecto clave en la postura portuguesa sobre la cuestión.

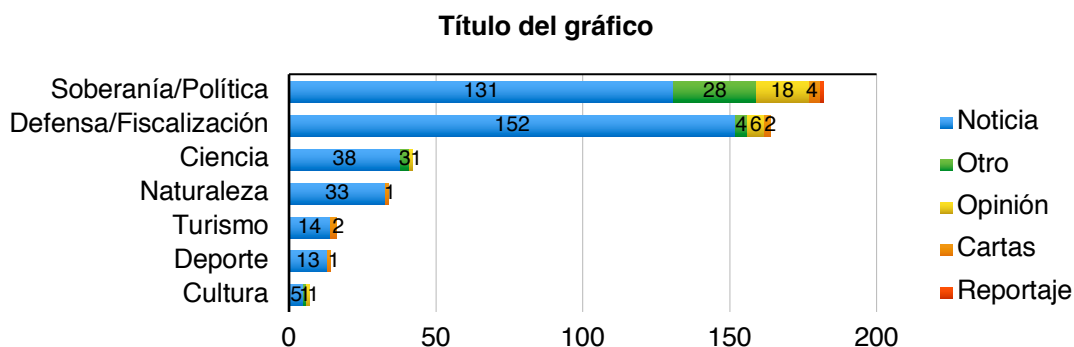


Gráfico 13. Distribución absoluta de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito (2008-2018)

Sin embargo, a pesar de ser los temas de Defensa los que están mas presentes en la actualidad de ambos países, es el tema de soberanía dentro de las unidades de análisis las que más artículos de opinión suscitan, es decir, el asunto más polémico, ¿se podría confirmar, entonces, un gran volumen de publicación al servicio del Gobierno para promocionar sus avances, a pesar el tema de soberanía el que más importa?, de hecho,

parece ser la única temática que tiene una carga interesante de opiniones publicadas, así como cartas dirigidas al director. El resto de las temáticas, suelen aparecer en los medios bajo la forma de noticia, que informan directamente de los acontecimientos .

Además, el tipo de escrito da una idea de relevancia que el periódico da a lo publicado referente a las Salvajes, estableciendo de mayor a menor importancia en las hojas de un periódico: Noticia, opinión y cartas al director (Gráficos 14 al 19). Así, vemos como en lo referido a la cuestión, son los periódicos regionales los que publican más cantidad de textos referidos a las Salvajes bajo tipología de noticia, es decir, que si se entiende la noticia como categoría con mayor jerarquía dentro de un periódico por encima de artículos de opinión, cartas, y otro tipo de escritos, puede extraerse que son estos diarios los que mayor relevancia le dan a la cuestión. En la prensa nacional, la mayor parte de los textos relativos al caso son textos que no ocupan los lugares importantes del diario, como los reportajes, es el diario regional canario el que mayor relevancia da al caso, a juzgar por la tipología de escritos que se refieren a las Salvajes.

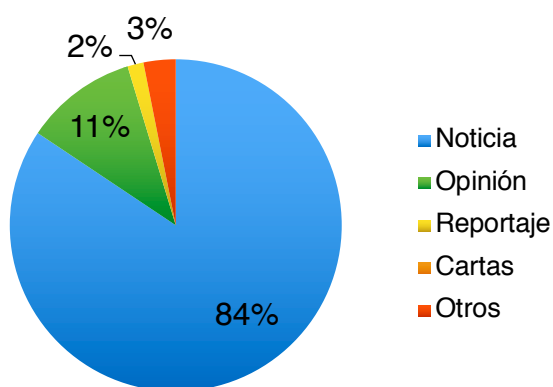


Gráfico 14. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en Público (2008-2018)

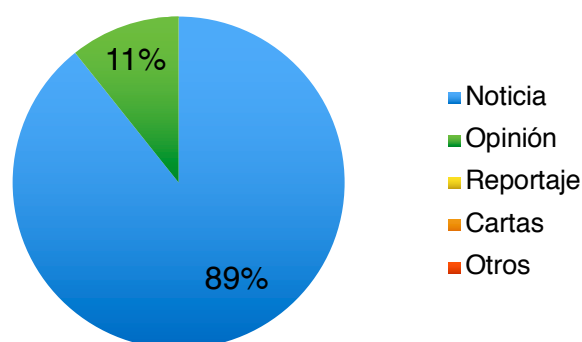


Gráfico 15. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en DN (2008-2018)

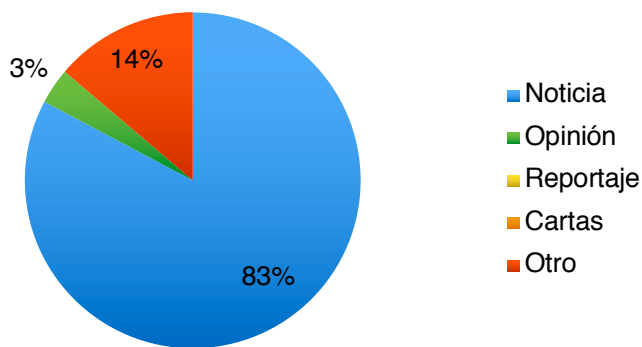


Gráfico 16. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en DNMadeira (2008-2018)

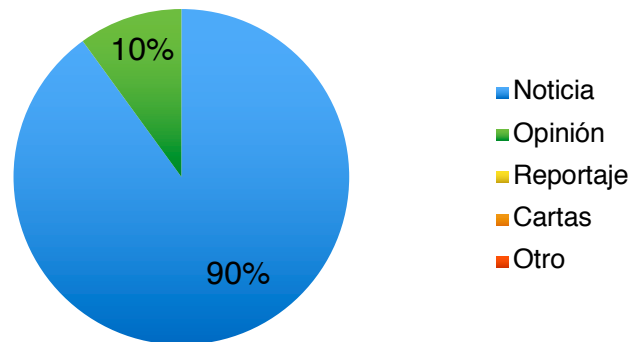


Gráfico 17. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en El País (2008-2018)

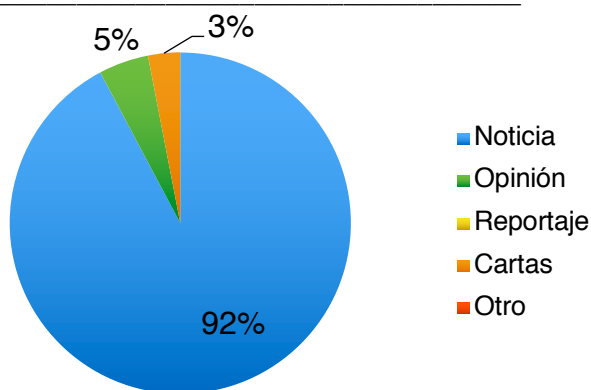


Gráfico 18. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en ABC (2008-2018)

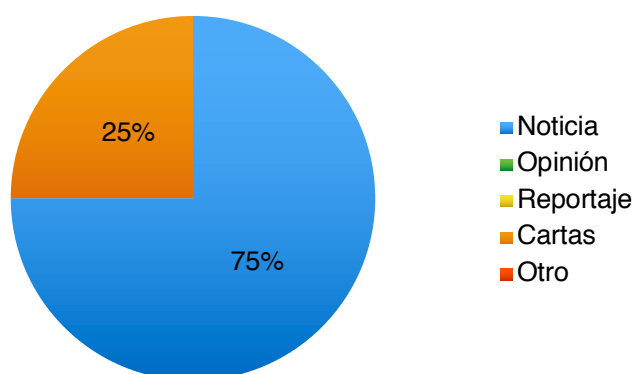


Gráfico 19. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por tipo de escrito en La Provincia (2008-2018)

3.4. Los autores de las noticias

Una vez analizadas las características generales de la muestra para conocer la visibilidad y periodicidad de publicación fruto de las agendas de la prensa en cada momento, es pertinente atender a ciertos rasgos específicos en las noticias seleccionadas para poder extraer el enfoque o el marco que los diarios seleccionados hacen del diferendo de las Salvajes, y que sin duda, tendrá importancia en la forma de percibir por parte de la audiencia los acontecimientos.

Para ello, primero es necesario saber qué fuentes son las que emiten los diferentes artículos, para conocer quiénes son los autores del encuadre que rigen las informaciones publicadas y así, discutir sobre su posible veracidad. Para ello, se han recogido los datos pertenecientes a la autoría de las noticias, según sea una persona física cuya firma vaya vinculada a su nombre completo o iniciales, y cuyo encuadre no siempre responderá a su visión personal, sino a la de la línea editorial del diario o a la de la propia audiencia, y en este caso, en la medida de lo posible se ha realizado una diferenciación por sexos; así como aquellas autorías que no pertenezcan a personas pero si a otro tipo de entidades que producen y publican información, como lo son las agencias de comunicación, y otro tipo de empresas que, en cuyo caso, el encuadre se corresponderá con los objetivos e intereses que en su seno alberguen. Además, esta clasificación al igual que en los análisis anteriores, se ha realizado en base a un agrupamiento entre periódicos y año de publicación, con el fin de facilitar la tarea de contabilizar y comparar los rasgos que se han encontrado más importantes para su posterior discusión (Gráfico 20).

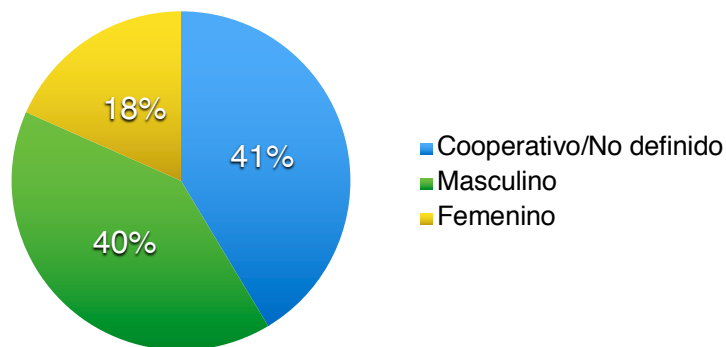


Gráfico 20. Distribución relativa (%) de autoría por género en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018)

El análisis de la distribución relativa total de las autorías contabilizadas en los 435 resultados totales, un total de 252 unidades de análisis, o lo que es lo mismo, un 57% de la muestra recogida, presentan una firma que corresponde una autoría identificada con una persona física que contiene nombre y apellidos, lo que quiere decir que la mayoría de noticias contabilizadas, responderán a la producción de noticias emitidas de forma directa y personalizada, que corresponde a profesionales del periodismo así como a profesionales de los distintos planos de debate público del diferendo de las Salvajes y son profesionales de las Fuerzas Armadas, justicia, naturaleza, políticos y académicos pertenecientes directamente a las universidades o a centros de investigación marina y ambiental. La categoría "otros" representa aquellos casos en los que la autoría no responde directamente con una persona física, bien por no estar definido o bien por pertenecer a agencias de comunicación u otros, y representa un total de 183 unidades de

análisis, es decir, un 41% del total de noticias contabilizadas, cuentan con una autoría que, bien no está definida, o bien correspondiente a alguna entidad diferente. En este último caso, se han registrado un total de 178 noticias que pertenecen a grupos como como lo son la Agência LUSA, en el caso portugués, que, según su site, es la mayor agencia de noticias de lengua portuguesa en el mundo, cuyo propietario mayoritario es el Estado portugués, con más del 50% de las acciones, al que le sigue el holding de comunicación Global Media Group, con casi un 25% de las acciones, que incluye, según el site 4 de la empresa, marcas como el periódico nacional *Diário de Notícias* y el periódico regional *Diário de Notícias da Madeira*; o la Agencia EFE española, que según la presentación proporcionada en su site, es la primera agencia de noticias en español y la cuarta en el mundo perteneciente a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), perteneciente al Estado español.

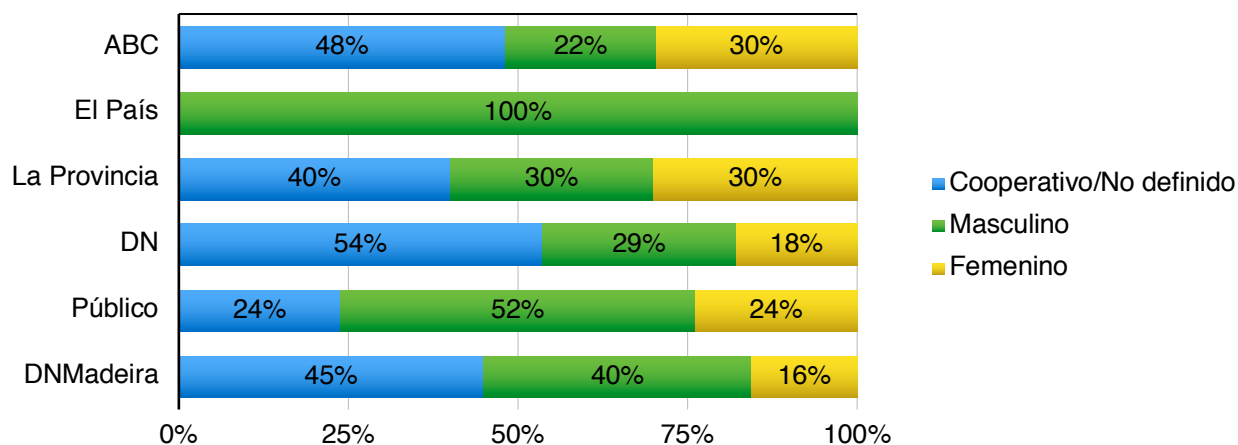


Gráfico 21. Distribución relativa (%) de autoría por género y periódico en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018)

El estudio de la presencia de la autoría personal, según su género, o bien sea autoría colectiva a través de un ente, revela una mayor presencia de las firmas con nombre masculino que femenino en todos los periódicos, excepto en el caso del diario *ABC*, con un total de 27 artículos contabilizados donde esta tendencia se revierte, siendo mayor el número de publicaciones de mujeres (8 artículos) que el de los hombres (6 artículos). Incluso en *El País*, donde la totalidad de publicaciones son firmadas por hombres. Sin embargo, mayores que las tendencias masculinas en la firma, son aquellos casos donde la autoría corresponde a una agenda de noticias, las cuales también tienen capacidad para construir una realidad, aunque como empresa, más pendiente de intereses económicos.

Lo cierto es que por separado se muestra en el Gráfico 21 como, a excepción del *Diário de Notícias* portugués, la mayoría de diarios cuentan con producción periodística

firmada con nombre y apellidos propios, siendo en su totalidad en el caso de *El País*, cuya autoría solo pertenece a varones, y el ABC y la Provincia, donde las autoras femeninas tienen mayor peso, rozando en ambos casos un 30% del total de autores registrados.

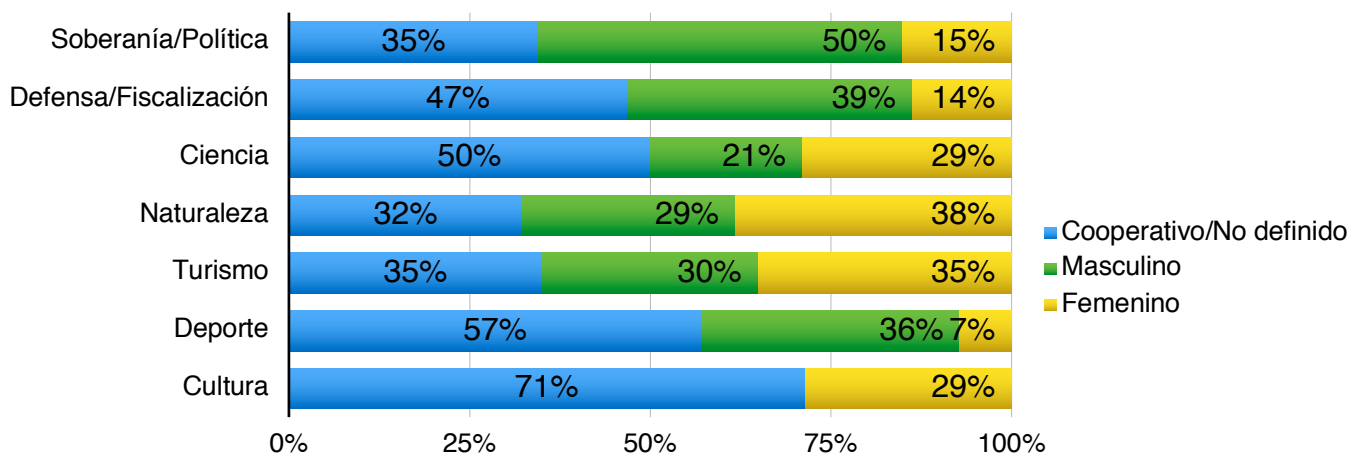


Gráfico 22. Distribución relativa (%) de autoría por género y temática en noticias referidas a las Salvajes (2008-2018)

3.5. Terminología geográfica

Cierto es que, *El País*, que como se ha visto está escrito en su totalidad para lo referido a la cuestión de las Salvajes por hombres, su temática mayoritaria es la de Soberanía/Política, asunto que tal y como vemos en el Gráfico 22, está tratada hasta en un 50% por hombres. No así como otros temas como Ciencia, naturaleza y Turismo, los cuales parece haber una preferencia mayor femenina por el tratamiento de estos asuntos, y los cuales se refieren a nuevas formas de *softpower* sobre el conflicto que complejizan aquella situación básica que corresponde con temas de soberanía clásica.

Más allá de los elementos formales de las noticias, el análisis intentará realizar un acercamiento a la intencionalidad que los diferentes autores pueden llevar tras las columnas de sus escritos, eso es lo que lleva a poner atención en la denominación que a las Salvajes le adjudican, en cuanto a su categoría dentro de los términos legales establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, de 1982, pues el empleo, como sabemos de isla o islote, inclinará la balanza hacia un lado o otro de este juego geoestratégico.

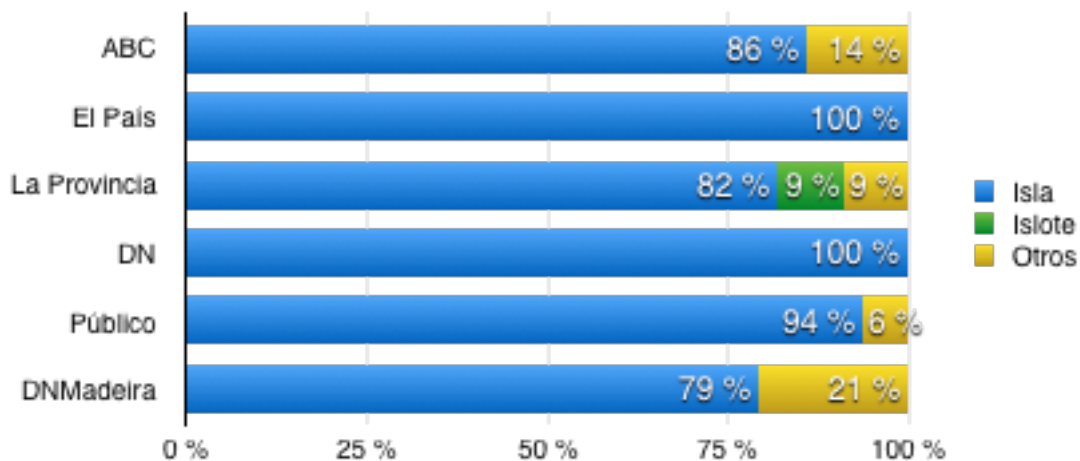


Gráfico 23 Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por denominación del territorio (2008-2018)

En este sentido, si se tiene en cuenta que uno de los principales motivos que está en causa en las Salvajes es el del reconocimiento de una ZEE, conforme sea considerada por el Derecho Internacional como isla o islote, conviene estudiar la frecuencia en la que cada término se usa en estas publicaciones. No parece haber debate entre la vida pública, pues tal y como se puede advertir en el gráfico adjuntado con anterioridad (Gráfico 23), la mayoría de las publicaciones coinciden en el uso de la palabra "Isla", concretamente, casi un 84%. Le siguen las publicaciones periodísticas en las cuales no se define de ninguna manera, con casi un 16%. Por último, apenas un 0,5% perteneciente a publicaciones españolas denominan al territorio "islotos o roquedos". Y es que, lo más probable es que por cuestiones léxicas castellanas, se refieran al territorio como "isla" como término generalizado para cualquier porción que emerja del mar, sin especificar si es isla, islote, roca o roquedo, etc. Por lo que se puede concluir que en realidad estos

datos no revelarían ninguna intencionalidad expresa en términos de apoyar una postura u otra, al menos para el caso español, y se desconoce en caso portugués. Concretamente, hay diarios que el 100% de sus publicaciones se refieren a las Salvajes como "islas", a saber el diario portugués *Diário de Notícias* y, sorprendentemente, el diario español *El País*, quizás, aquí pueda evidenciarse el uso generalizado del término "isla" para referirse a porciones de tierra emergentes, independiente de cuál sea su definición jurídica. No obstante, es el diario regional canario el que si que hace distinciones entre "isla" e "islote", a pesar del uso generalizado en castellano, quizás para dejar claras sus reivindicaciones nacionalistas, al igual que en casos como el islote Perejil, sobretodo si tenemos en cuenta que es el diario que más páginas le dedica a los temas relacionados con soberanía y política.

3.6. Uso de imágenes

Además del estudio del contenido verbal de los artículos periódicos, se ha tenido en cuenta el análisis de los elementos icónicos (fotografías, cartografía u otros) que sin duda también suponen un fuente de información, a través de mensajes visuales que también contribuyen a la creación del ideario y de la imagen, en definitiva de un territorio, donde si duda si puede extraerse una conclusión de intencionalidad.

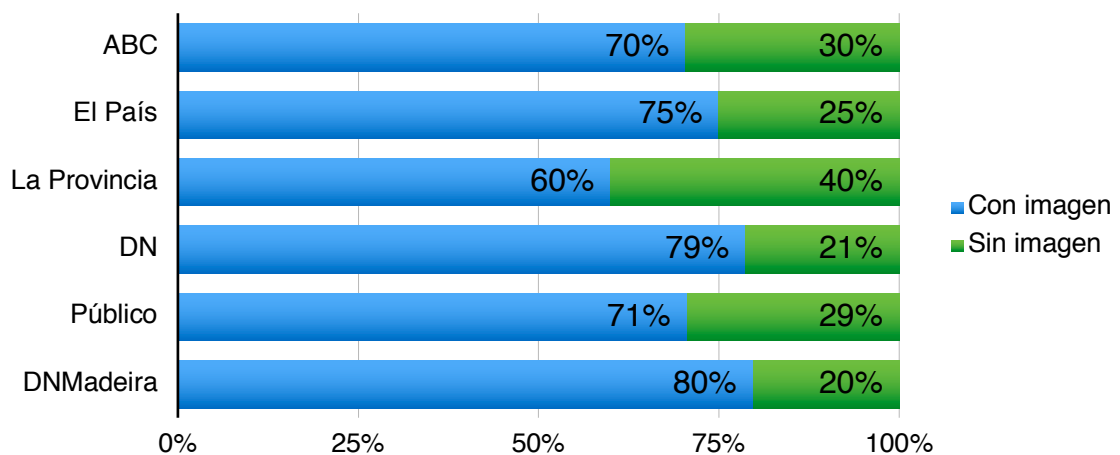


Gráfico 24. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por contenido gráfico (2008-2018)

Tal y como se puede apreciar en el Gráfico 24 el recuento de noticias según la presencia de imágenes, como acompañamiento al mensaje escrito y también como complemento, revela que hasta casi un 80% de las noticias, es decir, 343 noticias tienen acompañamiento gráfico y el 20%, o sea, las 92 noticias restante sólo contendría letras.

Cabría pensar en este momento si, son las imágenes a simple vista un elemento de atracción a la visión del lector y, por lo tanto, suponen un elemento implícito de jerarquización y estructuración de las noticias, más allá de las estrategias de maquetación, al captar la atención de la audiencia. De los diarios tomados para la muestra, el uso de acompañamiento gráfico tiene mayor presencia en el diario regional madeirense *Diário de Notícias da Madeira*, pues un 80% de sus publicaciones referidas a las Salvajes contiene apoyo gráfico. No así como el diario regional canario español, que apenas un 60% de sus ubicaciones cuentan con material gráfico.

El recuento de imágenes lleva consigo una clasificación por temáticas de manera que se pueda conseguir a descifrar el mensaje que se quiere transmitir, pues al no ser mediante lenguaje convencional, requiere una tarea más compleja en la que comenzaremos, en principio, organizándolas por temáticas, para saber sobre qué versa la información de esas imágenes (Gráfico 25)

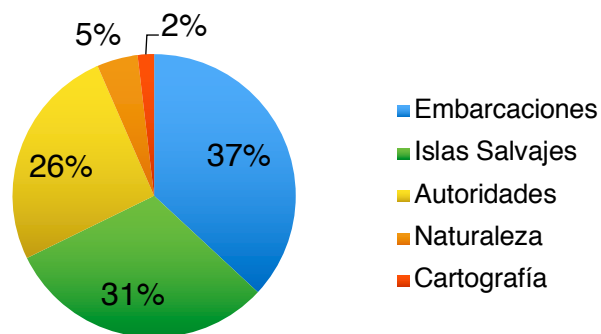


Gráfico 25. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática de su contenido gráfico (2008-2018)

Las imágenes, como era de esperar según lo explicado se centran primeramente en apoyar a las noticias en materia de embarcaciones, con un total de un 37% sobre las imágenes con acompañamiento de imagen, siendo la mayoría de las embarcaciones de la Marinha, sobre todo en la tarea de Defensa/Fiscalización que hemos visto, como por ejemplo en las imágenes publicadas en los artículos de el *Diário de Notícias da Madeira* en sus artículos "Cuanza' chega amanhã para patrulhar mares da Madeira" el día 24/07/2014, o "Bartolomeu Dias' está nas Selvagens a fazer rendição" el día 21/11/2015, cuyas imagenes se adjuntan a continuación como ejemplo (Figura 4). Recordemos que, aunque el diferendo de las Salvajes sea un caso de base soberanía/política, se han ido incorporando otros asuntos al mismo como el presente, el cual es reforzado por imágenes como las adjuntas a continuación y otras como "Navio da Marinha apoia missão nas Selvagens", el día 22/04/2017, por poner algunos ejemplos. En todos los casos, sea como fuera, aparece una imagen que transmite la de apoyo logístico de la Marinha al Gobierno de la República en la misión de fortalecer sus argumentos en las Salvajes, bien sea para hacer el relevo de los vigilantes de la naturaleza que habitan a turnos en el territorio, para fiscalizar el área de las Salvajes o, para apoyar en las misiones científicas para conocer y divulgar el contenido sobre este espacio.

Figura 4. Embarcaciones militares que ilustran las noticias relativas a las Salvajes



Seguidamente, las imágenes con más presencia en lo publicado son imágenes de las islas Salvajes, con un total de un 31% del total de imágenes con acompañamiento gráfico. Sería, en principio, la imagen más obvia en este tipo de noticias referidas a las Salvajes que, además, también sirve para aportar imágenes del territorio a la sociedad que ayude a la integración en el territorio portugués, al igual que todo portugués podría reconocer una imagen del puente 25 abril de Lisboa, sin haberlo visto jamás en persona y podría asumirlo como un símbolo del país y de la ciudad; quizás la repetición de imágenes de las Salvajes sirva para la difusión de la imagen del territorio, a través de la repetición. Además, en muchas de las ocasiones en las que se presenta este tipo de imágenes, casualmente aparecen las instalaciones creadas para permitir la habitabilidad de las autoridades allí, como es el caso de lo publicado en el *Público*, en su artículo publicado "PCP-Madeira quer Ilhas Selvagens na Reserva da Biosfera da UNESCO" el día 22/04/2008; o la publicada en el diario madeirense y titulada "Espanha reivindica alargamento da plataforma marítima e abrange Selvagens", el día 29/12/2014. Pues, como es entendible, es una forma de mostrar ciertos éxitos y avances en el diferendo por las Salvajes por España, sobretodo mostrando los nuevos proyectos para fortalecer nuevos argumentos de soberanía (Figura 5). En este caso, es destacable observar como las imágenes de las Salvajes en asuntos de naturaleza, van unidas al archipiélago de las Salvajes, quizás para dar imagen de conjunto o asociación en el imaginario público, a otro grupo de islotes portugueses cuya soberanía no está disputada. Tal y como se adjunta a continuación, sirva como ejemplo, la publicada en el diario madeirense titulada "Desertas recebem quinta-feira diploma de Área Protegida do Conselho da Europa", con fecha de 02/09/2014, cuya unión entre Salvajes y Desiertas es clara.

Figura 5. Imagen de las Desiertas en asuntos relacionados con las Salvajes



FUENTE: *Diário de Notícias da Madeira*

De las imágenes publicadas con acompañamiento gráfico, un 26% se refieren a imágenes de autoridades portuguesas en contacto con las Salvajes, y que transmiten cercanía entre el gobierno central y el regional, pues así son numerosas las ocasiones en las que se publican imágenes del Presidente de la República reunido con el Presidente del Gobierno Regional, por ejemplo en el caso del *Público* en su artículo Jardim acompanha Cavaco na visita às ilhas Selvagens”, el día 16/07/2013, tal y como se adjunta a continuación donde la noticia se acompaña gráficamente de varias instituciones del gobierno central y regional en las Salvajes (Figura 6). O incluso de las personalidades militares reunidas con el Representante de Madeira para la República Portuguesa.

Figura 6. Las autoridades portuguesas en las Salvajes: el Presidente da República y el Presidente del Gobierno Regional de Madeira (2013)



FUENTE: *Diário de Notícias da Madeira*

También, como no, se publican imágenes de los momentos en los que los diferentes Presidentes portugueses van a las Salvajes, durante las actividades que realice allí (todas, implican un acto de soberanía), hasta la simple imagen simpática del ex-Presidente Cavaco con una pardela, tal y como se publicó en *Público* el día 18/07/2013 en su artículo “Cavaco pede aos partidos que ouçam a UGT e os patrões”, especie que le otorga valor al territorio por su singularidad. Por último, también se publican piezas visuales que se corresponden con una cartografía que, representa solamente el 2% del total de imágenes con apoyo de imágenes y no por ello es menos.

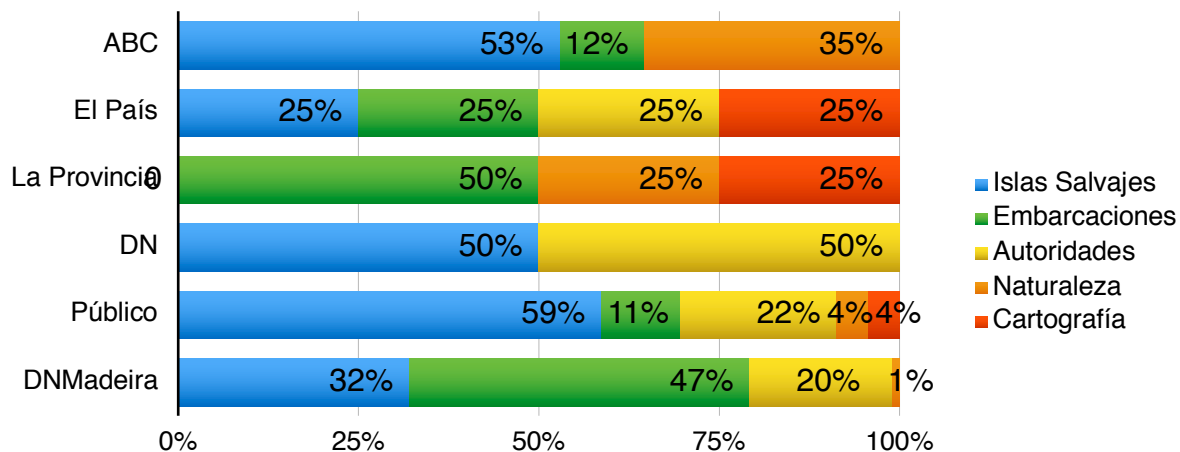


Gráfico 26. Distribución relativa (%) de noticias referidas a las Salvajes por temática en su contenido gráfico y por periódico (2008-2018)

El Gráfico 26 sobre noticias referidas a las Salvajes por temática en su contenido gráfico y por periódico (2008-2018) revela qué temáticas quieren abordar con el lenguaje no verbal, basado en imágenes. Desde el punto de vista del interés por mostrar a la audiencia el territorio de las Salvajes, destacan el periódico portugués *Público* y el español *ABC*, dos diarios en donde hemos visto, que las temáticas de soberanía y política tienen bastante peso y cuyo contenido, se aprecia una mayoría de material gráfico de las Salvajes, quizás con la intención de proporcionar la imagen física del territorio a la audiencia. En este sentido, aparece en primer lugar, en el diario *La Provincia* un artículo publicado el día 23/09/2013 titulado “Canarias exige tener voz en el litigio por las aguas de las Islas Salvajes” el cual cuenta con doble apoyo, fotográfico y cartográfico. En cuanto a este último caso, quizás sea el material cartográfico, aquel material gráfico que no sólo ilustra, sino que a través de conocimiento científico, se transmiten y asientan las ideas.

Tal y como se puede observar a continuación en la Figura 7, la cartografía publicada en las publicaciones referidas a la cuestión de las Salvajes, se centra, en ocasiones, en indicar la lejanía de las Salvajes respecto al archipiélago canario y al madeirense, con el fin de reivindicar su actuación en la negociación por el establecimiento de fronteras marítimas entre España y Portugal. A pesar de que ese argumento ya ha sido rechazado por el Derecho Internacional.

Figura 7. Cartografía de las Salvajes y su distancia relativa a los territorios más cercanos



FUENTE: *La Provincia*

Sin embargo, el mensaje escrito de reivindicación de participación en el proceso, difiere del que contiene la imagen, que muestra la mayor cercanía a las islas como forma de reclamar directamente la soberanía de las aguas circundantes, lo cual, carece de todo sentido, pues como se ha visto, los tribunales han rechazado el criterio de la cercanía para apoderarse de un territorio, aunque igual sí que lo entienden como una vía para colocarse junto al asunto en el panorama actual y así, tener presencia en el diferendo por las Salvajes, pues es lo que reclama a España desde hace mucho tiempo.

También *El País* el día 29/12/2014 en su artículo “España amplía sus dominios marítimos”, donde por cierto, tal y como se puede observar en la Figura 8, adjunta a continuación, se publica un mapa sobre las dos propuestas de ampliación de la Soberanía Nacional y sus zonas de solapamiento, así como el trazado del perímetro de las Salvajes, especificando que está en disputa en la actualidad.

Figura 8. Cartografía de las Salvajes y sus posibles fronteras



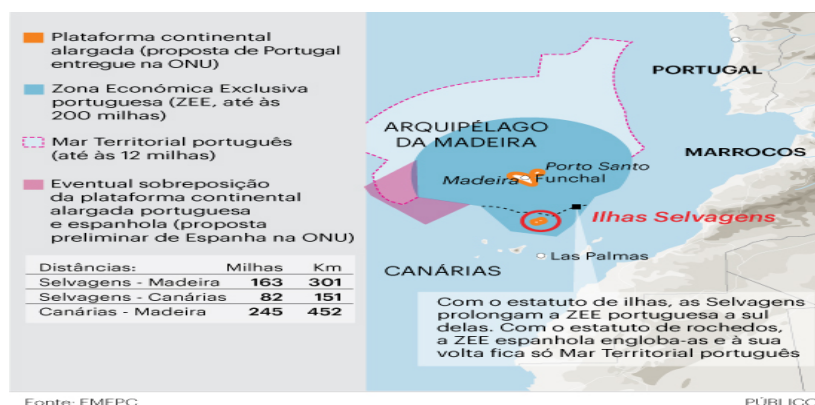
FUENTE: *El País*

Lo cual significa que no le da una solución gráfica al diferendo en el momento, que recordemos que era casi inexistente en el panorama español, si no que quizás sea una forma de recordar el asunto y deducir rápidamente lo que está en juego, destacando claramente el área de expansión de la Plataforma Continental española y separando las Salvajes de la porción de ZEE portuguesa, sin aclarar si el espacio de las Salvajes tiene diferenciación de espacios marítimos o no.

También en el diario *Público*, el día 24/09/2014 en su artículo “Marinha portuguesa identifica nas Selvagens dois independentistas das Canárias”, en aquella puesta en las primeras filas de la sociedad del asunto tras la aventura de unos

independentistas canarios que pernoctaron sin permiso en las Salvajes, se aprovecha para en momentos de expectación, publicar una imagen de contenido cartográfico realizada por un ente creado para gestionar la ampliación de la Plataforma Continental portuguesa.

Figura 9. Cartografía de las Salvajes: proyección de los límites a partir de distintas interpretaciones jurídicas de la ZEE portuguesa y española



FUENTE: EMEPC. Publicada en diario *Público*

En dicha cartografía (Figura 9) se destaca el mar territorial portugués l a través de una sobreexposición de color azul en el área sobre el mar delimitada por una línea discontinua de color morado. Aunque aún destaca más, quizás por la fuerza del color empleado para ello, la sobreposición en el área en la que convergen los intereses entre España y Portugal en sendas propuestas de ampliación, la cual clasifica como eventual, pues dicho solapamiento se resolverá a través de negociación y no supone, como se ha visto, mayor inconveniente. Sin duda, el centro de atención en la imagen a simple vista, es la parte que pertenece a la ZEE portuguesa de Madeira, como en la cuestión de las Salvajes. Una mirada rápida al mapa del lector puede llevar a confusión, si se advierte que las Salvajes están incluidas dentro de esa ZEE portuguesa, es decir, como si el

territorio de estas pequeñas islas tuviese capacidad para tener Zona Económica Exclusiva, lo cual aún está por resolver, por este motivo, una fina línea discontinua casi inapreciable, se hace una división entre la ZEE portuguesa y la posible ZEE de las Salvajes.

De esta manera podemos concluir que las imágenes que se han contabilizado eran casi un 80% del total de la muestra, por lo que se puede afirmar la efectividad de la imagen para transmitir mensajes, como hemos visto, incluso que van en contra de lo expresado en lenguaje escrito. En este sentido, las imágenes son usadas en términos generales para expresar una vez más la línea general del comportamiento de las partes, por una parte, Portugal, como era de esperar, se encarga al margen de reivindicaciones y peticiones que estén fuera de lo establecido en las decisiones de los tribunales internacionales, y la prensa española se hace eco en un sólo artículo del proyecto de ampliación de plataforma continental al oeste al momento en el que envía la propuesta.

Este apartado pretende recoger las impresiones y conocimientos recogidos a lo largo de la elaboración del trabajo, adoptando un punto de vista crítico y de manera sintética.

Como se ha podido comprobar, la relevancia de la proyección marítima, es un elemento que ha fluctuado desde antiguo en el tiempo y en el espacio. El agua en general, y el mar, siempre ha sido un elemento de atracción para el hombre que en muchas ocasiones ha marcado su existencia. Tal fue su importancia, que progresivamente comenzó a patrimonializarse y, consecuentemente, a regularse jurídicamente: *Ubi societas, ibi ius*”, es decir, donde hay sociedad, hay Derecho... y donde hay Derecho, hay sujetos que se encargan de producirlo y de aplicarlo. La dinamicidad del océano y las propias características geográficas de los espacios marítimos, se extienden hasta el Derecho Internacional del Mar, y prueba de ello, es la consideración de la costumbre como fuente del Derecho.

Ahora bien, los intereses marítimos que sobre el océano se desarrollan, en ocasiones suelen colisionar y dar lugar a conflictos armados o diplomáticos. El poder es un elemento móvil, que se desplaza a la vez que el orden mundial y a su vez, no es siempre el mismo sujeto el que lo detenta. La proyección marítima es un fin que los Estados tienen en cuenta, para conseguir una revalorización estratégica y así aumentar su fuerza. Esto cobra todavía más importancia en un régimen mundial multilateral, pues hace que todos los Estados se vuelquen hacia el mar y pretendan acceder a él.

Portugal está hoy en día en el punto de mira de los estudios sobre Geopolítica, por su potencial estratégico. Si bien hay que alejarse del idealismo de las antiguas ideas de dominación oceánica y colonial, existe la posibilidad de aumentar su potencial estratégico a través del desarrollo de sus capacidades en el mar, y a lo largo del estudio

se aprecia claramente una mayor preocupación por los asuntos marítimos y el desarrollo de prácticas para la solución del diferendo de las Salvajes a su favor: Desde generar actividad económica propia, hasta establecer habitantes (autoridades) en el lugar. En cambio España, parece ocuparse eventualmente de este caso, siempre reaccionando a las políticas portuguesas, y sus actuaciones para una resolución a su favor son inexistentes.

Sin embargo, las actuaciones de las que estamos hablando, no son necesariamente físicas, es decir, no conllevan el establecimiento de fronteras físicas, ni conflictos armados. Pues en este caso, el movimiento de militares a las Salvajes de manera permanente no es más que un apoyo de lo que se ha visto como *hard power*, a un entramado de medidas *soft power* que se han sumado progresivamente a la cuestión, inicialmente por una cuestión de soberanía o defensa. Actualmente, podría afirmarse que existen otras facetas en juego, que suponen verdaderas afirmaciones de soberanía, por ejemplo, como se ha visto, desde la declaración del espacio de las Salvajes como figura natural protegida bajo administración y gestión portuguesa, o la producción de reportajes realizados por importantes empresas de divulgación de ciencia, donde se pone en valor precisamente el valor de ese espacio protegido y avanza hacia las primeras filas de la actualidad en el panorama mundial. Por otra parte, no debe olvidarse el valor del lenguaje gráfico en la contribución a las medidas de *soft power*, pues contribuyen directamente a la construcción de imágenes mentales a través de la muestra de autoridades portuguesas en las Salvajes o del sutil trazado de fronteras y destacados cromáticos en cartografía, para mostrar una imagen a la audiencia de aquellos intereses que se quieren transmitir de manera subliminal.

En el cruce de las ideas expuestas, efectivamente son las representaciones geopolíticas las que, en su mayoría desde el *soft power*, constituyen el alma de este diferendo diplomático entre España y Portugal. Por eso, la resolución del mismo (en juego desde hace más de 500 años), aunque se ha declarado en diversas ocasiones que

pasará por la negociación de los implicados, se realizará de forma amistosa, pues no existen actuaciones físicas que impliquen grandes provocaciones.

Aunque parece que por ahora la resolución oficial se alargará en el tiempo dada la relativa importancia del asunto en las relaciones bilaterales, lo cierto es que en las líneas generales que ha seguido hasta 2018, cuanto más se posponga parece que mayor será el desarrollo portugués en las Salvajes (y por tanto mayores posibilidades de establecer su criterio) a través de la afirmación casi constante de soberanía a través de representaciones geopolíticas

ABADIE AICARDI, O. (1972). Iberoamérica, el mar territorial y la lucha por la soberanía, *Revista de Política Internacional*, 122, 83-148. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2494235.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ABREU, P M. (2017). A dimensão estratégica da extensão da plataforma continental. En: R. García Pérez, P. N. Coelho & T. F. Rodrigues (Eds.), *A extensão das plataformas continentais. Portugal e Espanha* (pp. 17-39). Lisboa: Perspectivas e Realidades.

AFONSO, A; Vladimiro, V. (1982). A correspondência oficial da Legação de Portugal em Londres: 1900-14, *Análise Social*, 18(72/74), terceira série, 711-739. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/i40045667> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

AGNEW, J. (2017). The tragedy of the nation-state, *Territory, Politics, Governance*, 5(4), 347-350. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/21622671.2017.1357257> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A. (2008). Seguridad, piratería y legislación en el tráfico comercial romano en la Península Ibérica durante la República y el Alto Imperio, *Mainake*, 30, 91-107. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3282260> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

ARANCÓN, F. (2013). Teoría del heartland: la conquista del mundo, *El orden mundial*. Disponible en: <https://elordenmundial.com/teoria-heartland-conquista-del-mundo/> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

AZCÁRRAGA, J.L. (1970): Las aguas españolas de Gibraltar (La bahía de Algeciras a la luz del Derecho Internacional). En: *Estudios de Derecho Internacional Público y Privado*, Vol. 2 (pp. 528-631). Oviedo: Universidad de Oviedo. Disponible en: https://books.google.es/books?id=XufHHxl9Z1wC&pg=PA593&lpg=PA593&dq=AZCARRÁGA+BUSTAMANTE+Las+aguas+españolas+de+Gibraltar&source=bl&ots=t9CGVwwY3_&sig=ACfU3U2k6qjMf5cstUJMTpZPbT9TkjwYyA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjT25bUrc_gAhVR5uAKHQJxDkwQ6AEwCXoECAcQAQ#v=onepage&q=AZCARRÁGA%20BUSTAMANTE%20Las%20aguas%20españolas%20de%20Gibraltar&f=false [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

AZCÁRRAGA, J.L. (1976). El Mar de Cortes y el Golfo de California: actualidad de una reivindicación mexicana a la luz del Derecho Internacional. En: *Anuario de derecho internacional*, Vol 3 (pp. 297-319). Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad

de Navarra [Último acceso: 24 de septiembre del 2019] disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/83570598.pdf>

BADARACCO, J. L. (1994). The IBM-Fujitsu Conundrum. En: W. M. Hofmann (Ed.), *Emerging Global Business Ethics* (pp. 79–88). Westport CT: Quorum Books. Disponible en: <https://philpapers.org/rec/HOFEGB> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BÁEZ FUMERO, M. (2010). *Archipiélagos macaronésicos. Las islas Salvajes*. Tenerife: Caja de Canarias. Disponible en: <https://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/aguayro/id/1947> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BAEZA BETANCORT, F. (1987). *Las Islas Canarias ante el nuevo derecho internacional del mar*. Las Palmas: Museo Canario. Disponible en: <https://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/MDC/id/70554> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BALLESTEROS MARTÍN, M.A. (2013). *La evolución de los conflictos*. En: *Panorama geopolítico de los conflictos* (pp. 9-28). [Madrid]: Ministerio de Defensa. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4560736> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BARCELÓ, P. (2008). Poder terrestre, poder marítimo: la politización del mar en la Grecia clásica y helenística, *Potestas. Religión, poder y monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, 1, 131-147. Disponible en: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/potestas/article/view/97/91> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

BARINGO EZQUERRA, D. (2013). La tesis de la producción del espacio en Henri Lefebvre y sus críticos: un enfoque a tomar en consideración, *Quid 16 - Revista del área de estudios urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germano de la facultad de ciencias sociales (UBA)*, 3, 119-135. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5593337.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BARONE, R.; LA ROCHE, F. (1998). Entrevista a Telesforo Bravo, *Makaronesia: Boletín de la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife*, 0, 14-25. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3613344> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

BENITO DEL POZO, P. (2004). Planteamientos críticos y alternativos en Geografía, *Finisterra*, 39(76), 47-62. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=11&ved=2ahUKEwii9OqtnOzkAhX6D2MBHW5YD94QFjAKegQIARAB&url=https%3A%2F%2Frevistas.rcaap.pt%2Ffinisterra%2Farticle%2Fdownload%2F1506%2F1199&usq=AOvVaw3z2Ang47IJYg0zB8dl2W6t> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BELTRÁN LLORIS, F. (2006). Hispania y el Mediterráneo en los siglos II y I A.E.: Diversidad cultural y movilidad social. En: F. Oliveira, P. Thiery & R. Vilaça (Eds.), *Mar Greco Latino* (pp. 232-240). Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra. Disponible en: https://books.google.es/books?id=_t7CCwAAQBAJ&pg=PA373&lpg=PA373&dq=el+mar+greco+romano+atlantico&source=bl&ots=2_pZNGB5i&sig=ACfU3U2tT7SVCWjNAFPvKFEFFQ5WosLYdQ&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEwiY5vCGo4TgAhWG2hQKHZUaDgQQ6AEwA3oECAcQAQ#v=onepage&q=el%20mar%20greco%20romano%20atlantico&f=false [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

BRAVO, T; COELLO, J. (2010). Las islas Salvajes: un pequeño archipiélago desconocido al norte de Canarias, *Aguayro*, 102, 24-25. Disponible en: https://mdc.ulpgc.es/digital/document/content/aguayro_1397 Canarias [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CAIRO CAROU, H. (1993). Elementos para una geopolítica crítica. Tradición y cambio en una disciplina maldita, *Ería: Revista Cuatrimestral de Geografía*, 32, 195-213. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=34793> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CAIRO, H. (2008). A América latina no século XXI: geopolítica crítica dos Estados e os movimentos sociais, do conhecimento e da representação, *Caderno CRH*, 21(53), 201-206. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ccrh/v21n53/a01v21n53.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CAIRO, H.; PASTOR, J. (2006). *Geopolíticas, guerras y resistencias*. Madrid: Trama Editorial. Disponible en: https://books.google.es/books?id=BFXaAHSX2pMC&pg=PA12&lpg=PA12&dq=geopolitica+critica+representaciones+practicas&source=bl&ots=3gxlgrtYaH&sig=VJ3jTweP58W71BpSSvjklcOkVZA&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEwilzNXs7e_eAhVQXRoKHfsKBUy4ChDoATAFegQIAhAB#v=onepage&q=geopolitica%20critica%20representaciones%20practicas&f=false [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CAJARABILLE, V.L. (2009). A Seguranca no Mar Portugues, *Nação e Defesa*, 122, 101-115. Disponible en; <https://core.ac.uk/download/pdf/62685385.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CARCEDO, D. (2016): Islas Salvajes, un conflicto enquistado, *Diario Ahora*, 53, 30 septiembre. Disponible en: <http://www.ahorasemanal.es/islas-salvajes,-un-conflicto-enquistado> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CARVALHO, L.; LEITÃO, N. (2005). A noção "estratégica" das ilhas Selvagens, *Geoinova*, 11-13, 267-283. Disponible en:

https://www.academia.edu/12605594/A_noção_estratégica_das_ilhas_Selvagens. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ, S. (1995-1996). A propósito de los bienes de dominio público en el Derecho Romano, *Derecho y Opinión*, 3-4, 261-284. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10396/7162> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

CASTELLS, M. (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial. Disponible en: https://paisdospuntocero.files.wordpress.com/2015/04/07-comunicac3b3n_y_poder_de_manuel_castells3.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CAVACO, P. (2017). Ilhas Selvagens. Estrutura da Autoridade Marítima Nacional, *Revista da Armada*, 46(516), 18-20. Disponible en: https://www.marinha.pt/conteudos_externos/Revista_Armada/2017/516/index.html#p=19. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CEREZO DE DIEGO, P. (1977). Orígenes de la teoría del mar territorial en Bartolo de Sassoferrato, *Revista Española de Derecho Internacional*, 30, 237-255. Disponible en: https://www.jstor.org/stable/44295864?read-now=1&seq=6#metadata_info_tab_contents. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CEREZO DE DIEGO, P (2010). El Canal de Panamá y su régimen jurídico, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 43, 41-58. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKewi_Id24pezkAhUJ8BQKHVHnANkQFjAAegQIABAC&url=https%3A%2F%2Fdialogo.net.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3170473.pdf&usq=AOvVaw19ZrisynonCb9kGNwgo_o8 [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

COELHO, N. P. (2013). Ilhas Selvagens - Do equívoco à realidade, *Revista da Marinha*, 976, 44-46. Disponible en: <https://ilhasselvagens.blogs.sapo.pt/tag/2013> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

COELLO BRAVO, J. (2013, 18 julio). Ilhas Selvagens: refúgio para numerosas espécies, *Público*. Disponible en: <https://www.publico.pt/2013/07/18/portugal/noticia/ilhas-selvagens-refugio-para-numerosas-especies-1600549> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

COELLO BRAVO, J. (2018). *Biografías de Científicos Canarios. Telesforo Bravo Expósito*. Las Palmas: Gobierno de Canarias. Disponible en: https://www.cienciacanaria.es/files/Biografias_cientificos_canarios-Telesforo-Bravo-Exposito.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CORBETT, J. (1936 [1911]). *Algunos principios de estrategia marítima*. Buenos Aires: s/Ed. Disponible en: <http://cimcon.armada.mil.co/sites/default/files/Algunos%20principios%20de%20estrategi>

a%20mar%C3%ADtima%20-%20Julian%20S.%20Corbett.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

CORREIA, P. P. (2012). Geopolítica e Geostratégia, *Nação e Defesa*, 131, 229-246. Disponible en: https://comum.rcaap.pt/bitstream/10400.26/7670/1/NeD131_PedroPezaratCorreia.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

DE PIETRI, D. (2010). La redefinición de la zona contigua por la legislación interna de los Estados, *Revista Española de Derecho Internacional*, 62, 119-144. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3359148.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

DODDS, K.; KUUS; M, SHARP, J. (2013). *The Ashgate Research Companion to Critical Geopolitics*. New York: Ashgate Publishing. Disponible en: https://books.google.es/books?id=fnPeCwAAQBAJ&pg=PR4&lpg=PR4&dq=Dodds,+Kuus+y+Sharp+2013&source=bl&ots=e8lZ2WngsP&sig=ACfU3U06rBRF_sXdYuFZeUVI5pMhDq92gg&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEw9v9PTMoezkAhXj8OAKHRWFDU0Q6AEwA3oECAgQAQ#v=onepage&q=Dodds%2C%20Kuus%20y%20Sharp%202013&f=false [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

El Eco de Canarias: diario de la mañana (1970, 9 agosto). Las islas Salvajes, *El Eco de Canarias*, p. 5 Disponible en: <https://jable.ulpgc.es/jable/el.eco.de.canarias/1970/08/09/0005.htm?palabras=salvajes+a+cantilado+impresionante> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESCUADERO ESPINOSA, J.F (2011). El régimen jurídico de la navegación en las aguas interiores marítimas españolas. En: J. M. Sobrino Heredia et al. (Eds.), *Mares y océanos en un mundo en cambio: tendencias jurídicas, actores y factores* (pp. 373-400). Valencia: Tirant lo Blanc. Disponible en: <https://forumgentium.files.wordpress.com/2011/09/rc3a9gimen-aguas-interiores-in-sobrino-heredia.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO, A. (2013). *Oceanus Hispanus: Navegación y comercio a orillas del Atlántico en época romana*. En: R. Morais, H. Granja & A. Morillo (Eds.), *O Irado Mar Atlântico. O naufrágio bético augustano de Esposende (Norte de Portugal)* (pp. 57-97). Braga: Museu de Arqueologia Diogo de Sousa. Disponible en: https://www.academia.edu/9550327/Oceanus_Hispanus._Navegación_y_comercio_a_orillas_del_Atlántico_en_época_romana [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FERNÁNDEZ-OLIVA, E. (1997). Visión geopolítica del mar, *Cuadernos de estrategia*, 88, 15-42. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_88_EIMar.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FERNÁNDEZ VIZCAÍNO, B. (2015). La piratería en la Roma republicana: La lex gabinia de piratis persecuendis, *Revista Internacional de Derecho Romano*, 14, 405-461. Disponible en: http://www.ridrom.uclm.es/documentos14/fernandez14_imp.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FERREIRA, B. J. (2015, 4 mayo). A Espanha, as Selvagens, Olivença e etc., *Sábado*. Disponible en: <https://www.sabado.pt/opiniao/convidados/joao-brandao-ferreira/detalhe/a-espanha-as-selvagens-olivenca-e-etc> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FIORI, J. L. (2007). Nicholas Spykman y América Latina, *Sin permiso. República y socialismo, también para el siglo XXI*. Disponible en: <http://www.sinpermiso.info/textos/nicholas-spykman-y-amrica-latina> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FONT RIUS, J.M. (1985). *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval*. Barcelona: Universitat Barcelona. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=JQL6rtB8VtQC&pg=PA706&lpg=PA706&dq=font+rius+wagner&source=bl&ots=29wvfi6fPv&sig=ACfU3U2I5jzmmh2soNoBaelhAzeuUXkuv&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEwiwrMLdqOzkAhXfA2MBHXM8B6wQ6AEwDnoECAgQAQ#v=onepage&q=font%20rius%20wagner&f=false> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FREITAS, J.C. M. (2018). Território e Romanização no Império Romano: o caso das cidades planejadas a partir do padrão pinear, *Revista Espaço Aberto*, 2, 169-186. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5301665.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

FRUTUOSO, G. (1998 [1580]). *Saudades da Terra*, Vol. 2. Ponta Delgada: Instituto Cultural de Ponta Delgada. Disponible en: <https://www.academia.edu/RegisterToDownload#Download>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GARCÍA-CARRIAZO, A. (2017). *La ampliación de la Plataforma Continental más allá de las doscientas millas marinas. Especial referencia a España*. Madrid: Ed. Dykinson.

GARCÍA-CARRIAZO, A. (2018). La plataforma continental de las Islas Canarias: ampliación y cuestiones afines, *Revista Española de Derecho Internacional*, 70(2), 239-263. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/327296302_La_plataforma_continental_de_las_Islas_Canarias_ampliacion_y_cuestiones_afines [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GARCIA I SANZ, A. (1969). Estudio sobre los orígenes del Derecho marítimo hispano-mediterráneo, *Anuario de historia del derecho español*, 39, 213-316. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2050589> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

GARCÍA PÉREZ, R; COELHO, P. N.; RODRIGUES, T. F. (Eds.). *A extensão das plataformas continentais. Portugal e Espanha*. Lisboa: Perspectivas e Realidades.

GARCÍA QUINTAS, M. M. (2018). Roma y los recursos hídricos, *Revista Internacional de Derecho Romano*, abril, 28-88. Disponible en: http://www.ridrom.uclm.es/documentos20/quintas20_pub.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GIDEL, G. (1932). *Le Droit International Public de la Mer. Le temps de Paix, Vol 2, Les eaux intérieures*. Chatouroux : Établissements Mellottée. Disponible en: https://books.google.es/books/about/Le_droit_international_public_de_la_mer.html?id=z7WiAAAAMAAJ&redir_esc=y. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GÓMEZ ADEVA, A. (2017). Las islas Salvajes. La mar como punto de encuentro, *Documentos de Opinión*, 22, 14 pp. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEEO22-2017_IslasSalvajes_GomezAdeva.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GÓMEZ DE LA SERNA, P. (1863). *Curso histórico-exegético del derecho romano comparado con el español*, Vol 1. Madrid: Imprenta D. F. Sánchez. Disponible en: https://books.google.es/books?id=WGBnh-tDCccC&pg=PR1&hl=pt-PT&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GÓMEZ MENDOZA, J.; ORTEGA, N. (1988). *El pensamiento geográfico. Estudio interpretativo y antología de textos (De Humboldt a las tendencias radicales)*. Madrid: Alianza Textos.

GONZALBES CRAVIOTO, E. (2000). La navegación en Tarifa en época romana, *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 39, 4-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2239070> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GONZÁLEZ GIMÉNEZ, J. (2007). La evolución del Derecho del Mar desde el punto de vista de un mar semicerrado como el Mediterráneo, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 14. Disponible en: [www.reei.org/index.php/revista/.../GonzalezGimenez\(reei14\).pdf](http://www.reei.org/index.php/revista/.../GonzalezGimenez(reei14).pdf). [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GRAÇA, P. Q. (2014). *A importância das ilhas no quadro das políticas e do direito do mar. O caso das Selvagens*. Lisboa: Chiado Editor. Disponible en: <https://repositorio.iscte-iul.pt/handle/10071/8802?mode=full>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GRAÇA, P. Q. (2016). Ilhas Selvagens – da afirmação da soberania lusa ao cumprimento dos requisitos previstos na Convenção das Nações Unidas sobre o Direito do Mar de

1982. En: *Anuário de Direito Internacional 2014/2015* (23 pp.). Lisboa: Instituto Diplomático. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/311556250_Ilhas_Selvagens_-_da_afirmacao_da_soberania_lusa_ao_cumprimento_dos_requisitos_previstos_na_Convencao_das_Nacoes_Unidas_sobre_o_Direito_do_Mar_de_1982 [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GÜELL, O. (2018, 20 julio). El litigio más largo, *El País*. Disponible en: https://elpais.com/diario/2008/07/20/domingo/1216525956_850215.html [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GUTIÉRREZ CASTILLO, V. L. (2003). *La evolución de la anchura del mar territorial. Perspectiva internacional española*, *Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 9, 87-93. Disponible en: https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/8586/9_7.pdf?sequence=1&isAllowed=y. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GUTIÉRREZ CASTILLO, V. L. (2004). *España y sus fronteras en el mar. Estudio de la delimitación de sus espacios marinos*. Madrid: Ed. Dykinson.

GUTIÉRREZ CASTILLO, V.L. (2005). *La influencia del Derecho romano en la formación del principio de la libertad de los mares*, *Revista General de Derecho Administrativo*, 4, 18 pp. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/306091515_La_influencia_del_Derecho_romano_en_la_formacion_del_principio_de_la_libertad_de_los_mares. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

GUZMÁN ARMARIO, F.J. (2018). *El descubrimiento del océano Atlántico por Roma. Una perspectiva metodológica*, *Bajo Guadalquivir y Mundos Atlánticos*, Vol. 1 (pp. 155-172). Sevilla: Universidad Pablo de Olavide. Disponible en: <https://www.upo.es/revistas/index.php/bajoguadalquivir/article/view/3313>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

HERNÁNDEZ-GUTIÉRREZ. L. E.; RODRÍGUEZ LOSADA, J. A. (2013). Entorno geológico y materiales en las islas volcánicas. El archipiélago canario. En: *Hidrología y recursos hídricos en islas y terrenos volcánicos. Métodos, técnicas y experiencias en las Islas Canarias* (pp. 49-62). Madrid: Colegio de Ingenieros de Montes. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/267391889_Entorno_geologico_y_materiales_en_las_islas_volcanicas_El_archipelago_canario. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

HIERREZUELO CONDE, G. (1995). *La postura española en la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con respecto al mar territorial*. S/l.: Servicios Académicos Internacionales. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2015/1432/#indice>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

IGLESIAS GIL, J.M. (1994). *Intercambio de bienes en el Cantábrico oriental en el Alto Imperio Romano*. Santander: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=lmGhRVt2eTEC&pg=PA18&|pg=PA18&dq=imperio+romano+sinus&source=bl&ots=exVHdCZqar&sig=ACfU3U21HjdDuNCFL-5Ea3R3ao5rvSO4GA&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEwiqg9OTs4TgAhXK6eAKHYbsDo0Q6AEwDHoECAEQAAQ#v=onepage&q=imperio%20romano%20sinus&f=false>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

JIMÉNEZ, J. L.; DANIELE, L. (2017, 17 abril). Ocho países se disputan el tesoro minero hallado en aguas de Canarias, ABC. Disponible en: https://www.abc.es/sociedad/abci-ocho-paises-disputan-tesoro-minero-hallado-aguas-canarias-201704172218_noticia.html. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

La Mañana (1911, 30 mayo). Investigaciones científicas a las islas Salvajes. Disponible en: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026275242&search=&lang=es>. Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LACLETA MUÑOZ, J. M. (2003). *Fronteras en el mar. Política, derecho y equidad en la delimitación de los espacios marinos*. Documento de trabajo 23. Madrid: Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/organismos+internacionales/dt23-2003. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

LACLETA MUÑOZ, J. M. (2004). *Las fronteras de España en el mar*. Documento de trabajo 34. Madrid: Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/dt34-2004. Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LACLETA MUÑOZ, J. M.; ALMAZÁN GÁRATE, J., ESTEPA MONTERO, M. (2007). El régimen jurídico de los espacios marinos en Derecho español e internacional. Madrid: Ed. ETS Ingenieros de caminos, canales, y puertos. Disponible en: <http://www.almazan-ingenieros.es/data/archivo/La%20delimitacion%20de%20los%20Espacios%20Marinos.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LACOSTE, Y. (1977). *La geografía: un arma para la guerra*. Barcelona: Anagrama.

LACOSTE, Y. (2006). *Geopolítica la larga historia de hoy*. Paris: Larousse.

LE DANTEC, G. (2007). Contribución de la Geopolítica a la comprensión de la actual concepción de seguridad, *Revista política y estrategia*, 108. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5625304.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LEFEBVRE, H. (1985) [1974]. La producción del espacio, *Papers. Revista de Sociología*, 3, 219-229. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/Papers/article/viewFile/52729/60536>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LINO, F (2017, 3 marzo). Selvagens: A última fronteira de Portugal, *Jornal de Negócios*. Disponible en: <https://www.jornaldenegocios.pt/weekend/detalhe/selvagens-a-ultima-fronteira-de-portugal> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LLEONART Y AMSELEM, A. J. (1977). Surgimiento de los Estados modernos y su impacto en el Derecho del Mar. Contribución doctrinal de Bártolo de Sassoferrato, *Revista de política internacional*, 156, 135-160. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2496900.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LÓPEZ, J. I. (2012). Una visión del futuro: La Geopolítica de Alfred Mahan, *Revista Universidad Eafit*, 94, 31-37. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwilyOCVrIvAhVz8eAKHT_NDqoQFjAAegQIAxAB&url=http%3A%2F%2Fpublicaciones.eafit.edu.co%2Findex.php%2Frevista-universidad-eafit%2Farticle%2Fview%2F1436&usg=AOvVaw3BezC0F-mEkL2vuff7OTJj [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LÓPEZ ZULUAGA, R.D. (1982). La nueva convención del derecho del mar. Primera parte, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Pontificia Bolivariana*, 63, 249-290. Disponible en: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5874/5397>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

LOUIS, F. (2014). *Les grands théoriciens de la géopolitique*. Paris: PUF.

LUZÓN; J. L.; VILLAR RODA, O. (1989). Las fronteras marítimas del Estado español. En: *V Coloquio Ibérico de Geografía – Resúmenes de las comunicaciones / Resumos das comunicações* (p. 37). León: Departamento de Geografía, Universidad de León; Asociación de Geógrafos Españoles.

MACKINDER, H. (2010 [1904]). El pivote geográfico de la Historia, *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 1(2), 301-319. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/viewFile/36331/35205>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MADUREIRA, P. (2017). *A plataforma continental portuguesa. Os recursos minerais marinhos*. Lisboa: Academia das Ciências. Disponible en: <http://www.acad->

ciencias.pt/document-uploads/8410039_madureira,-pedro---a-plataforma-continental.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MAHAN, Alfred T. (2013 [1890]). Análisis de los elementos del poder naval, *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 4(2), 305-334. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/download/46354/43574>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

MANTAS, V. (2007). As relações europeias do território português na época romana, *Estudos Arqueológicos de Oeiras*, 15, 183-208. Disponible en: <https://estudogeral.sib.uc.pt/bitstream/10316/45592/1/183-208.%20As%20relações%20europeias%20do%20território%20português%20na%20época%20romana.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MANTAS, V. (2013). O valor do poder naval na Antiguidade Clásica: O exemplo romano. En: *XI Simpósio de História Marítima* (pp. 53-95). Lisboa: Academia de Marinha. Disponible en: https://www.academia.edu/18387513/O_valor_do_poder_naval_na_Antiguidade_Clássica._O_exemplo_romano_Academia_de_Marinha_XI_Simpósio_de_História_Mar%C3%ADtima_Lisboa_2013_pp.53-95. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MANTAS, V. (2016). Suave, mari magno: Roma, a navegação e seus mares, *Biblos. Revista da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra*, 2(3ª Série), 33-78. Disponible en: https://books.google.es/books?id=KaDIDAAAQBAJ&pg=PA63&lpg=PA63&dq=O+valor+do+poder+naval+na+Antiguidade+Clássica:+o+exemplo+romano&source=bl&ots=3JgVCjX51P&sig=ACfU3U1sJsBYRxnqRgjjsGtXP_yEl336NQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiLm4_0-ZfgAhXE7eAKHVQ3B1kQ6AEwA#v=onepage&q=O%20valor%20do%20poder%20naval%20na%20Antiguidade%20Clássica%3A%20o%20exemplo%20romano&f=false. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARIMÓN, F. (2017, 19 abril). Los montes submarinos de Canarias son más ricos en cobalto que en teluro, *La Provincia*. Disponible en: https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/20978/1/ADI_V1_1979-80-81_02.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARÍN CASTÁN, F. (2008). *Marco jurídico de la seguridad marítima*. En: *Impacto de los riesgos emergentes en la seguridad marítima* (pp. 171-242). [Madrid]: Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3034339.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARÍN LÓPEZ, A. (1979). Los estrenos internacionales y la III Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar. En: *Anuario de derecho internacional*, Vol 5 (pp. 43—66). Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. Disponible en:

https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/20978/1/ADI_V1_1979-80-81_02.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARLASCA MARTÍNEZ, O. (2005). Prohibición de apropiarse de los despojos de un naufragio: Diferentes etapas históricas, *Iva Fvgit*, 12, 463-480. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/25/61/19marlascamartinez.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARTÍN RUIZ, J. F. (2005). Los espacios marítimos y el problema de su delimitación en la posición geopolítica del Archipiélago canario, *Geo Crítica - Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 9(185). Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-185.htm>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARTÍNEZ CARO, S. (1969). Delimitación de las aguas jurisdiccionales españolas, *Revista Española de Derecho Internacional*, 22(4), 742-754. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/44294400>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MARTÍNEZ TORRES, J. A. (2017): "Gobernar el mundo". La polémica *Mare Liberum* versus *Mare Clausum* en las Indias Orientales (1603-1625), *Anuario de Estudios Americanos*, 74, 71-96. Disponible en: <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/702>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MEDINA-HERNÁNDEZ, C. (2011). *Evropam Libyamqve rapax vbi dividit vnda*: Una aproximación a la navegación mediterránea de época romana, *Anmal Electrónica*, 31. Disponible en: http://www.anmal.uma.es/numero31/Navegacion_romana.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MIRALLES DE IMPERIAL PUJOL, J. (2017). El consulta de mar, una institución iusprivatista en el Mediterráneo medieval, *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 18, 54-70. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/revistas-digitales/index.php/revista-electronica-gioja/article/viewFile/313/245>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MONTAGUT ESTRAGUÉS, T. (1997). El Libro de Consolat de Mar y el ordenamiento jurídico del mar, *Anuario de historia del derecho español*, 67, 201-218. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=134765>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MORAIS, J.C. (1940). Estudos Acerca da Geologia das Ilhas Selvagens, *Memórias e Notícias* (Universidade de Coimbra), 11, 1-53.

NÓBREGA, T (2014, 24 septiembre). Independentistas das Canárias detidos nas ilhas Selvagens, *Público*. Disponible en: <https://www.publico.pt/2014/09/24/politica/noticia/independentistas-das-canarias-detidos-nas-ilhas-selvagens-1670778>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

NOGUE FONT, J. ; RUFÍ, J. V. (2001). *Geopolítica, identidad y globalización*. Barcelona: Ed. Ariel.

NYE, J. (2008). Public diplomacy and soft power, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 616(1), 94-109 Disponible en: <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0002716207311699> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ORIHUELA CALATAYUD, E. (1992). Sobre la delimitación de los espacios marinos españoles: un debate parlamentario, *Revista española de derecho internacional*, 44(2), 701-703. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/44296642>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ORIHUELA CALATAYUD, E. (2004): *Los tratados internacionales y su aplicación en el tiempo: consideraciones sobre el efecto inicial de las disposiciones convencionales*. Madrid: Ed. Dykinson.

O'TUATHAIL, G.; AGNEW, J. (1992). Geopolitics and discourse: Practical geopolitical reasoning in American foreign policy, *Political Geography*, 11, 190-204. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/096262989290048X>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

O'TUATHAIL, G.; DALBY, S; ROUTLEDGE, P. (1998). *The geopolitics reader*. London; New York: Routledge. Disponible en: <https://frenndw.files.wordpress.com/2011/03/geopol-the-geopolitics-reader.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PERIÑÁN, B. (2018). El mar, ¿res comunes omnium? Dogma y realidad desde la óptica jurisprudencial, *Revista Internacional de Derecho Romano*, octubre, 682-749. Disponible en: http://www.ridrom.uclm.es/documentos21/perinan21_pub.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PLANELLES, M. (2014, 29 diciembre). España amplía sus dominios marítimos, *El País*. Disponible en: https://elpais.com/politica/2014/12/28/actualidad/1419791095_360167.html. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PLANELLES, M. (2015, 16 enero). Repsol cierra su aventura canaria sin hallar suficiente petróleo y gas, *El País*. Disponible en: https://elpais.com/politica/2015/01/16/actualidad/1421397867_982902.html. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PRECIADO CORONADO, J.; UC, P. (2010). La construcción de una geopolítica crítica desde América Latina y el Caribe. Hacia una agenda de investigación regional, *Geopolítica(s), Revista de estudios sobre espacio y poder*, 1(1), 65-94. Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=2ahUKEwi1nZXIluzkAhWzAWMBHc6TAd8QFjABegQIABAC&url=https%3A%2F%2Frevistas.ucm.es>

%2Findex.php%2FGEOP%2Farticle%2Fdownload%2FGEOP1010120065A%2F13427&usg=AOvVaw2Fap9X6GRx_2tKxfC6sp3R. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

REDDE, M. (1979). La navigation au large des côtes atlantiques de la Gaule à l'époque romaine, *Mélanges de l'école française de Rome. Antiquité*, 91(1), 481-489. Disponible en: http://www.persee.fr/doc/mefr_0223-5102_1979_num_91_1_1196. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

REMESAL RODRÍGUEZ, J. (1996). La armada en el ejército romano. En: *Cátedra Jorge Juan. Conferencias curso 1995-1996* (pp. 129-145). Ferrol, A Coruña: Universidad da Coruña. Disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8923/CC35art5ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

REQUENA CASANOVA, M. (2002). España concede a la empresa Repsol YPF permisos de investigación de hidrocarburos en aguas situadas, en aplicación al método de la equidistancia, más allá del mar territorial de las islas Canarias frente al litoral marroquí, *Revista Española de Derecho Internacional*, 54, 501-505.

RIBEIRO, O. (1945). *Portugal, o Mediterrâneo e o Atlântico*. Coimbra: Coimbra Editora. Disponible en: <http://purl.pt/421>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ROBBINS, S.P. (1994). *Essentials of Organizational Behavior*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall International. Disponible en: https://trove.nla.gov.au/work/9418806?q&sort=holdings+desc&_=1569419873992&versionId=12350716. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

RODRIGUES, J. (2015, 13 abril). Plataforma continental tem potencial económico, *Correio da Manhã*. Disponible en: https://www.cmjornal.pt/economia/detalhe/grande_potencial_para_a_economia. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

RODRÍGUEZ GAROZ, R. (2005). Geopolítica crítica: el Pacto Ibérico de 1939, *Geo Crítica - Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 9(181-204). Disponible en: <http://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/908/885>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

ROJAS DÍAZ, E. S. (2018). *El 'soft power' en las guerras de información: las operaciones de influencia de grandes potencias*. [Madrid]: Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2018/DIEEEA18-2018_SoftWare_GuerraInformacion_ESRD.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

ROSIERE, S. (2007). *Géographie politique & Géopolitique. Une grammaire de l'espace politique*. Paris: Ed. Ellipses.

SÁNCHEZ-PINTO, L. (2004). Las islas Salvajes, *Makaronesia: Boletín de la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife*, 6, 45-59. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2569142>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SANTOS, A. (2001). Sventenius y las Islas Salvajes, *Revista de la Academia Canaria de Ciencias*, 12(3-4), 157-168. Disponible en: <https://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/racc/id/271>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

SANTOS, P. H. J. (2014). *Soft power e hard power: dicotomia ou complementaridade*. [Pedrouços, Lisboa]: Instituto de Estudos Superiores Militares. Disponible en: <https://comum.rcaap.pt/bitstream/10400.26/10562/1/TII%20soft%20power%20hard%20power.pdf> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SALOM FRANCO, N. (2003). *Dos colosos frente al mar*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: https://books.google.es/books?id=FWFnudXTz2QC&pg=PA107&lpg=PA107&dq=paso+inocente+grocio&source=bl&ots=_cxcoDDzso&sig=ACfU3U3fRxTYsUm3QKFlqNYGAciSseX7Rg&hl=pt-PT&sa=X&ved=2ahUKEwjFoj2FsvrgAhXozoUKHS8PATcQ6AEwBnoECAYQAAQ#v=onepage&q=paso%20inocente%20grocio&f=false. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SEQUEIRA, D. J. M. (2014). As teorias geopolíticas, *Revista Militar*, 2547. Disponible en: <https://www.revistamilitar.pt/artigo/914>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SERENO, A. (2014). El nuevo mapa marítimo de Portugal y el caso de las Islas Salvajes, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 28, 3-4. Disponible en: <http://www.reei.org/index.php/revista/num28/articulos/nuevo-mapa-maritimo-portugal-caso-islas-salvajes>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SERNA VALLEJO, M. (2004). *Los "Rôles d'Oléron": el "coutumier" marítimo del Atlántico y del Báltico de época medieval y moderna*. Santander: Centro de Estudios Montañeses. Disponible en: http://centrodeestudiosmontaneses.com/wp-content/uploads/2015/02/Roles_oleron_2004.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SERNA VALLEJO, M. (2006). Los estímulos jurídicos a la relación comercial en los siglos medievales: privilegios y ordenamientos. En: J. A. García de Corzar et al. (Eds), *El comercio en la Edad Media, XVI Semana de Estudios Medievales* (pp. 289-318). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos. Disponible en: http://www2.udg.edu/portals/156/articles/article_64.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SERNA VALLEJO, M. (2009-2010). La autonomía jurídica en los mares: derecho propio, jurisdicciones privilegios y autogobierno, *Ivs Fvgit*, 16, 197-218. Disponible en:

<http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/32/06/08serna.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SIPOLS MAIER, V. (1987). La zona contigua en el nuevo orden marítimo internacional, *Boletín de información del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)*, 201(10), 1-15. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4769701.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SOBRINO HEREDIA, J .M. (1997). Nuevas tendencias en el Derecho del mar. En: *Cátedra Jorge Juan. Conferencias curso 1996-1997* (pp. 89-109). Ferrol, A Coruña: Universidad da Coruña. Disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8940/CC58art5ocr.pdf?sequence=1>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

SUÁREZ DE VIVERO, J .L. (1985). *El nuevo orden oceánico. Consecuencias territoriales*. Sevilla: Junta de Andalucía. Disponible en: infodigital.opandalucia.es/bvial/bitstream/10326/917/2/917.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

TOGORES, A. (2013, 9 septiembre). Las islas Salvajes, la disputa más desconocida de España, *Diario la Voz de Galicia*. Disponible en: https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2013/09/09/islas-salvajes-disputa-desconocida-espana/0003_201309G9P17991.htm. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE, J. A. (2018). *El protagonismo de los Estados Latinoamericanos en la historia contemporánea del Derecho de del Mar: Una visión española*, *Anuario de la Real Academia de Doctores*, 3, 80-101. Disponible en: <https://www.radoctores.es/doc/2V3N1-TOMAS%20ORTIZ%20DE%20LA%20TORRE%20-%20protagonismo.pdf>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

TRUYOL Y SERRA, A. (Dir.) (1978). *Tratados internacionales de España; periodo de la preponderancia española. Carlos V, Vol. 1, España-Portugal*. Madrid: CSIC. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=xwTSO8x3BZAC&printsec=frontcover&dq=isbn:8400037448&hl=pt-PT&sa=X&ved=0ahUKEwiiwruC1vrgAhUBQBoKHYDPCg0Q6AEILzAB#v=onepage&q&f=false>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019] [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ULBRICH, H. J. (2014). *An illustrated bibliography of the Ilhas Selvagens (recorded 2000-2014)*. Wien: Institutum Canarium. Disponible en: http://www.almogaren.org/ic-digital/ICDigital_Selvagens_Bibliography_2014.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

VARGAS VASSEROT, C. (2012). La evolución histórica del Derecho Mercantil y su concepto. Almería: Universidad de Almería. Disponible en: <http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/1199/LA%20EVOLUCIÓN%20HISTÓRICA%20DEL%20DERECHO%20MERCANTIL%20Y%20SU%20CONCEPTO%20%20Carlos%20Vargas%20Vasserot.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

VIEIRA, A. (2015). O arquipélago das selvagens um mundo de ilhas portuguesa com história, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 61(6), 1-14 Disponible en: <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9306> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

YTURRIAGA BARBERÁN, J. A. (2014). La convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: balance de 15 años de aplicación. En: *España y la práctica del Derecho Internacional* (pp. 95-114). Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/Coleccion_ED_20_web.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019].

ESPAÑA. Convenio entre España y Portugal de Pesca Marítima y de Cooperación en Materia Pesquera, firmado en Madrid el 9 de diciembre de 1969. «BOE», núm. 277, 19 noviembre 1977. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-27383 [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Información Preliminar y Descripción del Estado de Preparación, de conformidad con la decisión SPLOS/183, de la Presentación parcial relativa a los límites exteriores de la Plataforma Continental de España en el área al Oeste de las Islas Canarias. Disponible en: https://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/preliminary/esp_can_2009_preliminaryinfo.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Ley 15/1978, 20 de febrero, sobre zona económica. «BOE», núm. 46, 23 febrero 1978. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-5340> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. «BOE», núm. 268, 6 noviembre. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-15138 [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "CANARIAS-1", "CANARIAS-2", "CANARIAS-3", "CANARIAS-4", "CANARIAS-5", "CANARIAS-6", "CANARIAS-7", "CANARIAS-8" y "CANARIAS-9", situados en el Océano Atlántico frente a las costas de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote. «BOE», núm. 20, 23 enero 2002. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-1363 [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Senado. Boletín Oficial de las Cortes, núm. 27, 5 noviembre 1977. Disponible en: http://www.senado.es/legis0/publicaciones/pdf/BOC_027.PDF [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ESPAÑA. Senado. Diario de Sesiones del Senado. Sesión Informativa 3 diciembre 1991. Disponible en: <http://www.senado.es/legis4/publicaciones/pdf/senado/ds/CS0119.PDF> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS. Observaciones a la Notificación CLCS.44.2009.LOS, de 14 de mayo de 2009, relativa a la recepción de la presentación realizada por Portugal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, No 381 AV/ot, Nueva York, 10 junio 2009. Disponible en: https://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/prt44_09/esp_re_prt2009_2.pdf [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) (1982). *Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Bahía Montego (Jamaica)*. Disponible en: http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Assembleia da República. Debate parlamentar. Diário da República, Série Sessão Leg. 1, n.º 084, 11-03-1977. Disponible en: <http://debates.parlamento.pt/catalogo/r3/dar/01/01/01/084/1977-03-10/2842> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Assembleia da República. Decreto-Lei n.º 142/2008. Diário da República, Série I, n.º 142/2008, de 2008-07-24. Disponible en: https://dre.pt/web/guest/legislacao-consolidada/-/lc/114449631/201909052219/73511793/diploma/indice?p_p_state=maximized [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Assembleia da República. Decreto-Lei n.º 458/71. Diário do Governo, Série I, n.º 255/1971, de 1971-10-29. Disponible en: <https://dre.tretas.org/dre/240950/decreto-458-71-de-29-de-outubro> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Assembleia da República. Lei 33/77, de 28 de Maio. Diário da República, Série I, n.º 124/1977, de 1977-05-28. Disponible en: <https://dre.tretas.org/dre/159825/lei-33-77-de-28-de-maio>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Assembleia da República. Lei n.º 2078. Diário do Governo, Série I, n.º 152/1955, de 1955-07-11. Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/pesquisa-avancada/-/asearch/238070/details/maximized?sort=whenSearchable&search=Pesquisar&sortOrder=DESC&ano=1955&types=DR&drelid=55168> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Decreto-Lei n.º 318-D/76. Diário da República, Série I, n.º 102/1976, 3º Suplemento de 1976-04-30. Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/pesquisa/-/search/345536/details/maximized?perPage=50&sort=whenSearchable&q=Constituição+da+República+Portuguesa&sortOrder=ASC>. [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Ministério da Marinha. Decreto n.º 29767. Diário do Govêno, Série I, n.º 168/1939, de 1939-07-20 Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/pesquisa/-/search/202056/details/maximized?filterEnd=1939-12-31&sort=whenSearchable&filterStart=1939-01-01&sortOrder=ASC&q=1939&fq=1939&perPage=100> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Presidência do Conselho e Ministério da Marinha. Decreto 41841, de 6 de Setembro. Diário do Governo, Série I, n.º 191/1958, de 1958-09-. Disponible en: <https://dre.tretas.org/dre/2464465/decreto-41841-de-6-de-setembro-06> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Região Autónoma da Madeira - Assembleia Regional. Diário da República, Série I, n.º 15/1978, de 1978-05-15. Decreto Regional n.º 15/78/M. Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/pesquisa-avancada/-/asearch/446152/details/maximized?serie=I&search=Pesquisar&ano=1978&perPage=100&types=DR&dreId=81254> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

PORTUGAL. Região Autónoma da Madeira - Assembleia Regional. Diário da República, Série I, n.º 111/1981, de 1981-05-15. Decreto Regional n.º 11/81/M. Disponible en: <https://dre.pt/web/guest/pesquisa-avancada/-/asearch/446152/details/maximized?serie=I&search=Pesquisar&ano=1978&perPage=100&types=DR&dreId=81254> [Último acceso: 24 de septiembre del 2019]

Apéndice 1. Modelo de tabla con categorización de datos en la prensa periódica portuguesa y española

SELECCIÓN DE DISCURSOS MEDIÁTICOS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS SALVAJES															
Pais	Periódico	Ámbito del periódico	Tipología del documento	Autor /es	Género	Filiación institucional de los autores	Título	Fecha	Tema	Terminología territorial empleada	Ideas principales / resumen de la noticia	Imágenes	Enlace	Fecha de consulta Observaciones	Observaciones